

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN
GESTIÓN SOCIAL**

**“MUJERES, ESTADO Y REINCIDENCIA DELINCUENCIAL EN EL CENTRO
DE REHABILITACIÓN SOCIAL LATACUNGA. ACTORES, DISCURSOS Y
TRAYECTORIAS”.**

Carmen Elena Martínez Paredes

DIRECTORA: Mtr. Michelle Paulina Báez Aristizábal

Quito - Ecuador, abril 2017

Agradecimiento

Agradezco a Sandra Yépez por permitirme conocer la realidad de las mujeres reincidentes y sus familias en lo concreto de su vida cotidiana, el acercamiento que tuve a través del trabajo de esta ex - funcionaria me permitió constatar cuáles eran los desafíos de estas mujeres, sus conflictos y alegrías; me permitió; en efecto, conocer a la “mujer reincidente”. Gracias a todas las personas que aportaron con sus entrevistas y testimonios para la elaboración de esta tesis, gracias sobre todo a las mujeres que me confiaron sus historias, más de una vez entre lágrimas y remordimientos.

Quiero agradecer, en particular, a mi tutora Michelle Báez, gracias por su generosidad intelectual pero sobre todo por ser esa mujer sensible, apasionada y aguerrida que es. Gracias a ella, porque en medio de las demandantes exigencias de la docencia encontró tiempo de construir para los estudiantes un rincón seguro, crítico, sensible y combatiente. Gracias, por enseñarme sobre feminismo a través de la práctica y el ejemplo.

Dedicatoria:

Dedico esta tesis a todas esas mujeres que se embarcan en círculos y procesos de los que parecería que nunca salen victoriosas y sin embargo, persisten, es decir, a las reincidentes... delincuenciales o no. Esta tesis está dedicada a Tamara, Gabriela, Amanda, Ana, Dolores, Paola, Soledad y a todas quienes intentan superar su paso por prisión moviéndose entre los márgenes de la sociedad, cargando con todos los suyos. Dedicada a las que trabajan 20 horas pero cobran 4; a mi tutora Michelle.

ÍNDICE

RESUMEN	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
Contenidos	ix
Planteamiento del problema.....	xii
Preguntas de investigación:	xv
Objetivos de investigación:.....	xv
a) Objetivo General	xv
b) Objetivos específicos	xv
Marco Teórico.....	xvi
Metodología de la investigación	xviii
Técnicas.....	xix
Reincidencia delincual en mujeres y la Gestión Social.....	xxiii
CAPÍTULO I.....	1
REINCIDENCIA DELINCUENCIAL, FOUCAULT Y FEMINISMO:.....	1
UN ANÁLISIS TEÓRICO CRÍTICO.....	1
1.1.-Genealogía del concepto de reincidencia delincual	1
1.2.-El rol del Estado en la reincidencia delincual	4
1.3.-Reincidencia delincual, Estado y mujeres	7
1.4.-Estigmatización que caracteriza y condena: la teoría del etiquetamiento.	13
1.5.-Las teorías feministas y las mujeres privadas de la libertad en Latacunga	15
Capítulo II.....	20
Mujeres reincidentes: sus vidas	20
2.1.-Mujeres reincidentes: su niñez	20
2.2.-Las parejas de las mujeres reincidentes: ¿Cómo eran?.....	23
2.3.-Empleos que la legalidad ofrece a las mujeres reincidentes.....	25

2.4.-Microtráfico: alternativa de vida	26
2.5.-Mujeres reincidentes: ¿qué se dice de ellas?	28
2.6.-La subjetividad dolida de la mujer reincidente.....	28
2.7.-Encarar la discriminación	30
2.8.-Mujeres reincidentes: sus motivos.....	33
Capítulo III	36
Sistema policial; selectividad y discursos oficiales.....	36
3.1.-Proceso correspondiente a la función policial	36
3.2.-“Selectividad” de la función policial y reincidencia delincencial	39
3.3.-Aumento de detenidas, sinónimo de eficacia policial	42
3.4.-Discursos que legitiman el accionar policial	44
3.5.-Discursos que crean subjetividad	47
3.6.-Explicación de la reincidencia desde la Policía Judicial	50
3.7.- Policía y mujeres reincidentes	51
Capítulo IV	56
Sistema Judicial, la neutralidad que esconde inequidades.	56
4.1.-Proceso correspondiente a la función judicial	56
4.2.-Sistema punitivo y exagerado.....	60
4.3.-Aumento en cifras.....	68
4.4.-Sistema judicial y mujeres.....	72
Capítulo V	76
Sistema Penitenciario y el después.....	76
5.1.-Proceso correspondiente a la función penitenciaria	76
5.2.-Sistema destructivo y violento.....	80
5.3.- Explicación de la reincidencia delincencial desde el sistema penitenciario.....	86
5.4.-Mujeres y sistema penitenciario; la destrucción del tejido social.	87
5.5.-Sistema post-libertad	93

CAPITULO VI.....	98
Conclusiones y Recomendaciones	98
Conclusiones:.....	98
Recomendaciones	100
BIBLIOGRAFÍA	104
Anexos.....	108
Lista de entrevistas	109

Índice de fotografías

Fotografía 1.....	21
Fotografía 2.....	23
Fotografía 3.....	27
Fotografía 4.....	29
Fotografía 5.....	32
Fotografía 6.....	33
Fotografía 7.....	39
Fotografía 8.....	41
Fotografía 9.....	44
Fotografía 10.....	47
Fotografía 11.....	49
Fotografía 12.....	51
Fotografía 13.....	54
Fotografía 14.....	57

Fotografía 15.....	61
Fotografía 16.....	63
Fotografía 17.....	65
Fotografía 18.....	67
Fotografía 19.....	72
Fotografía 20.....	73
Fotografía 21.....	74
Fotografía 22.....	78
Fotografía 23.....	81
Fotografía 24.....	83
Fotografía 25.....	85
Fotografía 26.....	88
Fotografía 27.....	89
Fotografía 28.....	91
Fotografía 29.....	93
Fotografía 30.....	95
Fotografía 31.....	97

Índice de tablas

Tabla 1 –Mínimo de sustancias estupefacientes año 2014-.....	69
Tabla 2 - Mínimo de sustancias estupefacientes año 2015-	69

Índice de figuras

Figura 1 –Jerarquía de Fiscalía del Ecuador-.....	59
---	----

RESUMEN

La presente investigación, lleva al lector por el recorrido que debe hacer una mujer que ha estado detenida en el Ecuador. Se pretende entender cuál es el Rol del Estado en su reincidencia delincencial, para esto se relata a el/la lectora cómo fue y es la vida de una mujer reincidente, para después describir la función policial, judicial y penitenciaria en la vida de estas mujeres. En cada uno de los sistemas mencionados (policial, judicial y penitenciario) ha sido posible identificar acciones concretas sobre la mujer reincidente, que contribuyen a crear en ellas una subjetividad “rebelde” y “dolida”; subjetividad que teje en ellas un vínculo difícil de romper con la delincuencia, específicamente con el microtráfico de drogas. De acuerdo a lo observado, el enfoque de género no está presente en los procesos llevados a cabo por la Policía, Juzgados y Centros penitenciarios, lo que conlleva a agrandar la brecha de desigualdades estructurales que experimentan estas mujeres en sus vidas.

INTRODUCCIÓN

En la última década, las políticas encaminadas a abordar el problema de las “ilegalidades” en el Ecuador han sufrido cambios significativos. Como consecuencia de esto, la cifra de mujeres detenidas, sentenciadas y encerradas en los centros de detención penitenciaria ha visto un aumento considerable. Dentro del grupo de mujeres detenidas o encarceladas una o varias veces, destacan en número aquéllas dedicadas al microtráfico de drogas.

El objetivo principal de esta investigación es comprender el **rol del Estado** en el fenómeno de la **reincidencia delincencial de las mujeres** en el Ecuador, en particular, aquéllas que están o estuvieron detenidas en el Centro de Rehabilitación Social “Cotopaxi”, en Latacunga¹. El análisis de este fenómeno se hará desde una lectura crítica de los discursos de los diversos actores involucrados en él, principalmente desde el Estado, a través de sus sistemas policial, judicial y penitenciario; y de las trayectorias y discursos de las mismas mujeres reincidentes. La Gestión Social será el hilo teórico y metodológico que atraviese toda la investigación, desde el estudio de las mujeres como sujetos sociales clave en la construcción y preservación del tejido social.

Como veremos en profundidad más adelante, este análisis discursivo crítico se hará desde las herramientas teóricas de Michel Foucault para quien los discursos son mucho más que enunciados, son un conjunto de prácticas, normativas, reglas, instituciones, incluso políticas públicas, que se expresan en un determinado contexto histórico, social y político y en los cuales se ponen en evidencia diversas redes y relaciones de poder (Foucault, [1970], en González, 1999). Estas teorías verán su complemento sustancial en el enfoque feminista y las teorías de género aplicadas al análisis de la prisión y a la creación de un cierto tipo de subjetividades, fruto del etiquetamiento y la marginalidad estructural de las reincidentes.

Contenidos

¹ Este rol del Estado estaría representado a través de su función policial, judicial y penitenciaria. El accionar de estas instancias sobre la vida de la mujer reincidente crea en ella condiciones de vida y subjetividades que las atrapan en la reincidencia delincencial.

El primer capítulo de la presente investigación desarrolla a profundidad las teorías propuestas para la comprensión del fenómeno social de la reincidencia delincriminal en mujeres, como sujeto primordial en la construcción de un tejido social; y el rol que el Estado juega en él. Se empieza por describir la genealogía del concepto de “reincidencia delincriminal” con la finalidad de entender su significado y tipología en un determinado contexto social e histórico, entendiéndose a la genealogía como una reconstrucción histórica de la emergencia de los conceptos y enunciados que describen y explican este fenómeno (Foucault, 1988). Posteriormente, se pasará a analizar el rol del Estado en la reincidencia delincriminal para lo que se hará un análisis crítico de la teoría del “contrato social”; dicho análisis permitirá comprender más adelante cómo el Estado legitima la creación de instituciones de control social y se convierte en un dispositivo de disciplinamiento de los cuerpos de las mujeres reincidentes. Después, en el literal *“Reincidencia delincriminal, Estado y mujeres”* se explicará en qué consiste la creación de una subjetividad “dolida” en las mujeres reincidentes que se construiría tras su paso por los diferentes procesos impuestos por los órganos de control del Estado. A continuación en el punto *“Estigmatización que caracteriza y condena”* se hará uso de la teoría del etiquetamiento (Baratta, 2004), para explicar el vínculo que adquieren las mujeres con la delincuencia, como consecuencia de la subjetividad creada por el accionar del Estado, embarcándose así en *“carreras delictivas”* que se reflejan en la reincidencia delincriminal. Por último, en este mismo capítulo se expondrán las teorías feministas que abordan el problema de la delincuencia en mujeres en el contexto ecuatoriano y cómo ello, visto desde la gestión social, afecta a todo el conjunto de la sociedad.

En el segundo capítulo de este estudio se presentará a la mujer “reincidente” dedicada al microtráfico de drogas a partir de sus propias voces plasmadas en testimonios. En este capítulo titulado “Mujeres reincidentes: sus vidas” se detallará cómo fue el transcurso de sus vidas, en el mismo se incluirá una descripción de lo que fue su niñez; se verá el tipo de relación que mantenían con sus parejas; daremos un vistazo a los empleos disponibles para las mujeres dentro de la legalidad; se presentarán las explicaciones del por qué el comercio al menudeo de sustancias sujetas a fiscalización resulta una alternativa para salir de la pobreza desde su propia perspectiva. En esta sección se podrá evidenciar la discriminación a la que estarían expuestas las mujeres reincidentes; se explicará en qué consistiría su

subjetividad “dolidas” y por último se expondrán los motivos que, para ellas, las condujeron al círculo del microtráfico y a la reincidencia delincual.

En torno a las mujeres que delinquen y sobre todo con respecto a las reincidentes, se maneja un sinnúmero de imaginarios que las identifican como seres peligrosos, irracionales e irresponsables; en el tercer capítulo de esta investigación se abordará el “sistema policial” y su rol en la construcción de estos imaginarios. Se empezará por describir el proceso por el cual atraviesa una mujer detenida en el cual interviene la institución policial. Posteriormente, se explicará en qué consistiría la “selectividad” de la policía y como influiría esto en la reincidencia delincual de las mujeres. Después, se describirá cómo el aumento de detenidas en materia de microtráfico de drogas es asumido como sinónimo de eficacia policial por la institucionalidad. Veremos cuál es el papel que cumplen los discursos oficiales en este accionar más intensivo por parte de la policía y también cuál sería el aporte de estos discursos a la creación de subjetividades “dolidas” y “rebeldes” que posteriormente se comprometerán con la vida delictiva. Se presentará la explicación que desde la policía se da a la reincidencia delincual. Se concluirá este capítulo con el análisis del enfoque de género manejado por la policía.

El cuarto capítulo titulado “sistema judicial” en un principio describirá los pasos por los que deben transitar las mujeres detenidas dentro del proceso que le corresponde a este sistema. Se explicará por qué éste es considerado por académicos -y por las propias mujeres entrevistadas- como un sistema punitivo y exagerado. A continuación, se verá cómo el sistema judicial, al igual que el policial se muestra eficiente a través de cifras, es decir su eficiencia se mide mediante un mayor número de personas sentenciadas. Se concluirá este capítulo con el análisis sobre el sistema judicial y su tratamiento a las mujeres, se evidenciará la falta de reconocimiento de este sistema hacia las desigualdades estructurales visibles en las vidas de las mujeres a las cuales sentencia.

El quinto capítulo que lleva como título “Sistema penitenciario y el después” empezará al igual que los anteriores capítulos, por describir el proceso por el cual atraviesa una mujer detenida, pero en esta sección de la investigación se verá el proceso específico por el que atraviesa mientras cumple sentencia dentro del Centro de Rehabilitación Social “Cotopaxi”. Se procederá a explicar por qué en base a los testimonios y entrevistas se podría concluir que este sistema sería “destrutivo y violento”. Se presentará la explicación que, desde los centros de rehabilitación, se da a la existencia de la reincidencia

delincuencial. Se concluirá este capítulo con un análisis acerca de las diferencias de género contempladas por el sistema penitenciario.

Por último se expondrá las conclusiones y recomendaciones en lo referente a cada sistema abordado. También se presentará ideas y reflexiones críticas que permitan delinear nuevas preguntas de investigación que profundicen los hallazgos de la presente investigación.

Planteamiento del problema

Nos encontramos en un momento histórico en el Ecuador donde la población penitenciaria experimenta un aumento considerable. Datos del Consejo de la Judicatura señalan que en 2014 hubo 523 sentencias por tráfico de drogas en el Ecuador; en el 2015 este número acrecentó en un 800% aumentando la cifra de sentencias a 4.163 y para el 2016 ya se había superado el total de esa cifra (Ecuavisa, 2016). En lo que respecta específicamente a las mujeres, la población penitenciaria femenina en el Ecuador en el 2005 era de 1.129 mujeres (Dirección nacional de Rehabilitación Social, 2005), mientras que para 2015 subió a 1.636 (Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho, 2015). Ya para diciembre de 2016, solo un año después, según datos de la Coordinación zonal de los Centros de Rehabilitación Social de las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza, existían 5.583 mujeres a nivel nacional, entre privadas de la libertad, procesadas, pre-fuga y sentenciadas, es decir más del triple en un solo año (Coordinación zonal del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2016).

En los últimos 15 años, el aumento de mujeres detenidas por tráfico menor de drogas en América Latina fue de más del 50%; en Ecuador 4 de cada 10 mujeres está en prisión por narcotráfico (Ecuavisa, 2016). Según el informe “Mujeres y Encarcelamiento por delitos de drogas” la tasa de encarcelamiento femenino subió de 5.2% en 2002 a 12.5% en 2014 (Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho, 2015). Este aumento se debe principalmente a un cambio en las leyes que ahora penalizan de manera más fuerte al microtráfico, en el cual participan principalmente mujeres (Coba, 2015). Dentro de este grupo, se encuentran mujeres que al parecer no aceptan las promesas de rehabilitación y reinserción social que ofrecen los discursos del sistema penitenciario del Estado y reinciden de manera reiterada en el cometimiento de delitos.

Pese a la riqueza de las cifras encontradas sobre el aumento de población penitenciaria en el Ecuador en distintos años y específicamente sobre la población femenina, uno de los mayores problemas de la investigación es que no existen cifras concretas sobre la reincidencia delincriminal. Esto se debe a que, de acuerdo a funcionarios del sistema penitenciario, en el anterior sistema no se llevó un registro de esta población específica; eran conocidos los casos en los que los y las detenidas se cambiaban de nombre para evitar ser reconocidos como reincidentes (Jácome & Chamorro, 2016; Yépez, 2016). La población que estaba detenida en el anterior sistema, no aparece en ningún registro, por lo que los detenidos y detenidas reincidentes en muchas ocasiones, aparecen como detenidos por primera vez. En suma, el sistema actual –hasta el momento de terminar esta investigación- no cuenta con un registro de la población reincidente. Para el Coordinador Zonal de los Centros de Rehabilitación Social de las provincias de Pastaza, Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua, si bien es cierto la reincidencia delincriminal no se puede comprobar estadísticamente por la falta de registros, es una realidad alarmante y fácilmente percibida por los funcionarios del sistema penitenciario. En una investigación previa, llevada a cabo entre los años 2015 y 2016 en el Centro de detención provisional para Varones –CDPVQ-“El Inca”, se pudo tener una aproximación en cifras de la reincidencia delincriminal (Martínez, 2015). De una muestra aleatoria de las personas que estuvieron detenidas en el CDPVQ el “Inca”², se identificó a 135 detenidos que se auto- identificaban como “reincidentes” de un total de 550 detenidos para el momento en los pabellones de delito. Los reincidentes representarían un 24.55% del total de la población. Pero más allá de su alta representatividad cuantitativa, la reincidencia de acuerdo a varios estudios, acarrea afectaciones psicológicas serias (Vázquez González, 2003 citado en Martínez, 2016). Pese a que muchos de los detenidos manifiestan su voluntad de salir del círculo de la delincuencia y la detención, la mayoría de ellos admiten no poder asegurar de que esto se dé así (Martínez, 2016).

Con estos datos, consideramos urgente comprender de mejor manera el fenómeno de la reincidencia delincriminal de las mujeres en el Ecuador, sus causas, sus condiciones, qué dicen las autoridades al respecto y qué dicen las propias mujeres reincidentes; cómo se

² La investigación se realizó en el marco de las prácticas pre-profesionales de la carrera de Gestión Social. La muestra fue tomada durante la semana del 5 al 9 de octubre de 2015. Tras una explicación del proyecto de investigación las personas decidieron voluntariamente participar en él aportando anónimamente con sus datos. (Ver Martínez, 2016).

produce la reincidencia de estas mujeres, cómo y por qué son detenidas; qué pasa con sus hijos y sus familias una vez que entran al círculo de la delincuencia. Al respecto, varios estudios demuestran que el encarcelamiento femenino conlleva altos costos sociales ya que los efectos del encierro no solo se visibilizan de forma negativa en la vida de las mujeres sino también en la de su familia, sus dependientes, en la desprotección de sus hijos y en general en la descomposición del tejido social que las rodea (Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho, 2015).

Como clave para entender estas preguntas, es necesario tomar en cuenta que existe un vínculo fuerte entre las mujeres reincidentes y el negocio del microtráfico. El informe citado anteriormente se refiere también al reclutamiento de mujeres como distribuidoras de sustancias sujetas a fiscalización, y afirma que éste se da en los sectores de pobreza crítica (ibíd.). Las mujeres detenidas están en el último eslabón de la cadena de la venta de estupefacientes, es decir que su detención no afecta en nada las dinámicas del narcotráfico en pleno auge en la región, por lo que se criminaliza a las más vulnerables, quienes son atraídas al negocio por su situación de vulnerabilidad socioeconómica (ibíd.).

En general, las mujeres detenidas cumplen con un mismo perfil: en su mayoría son mujeres jóvenes, pobres, madres solteras y jefas de hogar, con baja escolaridad, responsables del cuidado de sus hijos y de otros miembros de su familia y, frecuentemente pertenecen a minorías étnicas (negras, indígenas y a nivel internacional, latinas). En Brasil por ejemplo, cerca del 55% de las mujeres encarceladas son afrodescendientes y en México existe un número significativo de indígenas en prisión por delitos relacionados a posesión y tráfico de drogas (Ibíd).

Desde las instituciones del Estado y desde la academia, se emiten diversos *discursos* -en el sentido de Foucault-, que explicarían el fenómeno de la reincidencia. También las reincidentes tienen los suyos. En el presente estudio queremos recopilar y visibilizar estos discursos sobre la reincidencia delincriminal, a fin de comprender mejor este fenómeno y de aportar posibles recomendaciones.

Como vimos más arriba y como veremos en el capítulo teórico de esta investigación, el discurso desde Foucault se entiende como todas aquellas ideas de una o varias personas que tienen un accionar directo sobre la vida de otras personas; las prácticas, normativas, enunciados, instituciones, políticas públicas que se constituyen en entramados o redes por

donde fluye el poder (Foucault, 1992) Como menciona la académica Andrea Aguirre los discursos desde un sentido Foucaultiano no deben ser entendidos desde lo abstracto y lejano, no solamente deben asumirse como lo que “se dice acerca de”. Aunque los discursos implican esta verbalización de ideas, deben ser comprendidos como el accionar concreto sobre ciertos grupos, entendidos como los mensajes directos que se envían a las personas a través del trato, del diario vivir, de las limitaciones que se le imponen, de lo que se les obliga a decir, hacer y callar (Aguirre, 2017).

Preguntas de investigación:

- ¿Cuáles son los principales discursos que explican la reincidencia delincriminal de las mujeres en el Ecuador?
- ¿Cómo se miran las mujeres privadas de la libertad a sí mismas y a su experiencia de reincidencia delincriminal?
- ¿Cuáles son las trayectorias que atraviesan las mujeres reincidentes y cómo influyen éstas en su reincidencia delincriminal?
- ¿Qué función cumplen estas trayectorias dentro del marco de instrucción y disciplinamiento de las mujeres reincidentes?
- ¿Cómo comprender el Rol del Estado en la reincidencia delincriminal desde la Gestión Social?

Objetivos de investigación:

a) Objetivo General

Comprender el fenómeno de la reincidencia delincriminal de las mujeres en el Centro de Rehabilitación social Latacunga, desde una lectura de los actores, sus discursos y las trayectorias de estas mujeres.

b) Objetivos específicos

- Recopilar y sistematizar los discursos sobre la reincidencia delincencial desde los diversos actores, instituciones, normativas, prácticas y enunciados discursivos.
- Analizar de manera crítica los discursos de las diversas instituciones y autoridades del Estado que giran en torno a la reincidencia delincencial de las mujeres privadas de la libertad en el Ecuador: Fiscalía, Policía, Defensoría Pública, Defensoría pública, Centro de Rehabilitación social Latacunga y Ministerio de Justicia.
- Conocer la mirada que tienen algunas de las mujeres reincidentes sobre sus propias trayectorias de reincidencia a partir del estudio de casos.
- Identificar elementos que permitan mejorar las políticas públicas de las instituciones encargadas de los procesos de detención, penalización y rehabilitación de las mujeres.

Marco Teórico

En esta sección haremos una descripción breve de las teorías utilizadas en el análisis de esta investigación; en el capítulo siguiente, estas teorías serán desarrolladas a profundidad y estarán ya vinculadas a una reflexión sobre el objeto de estudio de esta tesis: el Estado y su rol en la reincidencia delincencial de las mujeres.

El marco teórico empieza por presentar una genealogía del concepto de “reincidencia delincencial”, en esta parte es posible ver cómo el cometer delitos de forma repetida ha sido motivo de una sanción mayor. Las primeras formas de organización condenaban la reincidencia delincencial a través de castigos basados en una filosofía de la brutalidad y del “ojo por ojo, diente por diente”. Con la llamada “época de la razón” vino también una nueva forma de sancionar a los reincidentes que fue mediante la privación de libertad. A partir de 1900, la época progresista se propuso indagar en las causas sociales y psicológicas para el cometimiento del delito, alejándose de la idea de que quien delinquía lo hacía por “pura y libre voluntad”.

El tipo de reincidencia reconocida oficialmente es la “legal” que implica que la persona acusada cuente con una o más sentencias a su haber. Pero dentro de la criminología se reconocen otros tipos de reincidencia como: la “policial” que se refiere a que la persona

cuenta con una o más detenciones, la “penitenciaria” que incluye a las personas que ingresaron a un centro de detención ya sea de forma provisional o por un tiempo establecido mediante una sentencia y la “auto - reconocida” que hace mención a aquella reincidencia de la que no tuvieron conocimiento los distintos órganos de control pero que es reconocida por la persona. El tipo de reincidencia considerada para esta investigación es la “reincidencia legal” al ser la única reconocida por el Estado Ecuatoriano y al ser también aquella que obliga a la persona detenida a pasar por todos los sistemas –policial, judicial y penitenciario- que constituyen parte del objeto de esta investigación.

A continuación, para explicar el Rol del Estado en la reincidencia delincinencial, se explicará cómo y cuándo el Estado contrajo la función de controlar las “ilegalidades”; para este fin se hará mención desde un enfoque crítico, de la teoría filosófica del “contrato social” de Hobbes. Cuando se desmoronó el sistema feudal que mantenía sujetos a los siervos a la tierra, estos migraron a las ciudades por lo que hizo falta una justificación ideológica que permitiera su control, esta justificación la constituyó el “contrato social” que permitió el nacimiento del hombre “libre pero responsable” dentro del marco de este contrato (Hobbes, 2009). El hombre cumpliría con sus responsabilidades y el Estado cumpliría con su deber de velar por la seguridad de su población, así nace la necesidad de apresar a quienes incumplan el acuerdo. En un principio se encerraba a personas con afectaciones mentales, mendigos y criminales, lo que cambió con el paso del tiempo, pero un hecho se mantuvo y es el que a prisión van todas aquellas personas consideradas un peligro por aquéllas que detentan el poder.

Después, en el mismo capítulo sobre el marco teórico, se explicará en qué consistiría el papel jugado por el Estado en la reincidencia delincinencial de mujeres. Se usarán los preceptos Foucaultianos para entender la creación de subjetividad en la persona clasificada como “delincuente”. Se indicará cómo el Estado a través de sus diferentes organismos: policía, juzgados y centros penitenciarios estaría contribuyendo a la creación de subjetividades “dolidas” (Coba, 2015). Las intenciones de rehabilitación y reinserción que tienen los organismos de Estado dedicados al control de las legalidades no estarían cumpliendo con estos fines.

Para explicar la reincidencia delincinencial específicamente, se incluye la teoría criminológica del “etiquetamiento” que tiene sus bases en el “interaccionismo simbólico” mismo que indica que la realidad social- está constituida por una infinidad de

interacciones concretas entre individuos, a quienes un proceso de tipificación confiere un significado que es abstraído de las situaciones concretas y continua extendiéndose por medio del lenguaje. Para Lemert (citado en Baratta, 2004), un teórico de esta corriente, es fundamental distinguir entre desviación primaria y secundaria, mientras una persona experimenta una “desviación primaria” debido a factores sociales, culturales o psicológicos (no centrados en la estructura psíquica), esta misma persona experimentará una “desviación secundaria” cuando debido a la reacción social (o castigo) recibida por esta primera desviación en la que están comprendidas la incriminación y la pena, la persona presenta un comportamiento desviado fundamentalmente determinado por los efectos psicológicos que tal reacción (castigo) tuvo en el individuo que fue objeto.

Por último, el marco teórico desarrolla teorías feministas de autoras que han estudiado el contexto carcelario ecuatoriano y en particular a la población femenina detenida. Desde estas autoras profundizaremos la comprensión del rol punitivo y estigmatizador hacia mujeres que se encuentran en situaciones estructurales sumamente difíciles y cómo su detención reiterada desemboca en la ruptura del tejido social de sus familias y comunidades.

Metodología de la investigación

La presente investigación por su naturaleza es de tipo teórica práctica, ya que además de contar con una investigación bibliográfica que aporta teorías y conceptos que permiten tener una comprensión más amplia del tema a tratar, cuenta con un fuerte componente empírico, debido a la recolección de datos de campo llevada a cabo. El enfoque de este trabajo de grado es de tipo cualitativo y responde a un paradigma socio-crítico, dado que no pretende probar una hipótesis cerrada, en su lugar plantea preguntas de investigación abiertas que ayudaron a comprender la complejidad del fenómeno estudiado y a proponer recomendaciones que se espera permitan, en lo posible, mejorar la realidad de los actores involucrados.

La investigación se dio en el transcurso de tres fases: una exploratoria, otra a profundidad y una última fase de análisis y procesamiento de información. La fase exploratoria consistió en una vasta revisión de la literatura -cuyos temas se detallarán a continuación en “técnica

bibliográfica”-, además de entrevistas a expertos académicos que han trabajado sobre el tema “mujeres y encarcelamiento” y entrevistas a mujeres que estuvieron privadas de libertad por varias ocasiones. Se concluyó esta fase con entrevistas a funcionarios de las instituciones públicas que intervienen en los procesos de detención, procesamiento jurídico y rehabilitación de las mujeres reincidentes.

La fase de investigación a profundidad consistió en realizar entrevistas a mujeres privadas de la libertad que se identifiquen como reincidentes. La forma de ponerse en contacto con ellas fue utilizando la técnica de “bola de nieve” a través de la cientista social Manuela García (Mtr.) quien tenía acceso a detenidas en el centro de Rehabilitación Social “Latacunga” debido a las clases de yoga que les imparte. La Máster Manuela García representa a la Fundación “Mujer de Luz”; gracias a su oportuna información se definió el grupo de reincidentes a ser entrevistadas. También se tuvo acceso a ex privadas de la libertad reincidentes a través del colectivo “Mujeres de Frente”, que es una organización de la sociedad civil influenciada principalmente por los ideales de la izquierda latinoamericana de los setenta, los movimientos sociales antiglobi y los estudios universitarios.

Esta fase además contó con la realización de entrevistas a funcionarios de instituciones relacionadas con la problemática y encargadas de la implementación de políticas públicas.

Técnicas

Bibliográficas:

En la fase de investigación bibliográfica se empezó por buscar en internet la literatura escrita con respecto al tema, esto incluyó adentrarse en estudios relacionados a la criminología crítica en los que se incluía la teoría del etiquetamiento. Se complementó esta fase con visitas a las bibliotecas de la universidad Católica del Ecuador donde se indagó específicamente bibliografía acerca de la Gestión Social, los resultados de esta búsqueda permitieron establecer la pertinencia del tema propuesto con la Carrera. También se investigó en la biblioteca de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO- donde la búsqueda se enfocó especialmente en la literatura referente a Michel Foucault,

autor cuyas teorías aportarían a la construcción del marco teórico. En general la búsqueda bibliográfica condujo a un entendimiento de temas como: encarcelamiento, disciplinamiento, reincidencia, dispositivos de la sociedad de vigilancia, control y poder.

Hemerográficas:

Esta revisión consistió en buscar en fuentes de prensa, información referente al tema propuesto. Se usó esta técnica especialmente para identificar los discursos de las autoridades con respecto a la problemática y a la población a ser estudiada. Se revisaron artículos de periódicos y entrevistas televisivas y escritas a autoridades involucradas en el manejo de las ilegalidades. De esta forma, se identificaron y recolectaron los discursos referentes al microtráfico de drogas por parte del Presidente de la República -Rafael Correa-, la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos , el ex - Ministro del Interior y de la máxima autoridad del Consejo de la Judicatura .

Etnográficas:

Entrevistas:

Este trabajo de campo se concentró en la aplicación de diálogos semi-estructurados con las personas que estuvieron privadas de libertad y que se reconocían a sí mismas como reincidentes, las entrevistas a esta población se llevaron a cabo tanto en la fase exploratoria como en la fase a profundidad. En la fase exploratoria las entrevistas abiertas permitieron un primer acercamiento a las mujeres reincidentes y una comprensión de su contexto y condiciones de vida y las tres entrevistas realizadas en la fase a profundidad permitieron una comprensión del fenómeno estudiado y la obtención de posibles respuestas a las preguntas de investigación.

En la fase exploratoria se incorporaron también entrevistas a expertos y expertas en el tema, que incluyeron a la Dra. Lisset Coba, investigadora y docente en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Ecuador, especialista en tema “Mujeres y encarcelamiento” y autora del libro “Sitiadas: la criminalización de las pobres en Ecuador

durante el Neoliberalismo” (2015); a la Mtr. Manuela García, científica social y doctorante en la Universidad Andina Simón Bolívar, conocedora de temas relacionados con mujeres y encarcelamiento, trabaja en representación de la Fundación “Mujer de luz” impartiendo clases gratuitas de yoga a mujeres en el centro de Rehabilitación Social “Latacunga”; y a la Dra. Rocío Bermeo, docente en la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, abogada y experta en el sistema jurídico ecuatoriano y en temas de género.

Dentro de la fase exploratoria también se realizaron entrevistas a funcionarios de los Centros de Rehabilitación Social, se pudo hacer preguntas a una ex funcionaria de la guardería del Centro de Rehabilitación para Mujeres “El Inca”; las respuestas posibilitaron la comprensión de un anterior sistema penitenciario muy distinto al actual, y la entrevista al coordinador zonal de los Centros de Rehabilitación Social de Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza quien además de facilitar acceso a datos estadísticos y la comprensión del funcionamiento del nuevo sistema penitenciario, acompañó a la investigadora a un recorrido por las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social “Latacunga”.

De igual manera, en el fase exploratoria se entrevistó a funcionarios de instituciones públicas responsables de los procesos a estudiar como lo son Fiscalía cuyo representante, fiscal de la unidad de Flagrancia, aclaró el proceso que le corresponde a su institución además de facilitar un recorrido por las instalaciones, Defensoría Pública donde el defensor público, quien es miembro del colectivo de investigación “Transnational Institute” miembro también del “Colectivo de estudios drogas y derecho –CEDD-” y autor del artículo “Fábrica Flagrancia: la gestión procesal de la detención en el Ecuador”, aclaró la situación de marginación y el papel jugado por el Estado en la reincidencia delincuencia; y, a la Policía Judicial, la entrevista al representante de esta institución, esclareció el accionar de la policía en las detenciones y los procesos correspondientes a esta institución.

La fase a profundidad consistió en cinco entrevistas realizadas a mujeres privadas de la libertad detenidas en el Centro de Rehabilitación Social “Latacunga”. Las entrevistas permitieron conocer los testimonios de las mujeres reincidentes y su versión con respecto al fenómeno de la reincidencia delincuencia. El instrumento utilizado fue un cuestionario conformado por 72 preguntas semi estructuradas, que buscaban obtener información acerca de sus vidas y sobre sus repetidos encuentros con los diferentes órganos de control: policía,

juzgados y centros penitenciarios. Las mujeres entrevistadas fueron: Tamara G, Gabriela N, Dolores J, Paola C y Soledad T.³

Visitas y observación de campo:

Como un componente adicional a las entrevistas, en ambas fases –exploratoria y a profundidad- se realizaron tres visitas de campo al Centro de Rehabilitación Social Regional “Latacunga” en la primera se hizo un recorrido por las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social masculino, se apreciaron las instalaciones para los talleres de metalurgia, luthería y carpintería; se visitó el centro de exposición de los trabajos realizados, la cocina, bodegas de alimentos y los pabellones de mínima y mediana seguridad. En la segunda visita se pudo observar las dificultades que existen para ingresar al centro, además de poder asistir a un programa organizado por el personal y dirigido a la población GLBTI de todos los pabellones, tanto de mujeres como de hombres; la asistencia a este evento permitió a la investigadora tener un breve vistazo de las relaciones de camaradería y de los momentos de esparcimiento que se ofrecen en el Centro. En la última visita se pudo acceder a datos estadísticos importantes para el estudio además de poder ingresar por primera vez a los pabellones de mujeres. Un recorrido completo acompañado de una explicación del personal y breves intercambios con dos internas, permitió esclarecer ciertas ideas relacionadas a las preguntas de investigación.

Aparte, se realizaron visitas a las instituciones del Estado implicadas en el proceso de detención y encarcelamiento de las mujeres, con el fin de obtener datos sobre las trayectorias que recorren estas personas desde que son detenidas por primera vez, hasta que reinciden y son detenidas nuevamente, entiéndase Defensoría Pública en su sede ubicada en la avenida de los Shyris y “El Universo”; Fiscalía ubicada en la -avenida Patria y 9 de octubre- donde se encontraban también los Juzgados, Salas de audiencia, la Unidad de Flagrancia. Se visitó también el edificio de la Policía Judicial situado entre las calles Los álamos y José Barreiro, y por último las instalaciones del Ministerio de Justicia, tanto sus oficinas dispuestas en la Avenida 6 de Diciembre y sus instalaciones ubicadas en la Avenida Colón entre Diego de Almagro y reina Victoria.

³ Sus nombres fueron cambiados para proteger su identidad.

Finalmente se realizaron visitas de campo con observación no participante a algunos espacios seleccionados en donde las mujeres reincidentes se reúnen o reciben apoyo, por ejemplo los talleres de “Mujeres de Frente” edificación situada entre las calles Guayaquil y Olmedo, todas las direcciones proporcionadas a excepción del Centro de Rehabilitación Social “Latacunga” se encuentran dentro de la ciudad de Quito.

Reincidencia delincual en mujeres y la Gestión Social

La Gestión Social trabaja con grupos en situación de vulnerabilidad, grupos de atención prioritaria. En el planteamiento del problema se describe cómo las mujeres reincidentes, sujetos de estudio, cumplen con un perfil en particular. Son mujeres, jóvenes, pobres, madres solteras, jefas de hogar, con baja escolaridad, responsables del cuidado de familiares e hijos y frecuentemente pertenecen a minorías étnicas. La gestión Social enfoca sus esfuerzos a investigar la realidad social de grupos como éste para después dar propuestas que aporten a la mejora de su calidad de vida. Una descripción más completa sobre este grupo: sus vidas, desafíos, limitantes y todos aquellos factores que convierten a este grupo en uno de interés para la Gestión Social, se encuentra en el **capítulo 2, titulado: Mujeres reincidentes: sus vidas.**

En la parte del marco teórico titulada: **Las teorías feministas y las mujeres privadas de libertad en Latacunga**, se establece el enfoque de género que maneja la tesis. La Gestión Social entre otros enfoques como el de inclusión, sostenibilidad, interculturalidad, maneja también el enfoque de género. Este es uno de los vínculos más importantes entre la presente tesis y la Gestión social. En esta sección del marco teórico se hace uso de teorías feministas críticas contextualizadas en el Ecuador y también se incluye el enfoque de género manejado por Naciones Unidas, para explicar las desigualdades estructurales que afectan a estas mujeres como grupo y cómo el desconocer esta realidad y darles un trato igualitario, al menos en lo referente a justicia penal, estaría acrecentando la brecha de inequidad que pone en desventaja al género femenino. En este punto la explicación sobre la diferencia entre igualdad y equidad es un tema que compete a la Gestión Social al constituir, el principio de equidad un factor indispensable en las propuestas originadas esta disciplina.

Siguiendo con el enfoque de la Gestión Social, en el capítulo III: Sistema policial: selectividad y discursos oficiales, se describe cómo el accionar de la Policía es estigmatizador al enfocarse en grupos de personas provenientes de estratos socio-económicos vulnerables donde las estructuras institucionales de oportunidades son menos visibles y a decir del defensor público dentro de este grupo, las mujeres deben establecerse como sujetos de estudio a manera de prioridad.

El capítulo IV “Sistema judicial, la neutralidad que esconde inequidades” en su sección 4.4.- “Sistema judicial y mujeres”, se enmarca en la Gestión Social en tanto visibiliza la ausencia del enfoque de género en el sistema judicial, nuevamente se incluye el principio de equidad, tan importante para la Gestión social, como principal recurso de análisis sobre la aplicación de la justicia penal en mujeres.

Por otra parte, la Gestión Social propone soluciones tentativas a conflictos o limitaciones que repercuten negativamente en la calidad de vida de una persona. Si se ubicase a la Gestión Social dentro de un Centro de rehabilitación penitenciario, se esperaría que proponga programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas privadas de libertad – PPL-, proyectos que cambiasen hábitos y actitudes que resultan dañinos para el desarrollo de esta población. Sin embargo, en el **capítulo 6: Sistema penitenciario y el después**, se hace un análisis sobre la efectividad que tienen ciertos proyectos intra - penitenciarios en la población a la cual están dirigidos. Este es un tema de interés para la Gestión Social ya que nos lleva a la pregunta: ¿Qué pasa cuando los programas encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas, amparados en el ideal de los derechos humanos y con la esperanza de alcanzar niveles más óptimos de resultados; no logran los efectos esperados?

De igual manera, el capítulo 6, en su literal 5.4.-“**Mujeres y sistema penitenciario: la destrucción del tejido social**” aborda con más especificidad el papel que cumplen estas mujeres dentro de sus familias y comunidades, el cual es un rol de cuidado y sostén en sentidos que trascienden el económico. En ese punto se hace mención en concreto a lo que sucede con los hijos de las mujeres reincidentes. Se llega a la conclusión de que el tejido social se ve severamente afectado con la ausencia de estas madres, parejas, hijas, hermanas, que se encuentran encerradas cumpliendo una sentencia. El concepto de tejido social es trascendental para la Gestión Social al planearse como propósito de carrera la construcción y el fortalecimiento del mismo.

En este mismo capítulo, en el literal titulado ¿Qué hacer? Se expone cómo el plantear aproximaciones más humanas hacia la población penitenciaria en general y a las mujeres privadas de libertad en particular y el visibilizar los efectos emocionales y psicológicos que tienen los procesos penitenciarios en estas mujeres sería un aporte a partir de la Gestión Social y sus competencias

CAPÍTULO I

REINCIDENCIA DELINCUENCIAL, FOUCAULT Y FEMINISMO:

UN ANÁLISIS TEÓRICO CRÍTICO

El presente estudio, al ser abordado desde una perspectiva crítica, entenderá el ejercicio profesional de un gestor social dentro del sistema penitenciario como el “gran reto” que para la autora Verónica Coulshed significa el “aceptar la realidad de tener que trabajar para sistemas cuyo objetivo es el control, la asistencia y el cambio” (Coulshed, 1998, pág. 32).

Como el título de la presente investigación lo indica, lo que se intentará indagar es el rol del Estado en el cometimiento del delito, es decir en la reincidencia delincidencial de las mujeres. En este capítulo se empezará por hacer una breve revisión genealógica del concepto “Reincidencia delincidencial” para establecer lo que se entenderá por el mismo en el presente trabajo. A continuación de lo cual se pasará a detallar cuál es el rol que cumple el Estado en el manejo de la reincidencia, esto de acuerdo a autores que han abordado el tema desde un enfoque crítico, incluyendo a autoras feministas que han estudiado la realidad concreta del Ecuador.

1.1.-Genealogía del concepto de reincidencia delincidencial

Para entender por qué la reincidencia delincidencial ha sido considerada históricamente una conducta meritoria de sanciones y también por qué el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano –COIP- la establece como un agravante de la pena, es preciso remontarnos en la historia de este término de forma breve.

Zamora (1971) indica que los pueblos más antiguos desconocían lo que hoy entendemos por reincidencia. Por su parte Latessa, Litswan y Koetzle (2014) detallan que, antes de 1700, la política penal europea era punitiva, la filosofía básica que la guiaba estaba basada en la brutalidad; la idea del “ojo por ojo, diente por diente” quedaba plasmada en los castigos basados en tortura y justicia vigilante. Zamora menciona también que una vez

superada esta época las sanciones para los reincidentes aunque seguían siendo brutales ya no contemplaban la pena de muerte, al menos en primera instancia. El autor ejemplifica esta realidad y expone que la disposición de Manú en el Manava Dharma Sastra Hindú decretaba en caso de hurto el corte de los dos dedos la primera vez, la amputación de un pie y de una mano en la segunda, la tercera vez la muerte. En el derecho hebreo la reincidencia se castigaba con una cadena perpetua tan dura que significaba una pena de muerte indirecta. El Levítico en su capítulo XXVI amenazaba con castigos divinos cada vez peores ante la persistencia en el mal. Entre los griegos tanto Platón como Aristóteles veían a la reincidencia como causa para la agravación de la pena. Aunque el derecho canónico ya diferenciaba entre la “reincidencia específica” que se refiere al cometimiento repetido de un mismo tipo de delito y la “reincidencia general” que trata sobre el re-cometimiento de delitos de diferente tipicidad. No es hasta el Estatuto de Padova (Italia) de 1236 que la reincidencia específica queda establecida como una política penal.

Con la llamada “época de la razón” o de la ilustración, que empieza a mediados de 1700, en materia penal, los líderes reformistas apelaban por una aproximación más benevolente o humanista a la política penal. El código francés de 1810, en el que se inspira la mayoría de códigos penales del siglo XIX, establece la reincidencia como agravante de la pena y establecía la deportación del reincidente tras la expiación de la pena (Zamora, 1971).

La época progresista, a inicios de 1900, propone lograr un entendimiento del por qué los individuos se involucraban en actividades delictivas. Los progresistas creían que entender las circunstancias de cada individuo era la clave para la reeducación. Se alejaron del modelo de “pura y libre voluntad” vigente durante toda la época anterior y pasaron a culpar a los problemas psicológicos y sociales por el comportamiento del infractor (Latessa, Litswan, & Koetzle, 2014). Fueron ideas como éstas las que dieron origen a una nascente ciencia criminológica en el siglo XX que vino a enriquecer el debate en cuanto al término reincidencia, el cual había sido definido desde un comienzo por el ámbito jurídico.

La postura legal argumenta que la reincidencia es tal, toda vez que “supone la realización de una actividad delictiva de manera repetida en el tiempo (dos o más veces) y que a raíz de ella, se produce una nueva condena del sistema de justicia penal y la entrega de alguna oferta programática tendiente a abordar la conducta infractora” (Morales, Muñoz, Welsch, & Fábrega, 2012).

El enfoque criminológico por su parte dice que la reincidencia “Se ocupa de la reiteración de actividades delictuales, independientemente de si dicha actividad fue denunciada, investigada o castigada. Es decir, un infractor reincide al cometer una acción tipificada como delito por el Código Penal o alguna de sus leyes especiales, aun cuando la misma puede no ser conocida por los sistemas de control formal, en particular, la policía o el sistema de justicia” (Ibíd.).

Así, desde su amplia y flexible comprensión de la reincidencia, la criminología reconoce a la “Reincidencia policial” que supone una nueva detención. En el sistema de justicia chileno también se encuentra la “reincidencia penitenciaria”, también llamada “reencarcelamiento” que supone un nuevo ingreso a la cárcel y que puede abarcar desde el ingreso por la imposición de una medida cautelar, ingreso a la prisión preventiva, hasta una pena privativa de libertad que suponga la reclusión en un recinto penitenciario (Capdevilla y Ferrer, 2009). En este sistema también se tipifica a la “reincidencia penal”, que supone un nuevo procesamiento; la “reincidencia judicial” que abarca la imposición de una pena en virtud de una sentencia condenatoria y la “reincidencia auto - reconocida” que hace mención a aquella reincidencia de la que no tuvieron conocimiento los distintos órganos de control pero que es admitida por la persona. Dentro de la criminología estos casos son conocidos como “cifras negras” es decir, los casos que por una razón u otra lograron evadir el accionar policial, judicial y penitenciario (Morales, Muñoz, Welsch, & Fábrega, 2012).

El tipo de reincidencia que utilizaremos en este trabajo para la selección de los casos estudiados es la “reincidencia legal” por ser aquella reconocida por el Estado ecuatoriano y sus instituciones encargadas de velar por el orden como lo son la policía, la fiscalía, el sistema judicial y penitenciario. Una persona en nuestro país no puede ser considerada reincidente ante la ley si no cuenta con una o varias sentencias condenatorias en su expediente. Este principio es fundamental para mantener el criterio de rigurosidad científica de esta investigación, porque solo una persona que haya tenido sentencia ha pasado por todos los sistemas estudiados en este trabajo: sistema policial, sistema judicial, sistema penitenciario. De este modo, los casos seleccionados podrían proporcionar la información oficialmente reconocida para fines de este estudio.

1.2.-El rol del Estado en la reincidencia delincuencia

En lo referente al rol del Estado en la reincidencia delincuencia, es preciso empezar por entender cómo el Estado adquirió el deber de velar porque la sociedad se desenvuelva en orden y el derecho a detener y privar a una persona de su libertad cuando lo considere necesario. Estos deberes y derechos el Estado los justifica a partir del llamado “contrato social” que exigía igualmente obligaciones de su contraparte “la sociedad” a la cual le reconocía también ciertos derechos (Hobbes, 1651). La necesidad de la existencia de un Estado que velara por el cumplimiento de este “contrato social” radicaba en el supuesto de que, de no existir un ente lo suficientemente poderoso (el Estado) para regir la vida de las personas en la mayoría de aspectos posibles, las personas acabaríamos los unos con los otros. Esta teoría está basada en concepciones del ser humano que lo identifican como una criatura individualista y egoísta, cuya naturaleza intrínseca demandaría la extrema competencia, la cual, ante la ausencia de un órgano controlador, lo llevaría al exterminio de sus pares. Bajo la filosofía del contrato social, este terrible escenario no se produciría ya que las personas contaríamos con la protección del Estado contra todo acontecimiento que nos incomodara, uno de ellos es la delincuencia ante la que el “Leviatán” actuaría de forma rápida y severa.

La visión del hombre libre se originó con la modernidad Europea. Hasta el renacimiento los hombres habían nacido y vivido bajo diversas dominaciones Egipto, Grecia, Roma o en el Medioevo y ese pertenecer a alguien, había sido el estado natural en que podía concebirse a la mayoría de seres humanos. Pero con los grandes descubrimientos del siglo XVI y la expansión del mercantilismo, se desmoronaron los sistemas feudales de sujeción de los “siervos” a la tierra, que aseguraban la economía de autoconsumo y se produjo su migración hacia las ciudades. Al dispersarse los hombres por Europa y perder los señores su dominación inmediata, fue necesario inventar una justificación ideológica que permitiera el control de aquéllos, a la luz de las nuevas circunstancias. Así se ideó al hombre libre, pero responsable dentro del contrato social, de manera que su obligación fue aprender las nuevas formas de producción, para permanecer ahora, sujeto a la fábrica y controlado por su contraparte, el Estado, constituido por el poder económico-político. Así, el Estado debía cumplir con ciertas condiciones y garantías fundamentales. El Estado y las

personas debían regirse por reglas que fueron construyéndose hasta formar el Estado de derecho. (Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2000)

Con respecto a este “acuerdo” entre la sociedad y el Estado, el académico y pensador foucaultiano Edgardo Castro lo llama “pacto de seguridad”, y lo describe como la forma en la que se da la relación entre el Estado y la población. Menciona que antaño el Estado podía garantizarle a la población que les daría un territorio o que vivirían en paz dentro de sus fronteras, esto era el pacto territorial y la seguridad de las fronteras era la gran función del Estado. Lo que hoy por hoy el Estado propone es otro tipo de pacto a la población que básicamente le dice a los ciudadanos: “estarán garantizados”, garantizados contra todo lo que pueda ser incertidumbre, accidente, daño, riesgo, ¿está usted enfermo? Tendrá la seguridad social ¿No tiene trabajo? Tendrá un seguro de desempleo, ¿hay un maremoto? Crearemos un fondo de solidaridad. ¿Hay delincuentes? Nos vamos a asegurar de enderezarlos y de ejercer una buena vigilancia policial. De acuerdo a Castro, el Estado que garantiza la seguridad es un Estado que está obligado a intervenir en todos los casos en que un acontecimiento singular, excepcional, perfora la trama de la vida cotidiana, incluso si esto implica pasar por alto la ley o el debido proceso (Castro, 2012).

Ahora bien, dentro de las funciones asumidas por el Estado, el privar a una persona de su libertad es considerado como uno de sus poderes más importantes (Transnational Institute, 2010).

Foucault relata en la “Historia de la Locura en la época clásica”, que el internamiento de las personas que no encajaban en la sociedad, que presentaban “anomalías”, empezó durante la época de la Ilustración. Como se pudo ver en la genealogía del término reincidencia, es a partir de ésta época en la que se concibe el encierro como castigo racional (Foucault, 1998).

En el Medioevo los locos deambulaban libremente, considerados sagrados. En el Renacimiento, lo sagrado de la locura fue considerado en el concepto más humanista de “sabiduría”; el bufón sabio era un reflejo irónico de la locura de la sociedad. Durante el clasismo o la “época de la razón” la cual empezó con Descartes, se usó la razón para dudar de todo y así llegar a un fundamento seguro de la verdad, la razón era ya la reina absoluta y no cuestionada, seis años después de la muerte de Descartes se fundó el hospital psiquiátrico donde se recluía a los locos junto con otros indigentes, mendigos y criminales.

Se decía que uno de cada 100 parisinos estaba entonces encerrado. La locura pasó a ser no-razón y fue separada físicamente del reino de la razón. Al final de la edad de la razón, los reformadores dieron paso a la idea de que el confinamiento de los bárbaros obedecía a una actitud bárbara. La locura no era asunto criminal era una enfermedad y debía ser tratada como tal.

Siguiendo a Foucault, Strathern (2002) explica que la prisión se inicia a finales del siglo XVII y principios del XVIII, -como se explicó previamente-, cuando la tortura y las ejecuciones públicas dieron paso al encarcelamiento, en lugar de sencillamente destruir el cuerpo del criminal la sociedad se hacía con el control sobre él. La institución penal no surgió por la filantropía de los reformadores y los cambios humanitarios hechos en la ley criminal, sino que su nacimiento fue, más bien, la consecuencia natural de la sociedad reguladora y disciplinada que estaba comenzando a emerger. En las cárceles al igual que en las escuelas, las fábricas y el ejército, el cuerpo era sometido a disciplina y vigilancia. (Strathern, 2002)

El internado será entonces la eliminación espontánea de los asociales; la época clásica habría acogido con una gran eficacia a aquéllos mismos que nosotros ahora distribuimos entre las prisiones, las casas correccionales, los hospitales psiquiátricos o los gabinetes de los psicoanalistas; pese a que su represión representa un peligro latente de rebelión ante el statu quo (González & Sánchez, 2005).

El pensador liberal inglés Jeremy Bentham concibió la idea del panóptico hacia fines del siglo XVIII considerada por Foucault como la más revolucionaria y original para buscar un compromiso entre el concepto de hombre libre y las necesidades de controlar socialmente, al hombre que no tiene propiedad (Ibíd). Para Bentham era preciso construir 500 hogares para 2000 de los pobres que representaran “una carga pesada” para la sociedad, manteniéndolos allí bajo la vigilancia constante y la autoridad absoluta e indiscutida de un alcalde. Según este esquema, “los despojos, la escoria de la humanidad”, los adultos y los niños sin medios de sustento, los mendigos, las madres solteras, los aprendices rebeldes y otras gentes de su calaña, debían ser detenidos y llevados a la fuerza a esos hogares de trabajo forzado administrados en forma privada en donde “la escoria se transformaría en metal de buena ley”. Bajo el régimen capitalista la idea de control social se basa en que se concilie la autonomía de los particulares en lo referente a acumular riquezas, con el

sometimiento de las masas disciplinadas al sistema de producción como una necesidad dictada por el propio sistema (Ibíd.).

“La pena de libertad tendrá entonces una función pedagógica y ejemplarizante cuyo fin era educar a los individuos no propietarios, a vivir sin atentar contra la propiedad, es decir, enseñándoles a comportarse como clase obrera.” (González & Sánchez, 2005, pág. 55)

Queda claro así, quiénes son las personas que desde el comienzo de la prisión han sido sus habitantes, los diferentes, los considerados “peligrosos” para quienes detentan el poder, aquéllos sin poder económico ni político.

Se ha establecido cómo fue el nacimiento de la prisión, pero es momento de analizar en qué punto los dos temas abordados en este capítulo, reincidencia delictual y el rol del Estado, se encuentran; adicionalmente, en este punto se hace necesario establecer la relación entre el rol del Estado y la reincidencia delictual en las mujeres.

1.3.-Reincidencia delictual, Estado y mujeres

Como veremos en los capítulos siguientes, el papel jugado por el Estado en la vida de las mujeres reincidentes queda plasmado a través del control y la aprehensión ejercidos por la policía, las sentencias dictadas por el sistema judicial y la ejecución de la pena a cargo del sistema penitenciario. De acuerdo a los análisis de los discursos oficiales emitidos sobre la rehabilitación, todas estas instancias tienen por objeto tomar a la infractora y transformarla en una persona cuyo comportamiento se adapte a lo que exige la ley. Sin embargo, esto no sucede en el caso de las reincidentes, quienes serían una muestra de que el sistema conformado por sus diferentes subsistemas no logra los fines propuestos: la rehabilitación y reinserción de las detenidas. Es con la esperanza de alcanzar estos fines que se justificaría el mantener vigentes estas instancias de represión y control, entiéndase policía, juzgados y centros penitenciarios.

Michel Foucault explica que cuando un individuo pasa de una institución a otra, poniendo como ejemplo al niño, que pasa del orfanato a la correccional para adolescentes y de esta a la prisión, cuando adulto; y al ser anciano, es internado en un asilo; esta persona va asimilando ciertos mensajes que crean una subjetividad de clase bastardeada, es decir

marginada, subordinada, dominada. Para Foucault, los mensajes que recibe una y otra vez este individuo son el rechazo, el abandono, el ser docilizado, disciplinado; el tener que asumir la sumisión para poder sobrevivir al no tener recursos. Si bien es cierto, el objeto de esta tesis no es el orfanato o el asilo, este relato de Foucault nos ayuda a comprender qué efecto tiene en la subjetividad de las mujeres reincidentes delincuenciales el pasar una y otra vez por este proceso coercitivo de instituciones como la policía, los juzgados y los centros penitenciarios.

Foucault se refiere específicamente a la institución-prisión y la reconoce como una empresa a la cual el discurso oficial le atribuye propiedades de transformación para bien, pero que en realidad su papel de transformación bajo ningún precepto incluye una rehabilitación y dotación de herramientas para la reinserción (Foucault, 2012).

La prisión a través de todos los procesos a los que obliga a participar a sus detenidos, hace llegar un mensaje a los mismos; con respecto a esto Foucault explica: En la prisión el gobierno busca enseñar a los detenidos mediante la educación concibiendo el poder que la misma tiene, que:

No solo en un día, sino en la sucesión de los días y hasta de los años, puede regular para el hombre el tiempo de vigilia y de sueño, de actividad y de reposo, la cantidad y la duración de las comidas, la calidad y la ración de los alimentos, la índole y el producto del trabajo, el tiempo de la oración, el uso de la palabra, y por así decirlo hasta el del pensamiento, esa educación que en los simples y breves trayectos del refectorio al taller, del taller a la celda, regula los movimientos del cuerpo e incluso, en los momentos de reposo, determina el empleo del tiempo, esa educación, en una palabra, que entra en posesión del hombre entero, de todas las facultades físicas y morales que hay en él y del tiempo en el que él mismo está inserto. (Foucault, 2012, págs. 271-272)

La prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo. En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es “omnidisciplinaria”. Además, la prisión no tiene exterior ni vacío; no se interrumpe, excepto una vez acabada totalmente su tarea; su acción sobre el individuo debe ser

ininterrumpida: disciplina incesante. En fin, otorga un poder casi total sobre los detenidos; tiene mecanismos internos de represión y de castigo: disciplina despótica. Tiene que ser la maquinaria más poderosa para imponer una nueva forma al individuo pervertido; su modo de acción es la coacción de una educación total. (Foucault, 2012, pág. 271)

Charles Lucas, quien escribiera “La reforma de las prisiones” habla sobre la condición de la soledad, para la sumisión total de la cual depende la prisión, el autor refiriéndose al papel del director, del maestro, del Capellán y de las “personas caritativas” sobre el detenido aislado, menciona:

“Imagínese el poder de la palabra humana interviniendo en medio de la terrible disciplina del silencio para hablar al corazón, al alma, a la persona humana. El aislamiento asegura el coloquio a solas entre el detenido y el poder que se ejerce sobre él” (Ibíd, págs. 273)

Esto permite entender hasta qué punto se reduce la condición humana de los detenidos, en nuestro caso, de las detenidas, quienes tras un accionar disciplinario constante e invasivo y un aislamiento severo empiezan a ver un simple gesto o conversación como una gota de agua en el implacable desierto. Las detenidas empiezan no solo a ver con buenos ojos las ofertas del personal del recinto penitenciario o funcionarios externos sino incluso a anhelarlas. Esto permite aproximarnos a una explicación de por qué las detenidas participan en los programas intra - carcelarios, por qué los solicitan. Más allá de su efectividad, se debe al estado en que se encuentran las personas privadas de libertad, un estado de carencias materiales y emocionales, un estado de sometimiento al ver quebrantado su espíritu. Foucault explica cómo a través de su accionar, la prisión logra más una sumisión profunda que una educación superficial porque más que un cambio de actitud lo que espera de sus detenidos es un cambio de “moralidad” (Ibíd, págs. 274)

Los detenidos asimilan el mensaje de ser personas cuyos actos -y según algunos analistas criminológicos y el propio Foucault- más que sus actos sus propias vidas merecen ser castigadas y corregidas, porque todo aquello que son está mal y debe ser transformado.

De este modo se suceden y pasan por turno las semanas, los meses, los años; así, el preso, que a su entrada en el establecimiento era un hombre inconstante o que solo ponía convicción en su irregularidad, tratando de destruir su existencia con la variedad de sus vicios, pasa a estar poco a poco, (por la fuerza de un hábito primero

puramente externo pero pronto transformado en una segunda naturaleza), tan familiarizado con el trabajo y los goces que de él derivan que, por poco que una instrucción prudente haya abierto su alma al arrepentimiento, se le podrá exponer con más confianza a las tentaciones que la recuperación de la libertad le presentara de nuevo (Ibíd, págs. 276).

En lo expuesto ya se nombra al trabajo dentro de prisión y sus fines. El trabajo de prisión “debe ser concebido como si fuera de por sí una maquinaria que transforma al penado violento, agitado, irreflexivo, en una pieza que desempeña su papel con una regularidad perfecta. La prisión no es un taller, es -y es preciso que sea en sí misma- una máquina de la que los detenidos- obreros son a la vez engranajes y productos”. (Foucault, 2012, págs. 279-280)

A lo descrito previamente sobre la prisión y sus horarios, programas, comida y en general a esa “educación” impartida a sus detenidos que logra un efecto de anulación del preso, se debe sumar el tipo de relaciones que se fomentan dentro de ella. La prisión no es un espacio donde las personas privadas de libertad ejerzan libremente el derecho a la palabra, de hecho “La prisión debe ser un microcosmos de una sociedad perfecta donde los individuos se hallan aislados en su existencia moral, pero donde su reunión se efectúa en un encuadrado jerárquico estricto, sin relación lateral, permitiendo solo la comunicación en sentido vertical” (Foucault, 2012, pág. 274).

Cuando una detenida ve aplacada su voz, ignoradas sus peticiones, pasadas por alto sus necesidades, esto crea en ella un necesidad de ser vista, necesidad que suele tomar tintes violentos, muestra de ello son los motines penitenciarios que son estallidos violentos por parte de las detenidas orientados a lograr atención a sus demandas de mejoras en el trato que reciben. Cuando las detenidas no logran hacer llegar sus demandas a través de los mencionados motines los cuales no ocurren con frecuencia, se las guardan y con esto se va engendrando una concepción de la detenida sobre sí misma, una percepción de ser seres nulos e insignificantes, una vez más se desmantela su autoestima y se les manda el mensaje de ser seres funestas.

Además de la poderosa facultad que tiene el sistema penitenciario de mantener bajo su custodia a las detenidas, también se le ha conferido el derecho a regular la pena. “Toda la arbitrariedad que en el antiguo régimen penal, permitía a los jueces modular la pena y a

los príncipes el poner fin eventualmente a una pena, toda esta arbitrariedad que los códigos modernos le han retirado al poder judicial, la vemos reconstituirse, progresivamente, del lado del poder que administra y controla el castigo” (Foucault, 2012, pág. 258).

Foucault se refiere a esto y lo llama “la declaración de independencia carcelaria” en la que básicamente se reivindica en ella el derecho de ser un poder que tiene no “solo su autonomía administrativa, sino una parte de la soberanía punitiva” (Ibíd, pág 258). El juez tiene una necesidad de un control necesario y rectificativo de sus evaluaciones; y este control es el que debe suministrar la prisión penitenciaria (Ibíd, pág 286). Esto significa que la persona privada de la libertad podrá ver reducida o aumentada su sentencia, esto depende del criterio de los funcionarios del centro penitenciario. Para Foucault se “puede ver bien el signo de esta autonomía en las violencias “inútiles” de los guardianes o en el despotismo de una administración que tiene los privilegios del lugar cerrado” (Ibíd, pág 286).

Así, la detenida tiene otra razón para ajustar su comportamiento a los requerimientos del personal del centro ya que ellos son los que decidirán su permanencia o salida del centro. Las personas privadas de su libertad se ven envueltas de esta manera en esta especie de chantaje en el que la recompensa por su sumisión es la reducción de la pena. Nuevamente se interviene en el comportamiento de la detenida con técnicas forzosas que terminan siendo maltratantes y por ende hieren aún más la subjetividad de la detenida.

A todos los mecanismos de control mencionados se suma el hecho de que la prisión, lugar de ejecución de la pena, es a la vez lugar de observación de los individuos castigados. En dos sentidos. “Vigilancia naturalmente. Pero también conocimiento de cada detenido, de su conducta, de sus disposiciones profundas, de su progresiva enmienda; las prisiones deben ser concebidas como un lugar de formación para un saber clínico sobre los penados” (Ibíd, pág287)

El mismo año en que adoptó el modelo Benthamiano⁴ para construir las prisiones, se imponía como obligatorio el sistema de la “cuenta moral”:

Boletín individual de un modelo uniforme en todas las prisiones y en el cual el director o el guardián-jefe, el capellán y el maestro han de inscribir sus

⁴ El modelo Benthamiano consistía en la construcción de prisiones cuya arquitectura permitiera una constante vigilancia del privado de la libertad, conllevando esto a un mayor disciplinamiento.

observaciones a propósito de cada detenido: “Es en cierto modo el vademécum de la administración de la prisión que la pone en condiciones de apreciar cada caso, cada circunstancia y de juzgar, por consiguiente, en cuanto al tratamiento que se debe aplicar a cada preso individualmente (Ibíd, págs. 289-290).

La prisión no tiene que conocer únicamente la decisión de los jueces y aplicarla en función de los reglamentos establecidos: permanentemente ha de obtener sobre el detenido un saber que permitirá transformar la medida penal en una operación penitenciaria. Correlativamente el delincuente se convierte en un individuo a quien conocer. Esta exigencia de saber no se ha insertado, en primera instancia, en el acto judicial mismo, el cual podría valerse de esta información para fundamentar mejor la sentencia o para determinar realmente la medida de la culpabilidad (Ibíd., pág. 290).

De esta forma, con todos los procesos y los mecanismos utilizados por los sistemas tanto penitenciarios como judicial, “este personaje distinto, quien en un principio es un infractor condenado es sustituido por el sistema penitenciario por lo que se llegará a denominar el delincuente”.(Ibíd., pág. 291)

El delincuente se distingue del infractor por el hecho de que es menos su acto que su vida lo pertinente para caracterizarlo. El castigo legal recae sobre un acto, la técnica punitiva sobre una vida; tienen por consecuencia reconstruir lo ínfimo y lo peor bajo la forma del saber. Conocimiento de la biografía y técnica de la existencia corregida. La observación del delincuente. (Ibíd, pág 291)

A medida que la biografía de la criminal duplica en la práctica penal el análisis de las circunstancias cuando se trata de estimar el crimen, vemos como el discurso penal y el discurso psiquiátrico entremezclan sus fronteras, y ahí, en su punto de unión, se forma esa noción del individuo “peligroso” que permite establecer un sistema de causalidad a la escala de una biografía entera y dictar un veredicto de castigo- corrección (Ibíd).

“Los reclusos son otro pueblo en un mismo pueblo que tiene sus hábitos, sus instintos, sus costumbres aparte” (Ibíd, 293).

“El delincuente es unidad biográfica, núcleo de “peligrosidad”, representante de un tipo de anomalía” (Ibíd, 294).

Allí donde ha desaparecido el cuerpo marcado, cortado, quemado y aniquilado, del supliciado ha aparecido el cuerpo del preso, aumentado con la individualidad del “delincuente”, la pequeña alma del criminal, que el aparato mismo del castigo ha fabricado como punto de aplicación del poder de castigar y como objeto de lo que todavía hoy se llama la ciencia penitenciaria (Ibíd.).

Así, esos mensajes que va asimilando el detenido durante su recorrido por los sistemas policial y judicial se terminan por confirmar gracias al diagnóstico dado por los profesionales penitenciarios basados en la información extraída de su vida. La percepción de ser un individuo inferior y siniestro, ahora queda legitimada con el diagnóstico psicológico provisto por la “junta de tratamiento” del centro penitenciario. Diagnóstico que además de aportar con la caracterización del individuo se constituye en una condena que condicionará su comportamiento futuro.

Se dice que la prisión fabrica delincuentes, es cierto que vuelve a llevar, casi fatalmente, ante los tribunales a aquellos que le fueron confiados. Pero los fabrica en ese otro sentido que ella ha introducido en el juego de la ley y de la infracción, del juicio y del infractor, del condenado y del verdugo, la realidad incorpórea de la delincuencia que une unos a otros y, a todos juntos, desde hace siglo y medio, los hace caer en la misma trampa. “La práctica penitenciaria y el hombre delincuente son, en cierto modo, hermanos gemelos” (Foucault, 2012, pág. 295).

1.4.-Estigmatización que caracteriza y condena: la teoría del etiquetamiento.

La teoría del “etiquetamiento” o de la “reacción social” se basa en dos pilares, el “interaccionismo simbólico” y la “etnometodología”, el “interaccionismo simbólico” menciona que la coordinación de los comportamientos en la sociedad –esto es la realidad social- está constituida por una infinidad de interacciones concretas entre individuos, a quienes un proceso de tipificación confiere un significado que es abstraído de las situaciones concretas y continúa extendiéndose por medio del lenguaje. Asimismo, según la etnometodología la sociedad no es una realidad que pueda ser conocida sobre el plano objetivo, sino como producto de una “construcción social” obtenido gracias a un proceso

de definiciones y de tipificaciones por parte de individuos y de grupos diversos. (Baratta, 2004)

Los autores de esta teoría para explicar los comportamientos desviados y específicamente la reincidencia han establecido dos conceptos claves, “la formación de la identidad desviada” y lo que se define como “desviación secundaria” es decir el efecto de la aplicación de la etiqueta de “criminal”, sobre la persona a quien se adosa la etiqueta. Además de este análisis, la búsqueda de explicaciones por estos teóricos se ha centrado también en el problema de la definición, lo que conduce también hacia el problema de la distribución del poder de definición, hacia el estudio de aquellos que en sociedad detentan en mayor medida el poder de definición, es decir, hacia el estudio de las agencias del control social.

Según Lemert (citado en Baratta, 2004) se puede mostrar como la reacción social o el castigo de un primer comportamiento desviado tiene a menudo la función de un “*commitment to deviance*” (compromiso con la desviación), generando, por medio de un cambio de la identidad social de la persona estigmatizada de ese modo, una tendencia a desempeñar el papel social que la estigmatización le ha asignado. Para este autor es fundamental distinguir entre desviación primaria y secundaria.

Mientras una persona experimenta una “desviación primaria” debido a factores sociales, culturales o psicológicos (no centrados en la estructura psíquica), por ejemplo una mujer que por la apremiante necesidad de dinero decide traficar a micro-escala pequeños paquetes de droga, esta misma persona experimentará una “desviación secundaria” cuando debido a la reacción social (o castigo) recibida por esta primera desviación, en la que están comprendidas la incriminación y la pena, la persona presenta un comportamiento desviado fundamentalmente determinado por los efectos psicológicos que tal reacción tuvo en el individuo que fue objeto, todo lo contrario a la desviación primaria la cual no conduce por si misma a una “reorganización de la actitud que el individuo tiene hacia sí mismo y hacia su función social”. El comportamiento desviado (y el papel social correspondiente) posterior a la reacción, es decir, la desviación secundaria “deviene un medio de defensa, de ataque o de adaptación respecto a los problemas manifiestos y ocultos que se crean por la reacción social a la primera desviación” (Baratta, 2004).

Los resultados de un análisis a partir de la teoría del “etiquetamiento” muestran, en efecto, que la intervención del sistema penal, y especialmente las penas que privan de libertad, en lugar de ejercer un efecto reeducativo sobre el delincuente, determinan, en la mayor parte de los casos, una consolidación de la identidad de desviado del condenado y su ingreso a una verdadera y propia carrera criminal. (Ibíd.)

1.5.-Las teorías feministas y las mujeres privadas de la libertad en Latacunga

Para Lisset Coba, académica feminista ecuatoriana, experta en el trabajo con mujeres privadas de la libertad, la idea que el Estado tiene de las mujeres reincidentes quedó clara cuando en el año 2008, cientos de mujeres pertenecientes a distintos contextos participaron activamente de la lucha por el indulto penitenciario, “no solo para las beatíficas víctimas del narcotráfico, como proponía el poder punitivo, sino para las reincidentes, para aquellas que vivían desobedeciendo activamente el mandato de sobrellevar con resignación la pobreza y la consecuente desestructuración de los grupos familiares” (Coba, 2015, pág. 1)

Coba ya anticipaba la implementación del actual sistema penitenciario para mujeres “Latacunga”, al cual se refirió como “nuevo régimen penitenciario de alta seguridad, cuya clave es la destrucción de los vínculos sociales y cuyo horizonte es la conversión de las prisiones en lugares útiles al capital” (Ibíd.).

La autora se refiere a la construcción de la imagen de las mujeres que infringen la ley por parte de los órganos del Estado “Se trata de sujetos imaginados como gente oscura, lejana, corrupta, más cercana a la animalidad” (Poole 1997; 2005 citado en Coba, 2015, pág. 16)

Estas nociones prefabricadas con respecto a las mujeres reincidentes representan un grave obstáculo para el respeto de sus derechos humanos ya que estos además de buscar la igualdad entre hombres y mujeres, prohíbe prácticas como estas que colaboren a la perpetuación de la desigualdad para el género femenino. (ONU, 2014)

Los derechos humanos de las mujeres, concebidos hace 20 años en la convención de Beijing se tenían como objetivo el llegar a la igualdad entre géneros. Tras largos debates representantes de todo el mundo llegaron a varias conclusiones entre la que constaba la idea de que la igualdad sustantiva no era suficiente. Para llegar a la igualdad es preciso

considerar las desigualdades históricas y las circunstancias específicas de las mujeres en sus diferentes contextos. Por lo expuesto se concluyó que los Estados deberían aplicar medidas afirmativas para paliar las desventajas y necesidades específicas de las mujeres. La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, reconoce que las leyes neutras en cuanto al género tienen como consecuencia la discriminación hacia un grupo con circunstancias distintas, como lo es en este caso, el grupo de mujeres (Ibíd.).

El texto antes citado establece una diferencia entre igualdad oficial e igualdad sustantiva. La igualdad oficial, es lo que en Gestión Social se conoce como simple “igualdad” que es el ideal de todas las acciones emprendidas que estén atravesadas por el enfoque de género. La igualdad sustantiva, por otra parte es lo que se entiende dentro de la carrera como “equidad”, entendida como el principio que permite igualar la brecha entre grupos, considerar las necesidades específicas tanto individuales como colectivas; el principio de equidad es la herramienta que nos permite alcanzar el ideal de igualdad.

Los derechos humanos de mujeres contemplan muchas y diferentes aristas, sin embargo, para la presente investigación será contemplada principalmente la idea que asegura que un trato igualitario a las mujeres reincidentes conlleva a perpetuar la desigualdad, al no considerar que las mujeres cumplen un rol de sostén dentro de la familia en diferentes aspectos no solo el económico. Cuando se separa a estos miembros de sus comunidades, estas se ven debilitadas ya que no hay quien tome el lugar de las que “cuidan la vida” de sus allegados. Al respecto, dos funcionarios de centros penitenciarios con vasta experiencia en población penitenciaria comentan:

“Esa es una diferencia entre las personas privadas de libertad -PPL- varones y las mujeres, las mujeres muchas veces tienen que vivir con sus hijos dentro de la cárcel, los varones no.” (Coordinador zonal de MJDHC, 2016)

[si] el esposo es el que entra al Centro de rehabilitación la mujer es la que toma el mando de la situación en cambio acá la mujer entra al Centro y el esposo por lo general la abandona o busca un hogar para “rehacer su vida” y la mujer es la que sigue siendo cabeza de hogar entonces lo que ellas piensan es: ¿cómo mantener a mi familia que está afuera? Principalmente lo que no ocurre con los hombres,

generalmente las mujeres son las que depositan en el economato⁵, las que los van ver, las que están pendientes de los procesos judiciales, las mujeres se autofinancian y buscan la manera de autofinanciarse entonces ellas lo que les interesa es estudiar o trabajar o cualquier otra cosa. (Ibíd.)

Según Coba, las mujeres viven el recorrido por los diferentes sistemas –policial, judicial y penitenciario- con ciertos matices diferentes a los hombres porque a través de la historia “las mujeres han sido limitadas en sus posibilidades de construir una habitación propia, pues acogen pero no son acogidas, cuidan de otros pero desatienden su yo, lo que supone demasiada exigencia para seres humanos sin refugio propio” (Coba, 2015; pág 18).

Esta autora define a las mujeres privadas de la libertad detenidas por micro-tráfico como quienes sostienen la vida, mujeres empobrecidas del Tercer Mundo, quienes realizan el cuidado originario y se convierten en chivos expiatorios de los males primermundistas (Ibíd).

En concordancia con lo que se explicó previamente con respecto a la creación de un “compromiso con la desviación” en aquellas personas que han sido objeto de una “reacción social o castigo” Coba menciona que existe un vínculo íntimo entre trauma y repetición que nos condena a “repetir aquello que no podemos recordar sin poder integrarlo a su narración simbólica, de modo tal que se repite indefinidamente, y retorna para acosar al sujeto; o, mejor dicho, lo que se repite es la dificultad y, aun la imposibilidad de recordar el trauma apropiadamente” (Zizek 2004, 484-485 citado en Coba, 2015, pág. 23). Es decir las mujeres reincidentes, o la mayoría de ellas, no serían capaces de reconocer los efectos psicológicos que el castigo les acarrea. Indica que a las mujeres al salir de prisión las tragaban la precariedad, el analfabetismo, la misma subjetividad carcelaria que se volvió estigma persecutor. “La prisión no es solo la prisión sino un mundo de marginaciones que han sido tatuadas en la piel” (Ibíd, pág. 27).

No solo la prisión se encarga de esta construcción de imágenes de subjetividades siniestras; el sistema judicial y policial también lo hacen. “Las instituciones de castigo y prisión tienen la responsabilidad de sostener las vidas que entran en sus dominios, precisamente

⁵ Economato es la despensa de donde las PPL obtienen los productos que se les permite tener dentro del centro de rehabilitación social. Estos productos incluyen alimentos y útiles de aseo. La cantidad de dinero que se permite depositar para el economato es de 30 dólares por semana.

porque ellas tienen el poder en nombre de la “ética” de dañar o destruir esas vidas con impunidad” (Butler 2002,49 citado en Coba, 2015, pág. 35).

La autora hace mención a los juzgados y los denomina “sistemas de circulación de representaciones de gente de clases subordinadas y racializadas, íconos de un tercer mundo imaginado como siniestro” (Ibíd. Pág.43). Durante el juicio se despliegan múltiples formas simbólicas –lenguajes visuales, semióticos, escritos, testimoniales- que configuran representaciones del mundo y permiten comprobar la teoría del caso”. La lógica del poder del Estado y su mirada sabia, vertical, distante, tutelar intimidan a los asistentes. La escena establece una distancia moral entre quien juzga y es juzgado (Ibíd).

La autora menciona que la justicia se disuelve en un conjunto de códigos que ocultan las fuerzas que ellos mismos encarnan, porque la mirada, la palabra y la escritura son parte de una tradición jerárquica en la que el varón blanco y letrado es el referente fundamental (Pateman, 1995); más aún en un país como el Ecuador, profundamente racista y colonial. La ley es un instrumento de creación de realidades que establece la diferencia entre lo intrascendente y lo objetivo, orden y desorden, virtud y vicio, razón y locura. Es un lenguaje hegemónico que posee una génesis histórica que se proclama como genérica y universal; un discurso científico en que el juez es el árbitro neutral, quien decide, en nombre de los valores ciudadanos, patriarcales el veredicto final (Eisenstein 1988, 43-46 citado en Coba, 2015, pág. 73) “Pues ¿Qué es la ley sino la mirada vertical del juez, autoridad que traza los límites de lo posible, de lo bueno y lo malo?” (Ibíd, pág 81) para la autora la ley encarna el arquetipo de lo paternal, imagen centrada en la creencia de la superioridad ética del varón adulto, padre de familia, perteneciente o pretendiente de la clase o grupo dominante, designado por sus cualidades morales como juez. Es él quien posee la capacidad de impartir justicia, de decir cuáles son los valores que se deben defender, silenciando los intereses particulares de las personas menos importantes jerárquicamente (Ibíd, pág 74).

Son todos estos lenguajes simbólicos (verbales y no verbales) que se dan desde el momento de su aprehensión por parte de la policía, juzgamiento por parte de la fiscalía, juzgado y defensoría, lo que conduce a la cimentación de una “subjetividad adolorida” como la llama Coba, que como se especificó en la teoría del etiquetamiento conduce a desempeñar una determinada “función social”.

Capítulo II

Mujeres reincidentes: sus vidas ⁶

“La delincuencia es un tema de pobreza” (Aguirre, 2017)

Este capítulo tiene como intención presentar a los lectores y lectoras a la mujer reincidente desde sus propios testimonios. A través de las propias palabras de estas mujeres, el lector/a podrá formarse una idea de cómo ha sido y es la vida de estas “reincidentes”. Lo descrito a continuación permitirá analizar los contextos que rodean a estas mujeres, la extrema pobreza que las orilló al microtráfico de drogas, las relaciones familiares conflictivas tanto con sus familias de origen como con sus familias formadas, el abandono sufrido por sus parejas que las ha convertido en las únicas responsables del cuidado familiar. Por último, se hará un análisis de su subjetividad, en la que los discursos antes mencionados han logrado efectos negativos muy significativos.

Cuando se habla de las mujeres reincidentes es preciso tener en cuenta que estas personas son madres, parejas, hijas, amigas, compañeras. Aunque para la mayoría de personas es conocido el hecho de que son mujeres que provienen de contextos empobrecidos, que son madres de muchos hijos, que no cuentan con niveles de educación formal adecuados; hace falta escuchar de su propia boca lo que significa ser una mujer reincidente. Es importante considerar que para la gran mayoría de ellas sus constantes encuentros con los órganos de control, los cuales han estado atravesados por episodios de violencia, abuso y negligencia, no han dado como resultado reflexiones profundas y críticas sobre este accionar constante sobre sus vidas por parte del Estado.

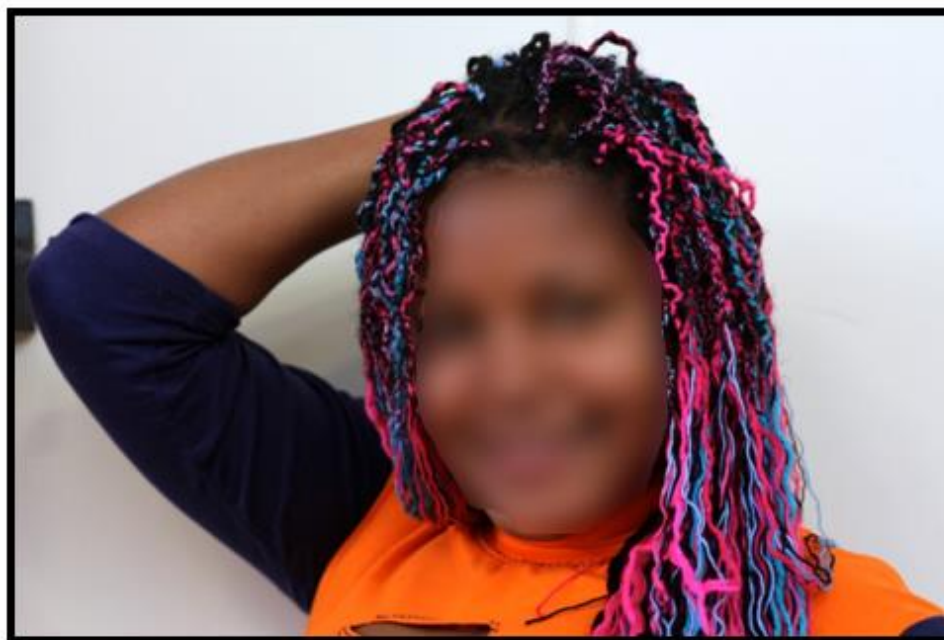
2.1.-Mujeres reincidentes: su niñez

Las mujeres reincidentes entrevistadas provienen de familias de origen donde la violencia estaba naturalizada, el temprano abandono de hogar es una característica común:

⁶ En la introducción de esta investigación relatamos en detalle la metodología utilizada para la obtención de estos testimonios.

Al respecto Dolores S. comenta su difícil relación con su madre:

Yo con mi familia es que no me llevo bien, con mi mamá somos como agua y aceite, yo soy la oveja negra cuando más la necesité que fue cuando estuve en la cárcel no estuvo y me dijo ese negro o sea mi hijo, que ni me diga abuela, y así fue mi hijo hasta que murió le decía señora igual mis hijas, que se vaya con sus nietos blanquitos entonces. Yo no les pido nada. Pero como dicen la herida cura pero queda la cicatriz. Yo le dije: usted ¿me dio un lápiz? ¿Un cuaderno? Yo si quiero le doy a mí no me exija nada, a mí me crió una tía que murió, ella para mí fue mi madre. D.S



Fotografía 1

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi" tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera.

Tamara G. relata cómo la violencia sufrida en su hogar la obligó a abandonarlo con tan solo 10 años de edad.

Yo solo viví con mi mamacita hasta los 10 años, a los 10 años ya me salí porque le rompí la cabeza a mi ñaño y mi mamacita era bien jodida,[...] era bien estricta mi mamá, yo en el mercado vendía las tripas, el choclo mote, las habas , la espumilla,

desde mis nueve años yo trabajaba así, si sé trabajar yo, sino que uno se hace de amigas. T. G

Soledad T, una mujer reincidente de nacionalidad colombiana narra la violencia física y sexual a la cual fue expuesta desde muy temprana edad,

...lo primerito que me pasó cuando yo tenía más o menos unos 4 años (suspira), yo fui violada por mi tío, el hermano de mi papá. Me llevó a un monte (llora)... yo me acuerdo porque hasta ahora vivo psicosiada...había un mar de sangre... de ahí no se a los cuantos...de ahí no se al cuanto tiempo sería me rescataron de ahí. No me acuerdo... porque yo me desmayé (sollozando) [...] yo me quedé con ese trauma [...]. Esperaba que algún día mi mamá y mi papá me dijeran algo, pero ellos nunca me dijeron...nada (llora). [...] (Mi papá) le pegaba mucho a mi mamá, mucho le maltrataba (sollozando). Yo me fui a los 8 años de la casa, me fui a trabajar [...] me fui de empleada doméstica. S.T.

Paola C. explica que tras migrar con su madre de Colombia para Ecuador, el acoso sufrido por su padrastro y el alcoholismo de su madre la obligaron a abandonar su hogar siendo aún una adolescente,

...ya cuando vine acá quería el esposo (de su madre) violarme, ya tenía unos años (la entrevistada) y siempre le decía a ella su marido me quiere violar y ella me pegaba, y siempre le decía: mami, verá que su marido quiere violarme a mí, como mi mami es alcohólica, ella se iba y se emborrachaba y pues yo quedaba ahí y ese hombre siempre quiso violarme y no pues yo me defendía, era muchacha pero avispada, yo me defendía y mi mami llegaba borrachita y se acostaba en el piso o donde fuera, todo el día pasaba así borracha, tuve que irme de mi casa, me fui a los 13 años. P.C

La vida de las mujeres reincidentes dentro de sus familias de origen está marcada por la pobreza y el abandono. Los primeros contextos en los que se desenvolvían siendo aún unas niñas estaban trazados por la violencia en su forma más visible, a través de golpes y abuso sexual, y también mediante realidades que disfrazan violencia como el hambre y la privación de derechos como la educación y el desenvolverse en ambientes seguros donde prime la paz.



Fotografía 2

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

2.2.-Las parejas de las mujeres reincidentes: ¿Cómo eran?

Cuando las mujeres reincidentes formaron un hogar propio, el abandono y maltrato de sus parejas era frecuente. La académica y feminista A, Aguirre (2017) aclara que cuando se estudia a las mujeres que cometen delitos es preciso reparar en las familias de las mismas. En ellas es frecuente ver el rol ausente del padre, es decir de sus parejas:

Es un mundo de padres ausentes y hombres irresponsables, puede haber uno que otro que sea responsable, pero la tendencia es que son familias nucleadas por mujeres. [...] que en general crean alianzas intergeneracionales donde está la madre, las abuelas, las tías que se alían de un modo u otro y un montón de guaguas alrededor. Los hombres están ausentes, dejan de depender de ellas (cuando son detenidas) y se la sacan, dejan haciendo hijos y se van esos; entornos sociales, son entornos que están destinados a la prisión. (Ibíd.)

Amanda H, cuenta su historia de violencia y abandono de su pareja:

Al principio yo no sabía que el delinquía. Cuando vi es que cayó preso.[...] en la cárcel él aprendió a drogarse y cuando salió la relación era un infierno. Me daba

unas palizas!! Me rompió el tabique tres veces y a veces no podía ver bien porque los vasos de los ojos me los reventaba a puñetes. Era un salvaje, una bestia. [...] yo era la que trabajaba y cuando veía se me había llevado la plata no una sino varias veces. A.H

Tamara G por su parte cuenta:

...le digo vea ayude con el arriendo un mes y yo otro y me dijo: ¿quesf acaso yo vivo aquí? Pero viven sus hijos le dije, me dijo “no cuando viva aquí sí”. [...] (mi) marido irresponsable, peor con este último que tuve compromiso el papá de mis tres últimos, uy ese niña, bien malo, bien malo como le digo solo me pegaba, me apuñalaba, me iba al hospital, me ha tratado mal, me ha dejado botada con mis hijos, no he tenido para darles de comer, me he ido donde mi hermana, “ñañita regáleme comidita, regáleme esto”: “toma ñañita, ya no vuelvas con él, ya no vuelvas” pero a veces yo viendo que él viene, que ya venía trayendo comida, o ya venía trayendo pañales y ya se quedaba, pero así no me mantenía ni pagaba el arriendo, cuando tocaba el arriendo se iba ya por último dije no, decidí y dije para vivir amargada y mis hijos asustados, con mis hijos corriendo a pedir auxilio al retén ayuda porque él a querernos pegar, me separé y ya estoy separada de lo que salí (del centro de rehabilitación) ya tres años. T.G

Paola C. menciona los abusos físicos y psicológicos tolerados a su actual pareja aunque rescata el hecho de que estos conflictos han sido superados,

...a él (su pareja) no se le podía decir nada que me caía a golpes y arrastrones y todo, [...] antes era problema, jalones, arrastrones, yo estoy viva es porque Dios es grande porque estos 16 años que me hice de compromiso de este hombre viví de todo pero más que todo el maltrato por ese problema tengo a mis niños muy rebeldes yo sé. Y así póngase a ver esta vida que yo vivía con él, él ahora quiere hacer con mis hijos, pero yo no dejo, yo no dejo porque yo digo, estoy viva y tengo que luchar por mis hijos, a mis hijos no vas a venir a dármelos palo, dármelos golpes, porque eso es maltrato. P.C.

Los hogares conformados por las mujeres reincidentes constituyen espacios donde la violencia y el abandono continúan primando. El maltrato físico sufrido por sus parejas es común, así como también el abandono de las mismas. Todo esto da como resultado a mujeres convertidas en las únicas responsables de mantener a todos los miembros de la familia.

2.3.-Empleos que la legalidad ofrece a las mujeres reincidentes

Para Lisset Coba (2015), una sociedad patriarcal y estamental como la nuestra ofrece a sus habitantes marginalizadas únicamente la informalidad y la servidumbre como posibilidad de vida. Los testimonios de estas mujeres nos ayudan a entender cuáles eran los empleos a los que se dedicaban antes e incluso durante su incursión en el microtráfico de drogas.

Dolores S, habla del trabajo legal al que se dedicó durante 5 años y cómo este le demandaba la mayoría de su tiempo:

Ya de ahí ya salí (del centro de rehabilitación social) tenía un buen trabajo pero me tenían como esclava Isaura de 6 am a 8pm, yo era ama de llaves. Esa señora me explotó, me dio 500 dólares después de 6 años de trabajo y siendo negra y dueña de almacén! Un día yo me cansé y le dije: así como usted tiene sus hijos que ve los sábados y domingos, así mismo yo tengo los míos que quiero ver. Ya de ahí fui saliendo adelante con mis hijas y siendo enferma fíjese porque yo sufro de la presión.

Tamara G, explica la precariedad de las oportunidades laborales que se le presentaban.

...por un tiempo yo he trabajado vendiendo allá en el camal vendía legumbres todo eso pero después ya no dejaban los municipales: que todas adentro... entrabamos adentro todas a vender. La gente no entraba porque mucho robaban por ahí, entonces yo decía ¿qué hago? No tenía para darles de comer (a sus hijos), no ganaba nada en la venta, me fiaban la carga, venían a cobrarme, no tenía la plata para darles, guardaba vuelta sacaba al otro día, cambiaba, hacia fundas (con legumbres), fundas vuelta ya no compraban, y ya pues yo veía así... Ellas (mujeres

que traficaban) comen bien, sus hijos estudian y yo no puedo, ni para comer tenía para mis hijos. T.G

Gabriela N. describe en qué consistía su trabajo de comerciante informal,

... yo vendía en La Carolina, 25 años vendía ahí. Vendía naranja, sandía, empanadas morocho, maduro con queso, trago. Yo trataba de ver los medios para mis hijos, porque son seis. G.N

Tras lo expuesto, resulta fácil evidenciar los tipos de empleos a los que tenían acceso las mujeres reincidentes bajo la legalidad. La mayoría de estos empleos se enmarcan en el comercio informal y las ganancias obtenidas de los mismos eran insuficientes para cubrir sus necesidades y las de sus familias. En los casos en los que accedían a empleos en relación de dependencia, la explotación y abuso de los empleadores era evidente.

2.4.-Microtráfico: alternativa de vida

Coba menciona que la cadena de producción y comercialización subterránea de sustancias psicotrópicas se popularizó en los años 80s, “pues ofrecía alternativas de supervivencia que la legalidad no proveía ¿Cómo no tomarlas?” (Coba, 2015 pág. 3).

Gabriela N. comenta su satisfacción con las nuevas ganancias obtenidas del microtráfico de drogas:

(La droga) era de un señor colombiano, lo que pasa es que yo le daba vendiendo a él. Yo era contenta porque en ese tiempo me regalaba cien mil sucres, era bastante y me acostumbre a eso. G.N

Soledad T. comenta cómo la retribución por su trabajo como “correo humano” al transportar droga de Colombia a Ecuador se constituyó en una gran motivación:

... yo antes trabajaba en una finca, [...] yo cocinaba a 80 a 100 personas. Yo siempre permanecía así, si no era en un restaurante, entonces mi amiga me dijo que viniéramos para acá para el Ecuador, yo le dije ¿de qué vamos a trabajar?, pero yo me alegré, pensé que mi vida iba a ser mejor. [...] Cuando me dice no! es para que cargues, para que lleves esa droga y te pagan, en ese tiempo me pagaban 500 mil

pesos. Para mí eso ya era hartísima plata, yo decía: con esto ya puedo dar de comer a mis hermanas, tengo para mis hijos porque en ese tiempo ya era harta plata. S.T

Tamara G. coincide con las anteriores entrevistadas y explica cómo el microtráfico le daba opciones que la legalidad no,

...O sea yo compraba la caja (de droga) que costaba 10 dólares hacia paquetitos y vendía a treinta dólares, o sea ganaba \$20 a veces quedaba 15- 18 pero, o sea, ya tenía para comer para comprarle algo a mis hijos, me gustó, me gustó. T.G



Fotografía 3

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Como se apreció en el literal anterior los empleos que la legalidad ofrecía a las mujeres reincidentes se podían considerar precarios entre otras razones por su baja remuneración. Esta realidad cambia una vez que incursionan en el microtráfico de drogas, las ganancias obtenidas de esta nueva actividad son satisfactorias. A ésta motivación se suma el no tener que lidiar más con la explotación y abuso de sus empleadores.

2.5.-Mujeres reincidentes: ¿qué se dice de ellas?

Andrea Aguirre y Lisset Coba mencionan cómo el hecho de que en 2008 se haya propuesto el indulto únicamente para mujeres detenidas por el tráfico de drogas, que (entre otras características) hayan estado detenidas por primera vez, permite hacerse una idea de cómo las mujeres reincidentes son satanizadas por el poder. Al no encajar en la idea de ser una inocente e ingenua víctima de las circunstancias.

Para Coba las reincidentes son aquellas “que viven desobedeciendo activamente el mandato de sobrellevar con resignación la pobreza” (Coba, 2015; pág. 1). Y esa es una situación con la que los órganos encargados del control y el orden en la sociedad: Policía- Fiscalía- Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos –MJDHC- , no pueden lidiar sin antes condenar y aplicar sus fuerzas para intentar corregir esta desviación.

Para el fiscal número 3 de la provincia de Pichincha, las personas reincidentes son aquellas que no asumieron el encierro como una lección rectificadora,

...Lamentablemente a esas personas (reincidentes) esos 10 meses no les sirvió de lección de vida, vuelven a delinquir (y) ya tienen una reincidencia (Fiscal, 2016)

2.6.-La subjetividad dolida de la mujer reincidente

La vida llevada por la mayoría de mujeres “reincidentes” sumada a los discursos que se plasman en acciones concretas por parte del Estado y que serán detallados en los siguientes capítulos, ha creado en ellas una subjetividad “dolida” como la llama Coba. Un auto concepto negativo que las conduce a embarcarse en el círculo de la reincidencia delincencial.

Esta concepción negativa de sí mismas se puede evidenciar en partes de sus testimonios. Tamara G, comenta:

Si son mis 11 hijos, como le digo señorita yo... bueno aunque *haiga* [sic] hecho cosas indebidas, he pasado solo presa pero nunca les he dejado así botados a la calle

al aire libre, que cojan malos pasos.[...] como les he dicho (a sus hijos), estudien, estudien saquen una profesión cosa que me hagan levantar la cara, que la gente diga ve la Tamy todo lo que era y ve esos hijos, por eso cuando vi a mi hijo que se destruía ya andaba sucio, desgreñado ya estaba desechable (por consumir drogas), yo me puse colérica. T.G

Soledad T. se refiere al acorralamiento en que se ven las mujeres reincidentes y las consecuentes emocionales de ira y tristeza que lo acompañan:

No le entienden a uno (órganos de control), uno a veces por venganza es que uno vuelve a meterse en esto. Así uno no quiera vuelve a meterse en esto, sigue siendo determinante [...] la mayoría de mamás que dicen que se quitan la vida por tanto dolor y tanto sufren en esta vida y no hay una oportunidad para uno, no hay una oportunidad (llora). [...] yo toda la vida ha sido de llorar y llorar, y el rato que no lloro es sólo el rato en el que estoy dormida, porque cuando me despierto me pongo a pensar y de ahí me pongo a llorar. S.T.



Fotografía 4

Mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016, tomada por Tania Macera

A las vidas llevadas por las mujeres reincidentes en las que resaltan la violencia en todas sus formas y el abandono, se suma un accionar constante por parte del Estado mediante sus órganos: policial, judicial y penitenciario. Todo esto tiene como consecuencia la creación en ellas de una subjetividad que en un principio es “dolida” como la llama (Coba, 2015) pero después se transforma en rebelde. Esta subjetividad las lleva a comprometerse con el delito a tal punto de convertirse en reincidentes delincuenciales.

2.7.-Encarar la discriminación

Gabriela N, por su parte explica que la sociedad discrimina a las microtraficantes porque su actividad es dañina para los niños y jóvenes. Aunque considera que la sociedad debería dar más oportunidades, afirma que las personas que trafican al menudeo droga lo hacen por resistirse a desempeñar un trabajo que requiera mayor esfuerzo:

La gente piensa que somos las peores, la sociedad nos discrimina, peor con la droga porque se roba a la niñez y la adolescencia. Yo si estoy de acuerdo que las personas que venden eso se dedican a la vagancia, les gusta la plata fácil y no se ponen a trabajar. Igual el municipio no nos ayuda a dar puestos de trabajo, yo ahora quiero un puesto de flores y el municipio no nos da, como quiere la gente que nos mantengamos, queremos trabajar pero no nos dan las manos. G. N.

Soledad T, comenta acerca de la discriminación a la que se ven expuestas las mujeres reincidentes, por parte de sus arrendatarios y empleadores. Soledad explica por qué se rehúsa a entregarle su documentación a su actual arrendatario:

Pero yo como se los voy a dar (documentos de identificación) con el sucio ahí, a mí me appena mostrarle eso y ella diga que yo soy una delincuente. Todo eso uno tiene que sufrir y sufrir en la vida. [...] Cuando busco un trabajo a uno no le dan el trabajo... si se va a vender, porque yo vendo así empanadas porque inclusive ahí me dijo la señora que me ponga un puesto...mirará que me lo pongo y cualquier día mirará que me sacan. De ahí me sacan, porque me piden papeles y de donde les voy a dar yo. [...] Uno comienza a vender comida y comienzan a pedir los papeles, que debe tener esto, que el otro, que no sé qué. Uno no puede ponerse su negocio

porque el municipio no le acepta, uno se va a buscar un papel para conseguir el trabajo, porque estaba trabajando en un restaurante y me han dicho que necesitan el papel, yo he seguido ahí hasta conseguir el papel. Al final cuando hago los papeles y se han dado cuenta que he estado detenida, me botan. S.T.

Tamara G. también menciona la discriminación como factor determinante en su búsqueda de empleo:

... Por falta de empleo, por no haber quién nos de la mano sin excepción o discriminación, por eso es porque, mire, yo veo un trabajo, me voy y digo señito mire aquí necesitan una señora, me veían de pies a cabeza y me decían no, no, ya cogimos y no cogen o a veces hasta para arreglar los cuartos primero ven la cara, en lugar de ver cómo trabaja primero discriminan y dicen no, no. T.G

Es posible escuchar de algunas de ellas la condena a otras mujeres que presentan más detenciones, para ellas estas últimas son mujeres que no “escarmientan” al respecto Gabriela N, se pronuncia:

A los tres días nos sacaron (tras el traslado al Centro Regional “Cotopaxi”), no hay ventanas, cuarto con cuatro camas, el baño deplorable, ahí mismo en la celda, es fatal. Ese día cuando entramos me tire de rodillas y le dije a dios, padre sácame de aquí que yo no voy aguantar, a los tres días nos sacaron. La comida: nos daban un pan, una tarrina de agua, así mismo en el almuerzo, en cambio en “El Inca” cogían la comida y botaban de malas. Pero aun así la gente no tiene ni miedo ni escarmiento, todas las que salieron otra vez están ahí, yo les dije que esto no va conmigo, por eso hasta perdí un hijo que se metió en drogas y ahora no quiere salir por nada. [...] Por eso muchas personas vuelven y también porque no les gusta trabajar, ya se acostumbran a esa vida. Ahí dentro todas venden. Y somos raíces de maldición porque todos los nietos, el hijo, el abuelo siguen con el mismo oficio. G.N

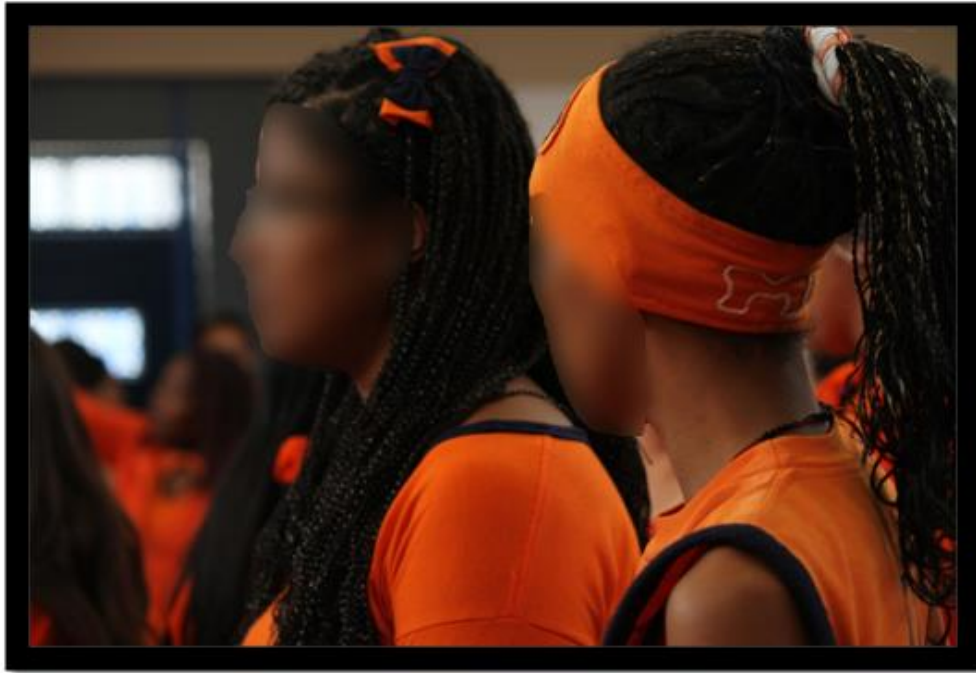


Fotografía 5

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Una mujer que cumplió sentencia una sola vez menciona su percepción acerca de las mujeres reincidentes con las que compartió espacio en “Latacunga”:

Iban y salían como se dice vulgarmente como “Pedro por su casa”, que venían (al centro de rehabilitación) como que fuera un hotel. Tampoco quiero justificar porque en realidad si hay gente que lo hace por un estilo de vida, créeme que hay gente que ha pasado como 20 veces, y ellas no van a cambiar, porque es su estilo de vida, porque eso les gusta hacer, y en ese caso no es que hay que ser duro, sino ponerle un alto.[...] A qué me refiero con una buena vida, a ponerse sus zapatos de marca, a vestir ropa de marca, a comer bien, a andar enjoyados, a tener autos o a cargar sus \$100 o \$200 dólares en su bolsillo, pero eso ya no es necesidad sino solamente por lujo, y lo hacen por su estilo de vida. Yo no soy juez ni nada, pero a veces viendo mi punto de vista, hay gente que en realidad a mí me daba mucho coraje porque había gente que reincidía no por necesidad, sino porque les gusta. A.P



Fotografía 6

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Las mujeres reincidentes enfrentan la discriminación en diversos ámbitos de su vida, esta discriminación proviene de sus arrendatarios, de sus allegados y también de posibles empleadores. Todas estas son dañinas pero la discriminación laboral limita en gran medida sus condiciones de vida orillándolas así a dedicarse al microtráfico de drogas.

2.8.-Mujeres reincidentes: sus motivos

Pero existe una gran concordancia en los motivos que orillaron a estas mujeres a incursionar en el microtráfico de drogas, Para Gabriela S, el quedar viuda y verse en la necesidad de sustentar a sus seis hijos fue la causa principal:

Sí estuve (privada de libertad) porque tenía seis hijos que mantener y como me quede viuda, tenía que darles café, almuerzo y merienda, vestuario y todo ¿quién me ayudaba? A pesar de que no pagaba arriendo, pero aun así el diablo me tentó y yo también por la desesperación. G. S

Para Tamara G, la responsabilidad de mantener a sus 11 hijos sin contar con el apoyo de sus parejas la llevó a tomar la decisión de traficar sustancias sujetas a fiscalización:

Entonces eso fíjese, yo siempre he estado presa por vender, así por vender cosas indebidamente, he pasado nomás presa ¿Por qué? Porque no he tenido como le digo, no se así dicen cuando no se tiene suerte en el amor. [...]Porque no he tenido marido que me apoye, marido irresponsable [...] vivo sola y gracias a Dios cuando sale algo así de promoción vendo la promoción porque ya me da miedo vuelta así en lo que yo andaba, ahora si me da miedo señorita que me metan presa, si me meten presa yo digo mis hijos ya no están chiquitos para meterlos a una fundación luego ya grandes quien va a verles. T.G

Paola C. explica que su segunda detención fue motivada por la necesidad de conseguir dinero para la alimentación de sus hijos ante la limitación de su pareja para poder aportar a la economía familiar:

...me fui a acompañar a unos colombianos a entregar sus cosas (droga), yo dije: cualquier cosita me han de dar para mi comida, pero no mamita eso me costó un año y medio (presa) si eso me costó. [...] yo lo que quería era que me pagaran alguna platita para la comida de mis hijos. [...]Porque él (su pareja) toda la vida de él ha sido un adicto. P.C

Los testimonios presentados permiten entender la responsabilidad que sentían estas mujeres por mantener a sus hijos, al ser ellas como se vio anteriormente, cabezas de hogar.

Como se pudo apreciar estas mujeres pertenecen a las últimas filas del orden social como lo llama Foucault. Sin pretender desmerecer su valentía y bravura, es necesario reconocer las situaciones estructurales como la pobreza y el machismo que las convierten en seres que experimentan las presiones de la vida de forma diferente a lo que lo haría un hombre o una persona situada en otra escala social. Las oportunidades empiezan a estrecharse cuando en sus hogares de origen experimentan violencia en sus diferentes formas. El no contar con una preparación formal adecuada es un factor transversal en sus historias que aportará a un posterior “acorralamiento” en el que el microtráfico parecería ser la alternativa más factible para salir de la pobreza. Pero sus testimonios coinciden en gran medida en un punto en particular y es en la gran responsabilidad que sienten por hacerse cargo de todos sus hijos e incluso de otros familiares, solas. Estas realidades y testimonios

parecerían quedar fuera del análisis de los sistemas Policial, Judicial Y Penitenciarios que serán a continuación descritos.

Capítulo III

Sistema policial; selectividad y discursos oficiales.

En la presente sección, se empezará detallando el proceso por el cual transita una persona que ha sido detenida por la policía. Después se pasará a explicar en qué consistiría la “selectividad” del sistema policial, al concentrar su accionar en los grupos más vulnerables de la sociedad; y cómo esto influye en la reincidencia delincencial de las mujeres. A continuación se explicarán las reformas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional en el año 2015 y cómo estas reformas condujeron a un número mayor de detenciones por parte de la Policía Nacional, lo que produjo más “selectividad” y por ende a más reincidencia delincencial en mujeres.

En el siguiente punto se expondrán los discursos que legitiman el mayor número de detenciones por parte de la policía. Posteriormente, se explicará cómo los discursos antes expuestos contribuyen a la creación de una subjetividad por parte de las mujeres detenidas que las conduciría a la reincidencia. El siguiente literal dará a conocer cuál es la explicación que se maneja por parte de la policía judicial de la reincidencia delincencial y finalmente, se hará un análisis desde un enfoque de género sobre la concepción que la policía tiene, como institución, de la mujer reincidente.

3.1.-Proceso correspondiente a la función policial

Cuando una mujer es detenida su primer contacto con una institución del Estado ocurre cuando un miembro de la policía la aborda y la conduce posteriormente hacia las instalaciones de Flagrancia.

El director de la Policía Judicial durante el periodo de estudio explica que de acuerdo al debido proceso la policía es la parte de ingreso al sistema de justicia penal. De acuerdo a las garantías establecidas en la Constitución, primero es preciso hacerle conocer a la persona porqué está siendo detenida y si es bajo la orden de un juez que es la única manera de ser detenida, excepto en delito flagrante. El delito Flagrante se da cuando la policía o cualquier ciudadano presencia el cometimiento de un delito en el acto; si este es el caso, es

obligación de este organismo poner de forma inmediata a orden de una autoridad al detenido.

Entonces ese es el procedimiento, se le informa la causal de detención y se le pone dentro de las 24 horas, como establece la ley, a orden del juez [...]. Si el juez acoge las evidencias que aporta la policía junto con fiscalía y establece que efectivamente existe la comisión de un delito, el mismo da pie a la instrucción fiscal (Director de Policía Judicial, 2016)

En este punto termina el contacto físico entre la Policía y la detenida y empieza así la función judicial, la cual corresponde enteramente al Consejo de la Judicatura representado por los jueces. Este segundo momento será explicado en mayor detalle en la siguiente sección titulada “sistema judicial”. Sin embargo, estas dos funciones Policial y Judicial se juntan en un primer momento, que será explicado a continuación:

El papel de la policía judicial conforme a ley es de actuar como auxiliar de la fiscalía en la investigación penal de delitos; entonces administramos todo el personal policial a nivel nacional para responder a demandas de fiscalía general y también en la investigación de delitos flagrantes, o a través de análisis encontramos elementos que pueden ser investigados pero siempre bajo la dirección y en coordinación con la Fiscalía General del Estado. [...] Nosotros somos parte de una institucionalidad que el Estado prepara para poder controlar en este caso los delitos y llevarlos ante la justicia. La misión que estamos llevando a cabo es justamente esa, la de investigar, nosotros tenemos la capacidad institucional, histórica, estructural y de competencias para hacer una investigación criminal. [...] En ese sentido nosotros tras hacer la investigación criminal, entregamos todos los antecedentes para que el fiscal pueda armar un caso y pueda acusar frente al juez, el fiscal es solamente un enlace porque al final el que decide es el juez, a partir de lo que policía y fiscalía logran probar. (Ibíd.)

Este primer contacto (policía-persona detenida) puede tomar distintos matices, puede conducirse bajo las garantías del debido proceso como lo descrito previamente o puede verse plasmado de violencia, confusión y selectividad, esto a decir de las mujeres que han pasado por este proceso.

Soledad T. narra su primer encuentro con la policía:

Siempre es con violencia, me cogieron y me empujaron, me tiraron al carro, peor cuando vieron que era colombiana, me tiraron del carro y me cogieron me tiraron en un cuarto...muerta de frío. Allá era así con negra hija de puta, vas a ver que te vas a hundir y así cosas bien feísimas. S.T

Soledad también menciona un caso de corrupción del que fue víctima por parte de la policía, explica que las posesiones ilícitas de otro detenido le fueron endosadas a ella:

Las funditas eran iguales a las que me pusieron a mí, entonces le quitaron al africano y lo soltaron a mitad del camino, no lo llevaron ni preso no sé qué les habrá dicho y él se va como si nada. Ahí se ve mucha injusticia, mucha injusticia. S.T

Tamara G, también recuerda un encuentro con la policía en el que la corrupción por parte de este órgano fue evidente:

No con esa cantidad te vas cagada (le dijeron), y ¿de cuánto (dinero) vas a hablar? “a ver cuánto vas a dar”, yo le decía lo que puedo darles es unos 50\$, ¿que 50\$? Ve somos 4, podemos estar hablando de a 100 cada uno, si tienes esa cantidad bien sino adentro, vea no sea malo, deme una cita, ya yo les decía vea no sea malo no me haga una maldad vea mis guaguitos. T. G.

Ana P. la mujer detenida por una sola ocasión comenta su opinión acerca de la policía basada en lo que sus compañeras reincidentes le comentaban:

Puedo decir que también es un sistema corrupto, quizás no todos, pero si te puedo decir que hay un porcentaje de personas corruptas, porque hay chicas que me han contado que venden droga, y ¿qué es lo que han hecho para que no les lleven detenidas? han tenido que pagar.



Fotografía 7

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

3.2.-“Selectividad” de la función policial y reincidencia delincuencia

Según el defensor público y también académico, existiría una supuesta “selectividad” por parte del organismo encargado de la detención –Policía judicial-:

Para las agencias de policía, una de las fuentes de información es buscar a las personas que han cometido delitos, por eso no es extraño que siempre que se presume la comisión de un delito se allanan domicilios de personas que han sido apresadas antes y se las detiene. Esto es gravísimo porque los registros de detenciones deberían ser eliminados totalmente, me parecería que el Estado debería hacer un esfuerzo para que una persona una vez que ha cumplido su pena vea eliminado totalmente cualquier registro sobretodo policial, la información que se obtiene de ahí sirve para presumir que hay quien siempre comete delitos. (Defensor Público, 2016)

Aquí la reincidencia es una estructura, si una persona tiene un prontuario policial lo más fácil, como decimos en la costa: “lo más a vaca” para un policía es ir al barrio de la persona que estuvo 10 años en la cárcel y volverla a detener (Ibíd.).

Tamara G, explica cómo el haber estado en el lugar incorrecto la condujo a varias detenciones:

...yo algunas veces de estas no eran míos yo a veces estaba no mas por ahí, a la otra chica le metieron y dijeron ponle, ponle no más a la otra, por eso yo al del interior quería pegarle, decía maldito, maldito, yo decía porque me pones si eso no es mío y me puso. T.G

Dolores J. por su parte comenta cómo y porqué se dio su segunda detención, en su declaración la arbitrariedad en los motivos de su detención es evidente:

La segunda vez (que me detienen) yo andaba en la Michelena y me cogen en una redada pero como yo no tenía nada me dieron 7 meses hasta que investigaran, como era mucha gente, ya pues dije, vamos. D.J

Para el Defensor Público, aunque en nuestro país la única reincidencia que se reconoce es la “legal” que se refiere a aquellos casos en que la persona ha recibido más de una sentencia, fácticamente también se puede notar la existencia de una reincidencia por detenciones, que se refiere a los casos en que la persona ha sido detenida por más de una ocasión, independientemente de si esto convergió en una sentencia de culpabilidad o no, este último tipo de reincidencia a la que se refiere este funcionario también es conocida dentro de la criminología como “reincidencia policial” (Capdevilla y Ferrer, 2009).

Para el Defensor Público existiría una continuidad de dispositivos legales y técnicos que imponen dolor real sobre las personas que supuestamente son reincidentes, uno de estos dispositivos sería el accionar policial.



Fotografía 8

Foto de mujeres privadas de libertad en el CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para la socióloga especializada en temas de mujeres institucionalizadas, Manuela García, en la reincidencia delictiva se puede visibilizar un tema muy interesante en lo referente al cómo se fija la identidad en los sujetos, “cosa que ellos digan bueno esto es lo que soy” (García, 2016). Esta creación de subjetividad empezaría a forjarse con la primera detención por parte de la Policía. Como se explicó en el marco teórico, la teoría del “etiquetamiento” o de la “reacción social” explica esta creación de la “identidad criminal”. Los autores de esta teoría indican que existiría una selectividad por parte de los organismos encargados del control de las ilegalidades, esto se refiere a cómo su accionar se dirige casi exclusivamente a poblaciones carentes de poder político y económico. La presunta selectividad por parte de estos organismos sería uno de los primeros pasos que conduciría a la mujer detenida a comprometerse con una “carrera delictiva” como consecuencia de un accionar violento, injusto y maltratante del cual son objeto desde que son detenidas por la policía.

La reincidencia, es una disposición que se basa en parámetros que criminológicamente se denominan como *peligrosistas*, dicho en otras palabras: racistas, que se enfoca en personas de estratos socioeconómicamente vulnerables donde las estructuras institucionales de oportunidades son menos visibles. (Defensor Público, 2016)

Sin embargo, el funcionario explica que aunque Ecuador evidentemente tiene estos elementos de selectividad, nuestro contexto amerita que el análisis de minorías trascienda el tema únicamente de etnicidad, ya que cuando hablamos de minorías tenemos que hablar también de grupos socio-económicamente vulnerables, específicamente de mujeres:

Creo que ahí habría también un campo de exploración interesante y real (estudiar a mujeres privadas de libertad), en Ecuador si hay presos afrodescendientes pero no son la mayoría, entonces hay que hacer variables de lo que significa minorías, no solo minorías étnicas, no serviría eso en Ecuador como unidad de análisis (Ibid.).

Al respecto, la académica Lisset Coba afirma que el accionar de la policía, específicamente en lo referente a la reincidencia delincriminal de mujeres es “igual a criminalización de la pobreza” (Coba, 2016). Como se vio en el capítulo II, la variable de género (mujeres), está estrechamente relacionada con la situación socioeconómica de las reincidentes (pobreza).

3.3.-Aumento de detenidas, sinónimo de eficacia policial

Uno de los objetivos de esta investigación, es comprender cuál es el papel que juega el Estado, a través de todas sus instituciones encargadas del manejo de las “ilegalidades”, en la reincidencia delincriminal de mujeres. Para esto es preciso tener en cuenta el contexto político bajo el cual nos desenvolvemos. El actual Gobierno ha implementado cambios significativos en el manejo de la justicia penal, a través de reformas al Código Orgánico Integral Penal –COIP- , en 2015, el Estado ha incentivado un accionar más intensivo por parte de todos los sistemas; policial, judicial y por ende penitenciario, para perseguir los delitos relacionados con drogas.

En este punto se muestra necesaria una explicación breve con respecto a estas reformas, que permitirá al lector/ra entender el accionar de la policía y el sistema judicial y penitenciario. Los datos recogidos y el análisis realizado nos muestran que, bajo el actual régimen, el accionar de estos sistemas responde principalmente a discursos y políticas punitivas.

Como consecuencia, en el Ecuador, las cifras de la población detenida aumentaron de manera drástica en los últimos años . La población penitenciaria femenina en el Ecuador en

el año 2005 era de 1.129 (Dirección nacional de Rehabilitación Social, 2005), mientras que en 2015 era de 1.636 (Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho, 2015). Ya para diciembre de 2016, solo un año después, según datos de la Coordinación Zonal de los Centros de Rehabilitación Social de las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza, existían 5.583 mujeres a nivel nacional, entre privadas de la libertad, procesadas, pre-fuga y sentenciadas, es decir más del triple en un solo año (Coordinación zonal del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2016).

Para que dentro de los centros de rehabilitación social existan tantas personas detenidas, antes debió existir un accionar policial igual o hasta más intensivo. Este incremento se debe a las “contrarreformas” como las llama el Defensor Público, refiriéndose a los cambios promovidos en el Código Integral Penal por presión de autoridades a cargo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio del Interior, Consejo de la Judicatura y sobretodo de la Presidencia de la República, en 2015.

Previamente, el 10 de febrero de 2014, el mismo régimen había establecido una reforma en la política y legislación de drogas, a través de la cual despenalizó el consumo, proporcionalizó las penas, impuso escalas de castigo en relación a la función en el tráfico, estableció categorías de delito en función del género y el peso de la sustancia.

Esa reforma coherente, humana, considerada como un referente internacional fue desdibujada en la sabatina 440. El Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio del Interior, la dirección de antinarcóticos de este último, los medios de comunicación, posiblemente también una patología urbana desesperada y el gobierno nacional -el Presidente de la República-, todos juntos estimularon el aumento de la pena. Terminaron por contradecir esa reforma por eso es una contrarreforma; lo correcto es hablar de una reforma que fue la de 2014 que fue la racional, la que humanizó y le quitó la parte punitiva a la ley 108 y la contrarreforma que dijo: “ahora hay que darle duro a los débiles y débil a los duros” (Ibíd.).

Estas contrarreformas de 2015, serían la causa por la cual la población reincidente estaría siendo detenida con más frecuencia, causando así la reincidencia delictiva en mujeres. Bajo la actual necesidad de acabar con el microtráfico de drogas, la policía requiere mostrar estadísticamente su eficacia y para ello detiene masivamente a gente, que como

indica el documental “Drugs and prisons in Ecuador”, “proviene de los sectores más marginalizados y vulnerables de la sociedad”. (WOLA, 2010)

Aumentaron el número de presos, la selectividad y bueno producto de esto, el Ministro del Interior hace unos 4 o 6 meses recibió un premio de parte Huck Rosenberg jefe de la DEA de los Estados Unidos y creo que uno de los parámetros de evaluación de la DEA de nuestras políticas es también el número de presos y creo que los presos no son ni el Chapo Guzmán, ni Pablo Escobar en su mayoría, son personas débiles, mujeres, mulas, pequeños traficantes y quisiera saber traficantes –no consumidores bajo tenencia o posesión- (Defensor Público, 2016)



Fotografía 9

Foto de mujeres privadas de libertad en el CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

3.4.-Discursos que legitiman el accionar policial

El problema del consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes es sin duda sumamente grave, sin embargo, la forma en la cual el Estado ha enfrentado este problema ha sido principalmente con la política punitiva hacia los expendedores, sin intervenir de manera drástica en otros factores fundamentales como la pobreza, o la desintegración familiar causada por la migración o el desempleo, etc.

Sobre los discursos del oficialismo con respecto al aumento de detenidos y a la imposición de penas más prolongadas para delitos de microtráfico de drogas, Coba (2016) asegura que:

Los discursos proferidos por altas autoridades del Estado legitiman un accionar, en ocasiones, desmedido por parte de la policía. Los discursos están marcados por tintes moralistas que aparentemente buscan la protección de la sociedad sobre todo de sus miembros más susceptibles a ser dañados por estos seres “siniestros” que expenderían droga a sabiendas de las consecuencias nefastas que esto tendría en las vidas y en su acceso a oportunidades de los consumidores. De esta forma se justificarían las políticas severas antes expuestas por el defensor público.

La máxima autoridad del Estado, el presidente Rafael Correa ha expresado su preocupación por los jóvenes y adolescentes quienes serían las víctimas de los microtraficantes:

La crítica de los de siempre que dicen que nuestra estrategia contra las drogas es solo represiva. Pero no es exclusivamente represiva, no vengamos con romanticismos. Si yo veo a alguien envenenando a nuestros jóvenes, vendiendo droga en los colegios, por supuesto que tiene que ir preso, primero está el bienestar de nuestros jóvenes (El Comercio, 2016).

El discurso del actual director nacional de la Dirección de Antinarcóticos, con respecto a la necesidad de controlar y castigar este delito, enfatiza:

El narcotráfico se presenta ante nosotros como uno de los problemas más graves de la humanidad, que amenaza la estabilidad de instituciones y estados, destruyendo a las familias, que son la base fundamental de toda sociedad, la vulnerabilidad geográfica de nuestro país para el tráfico internacional de drogas, que las organizaciones delictivas pretenden “aprovechar” a través de la contaminación de contenedores en puertos, con modalidades de correos humanos o mulas en aeropuertos, mediante el envío sistemático de encomiendas en correos y transporte terrestre, así como, la venta de droga al menudeo, **será controlado ampliamente**, estamos comprometidos en sacar esta plaga de raíz, limpiando de sustancias ilícitas las calles, plazas, barrio, escuelas, colegios, llegando a cada uno de los rincones de la Patria (Policía Nacional, 2016)

Otras autoridades como la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos –MJDHC- y el Ministro del Interior han hecho eco de estas declaraciones, reconociendo la necesidad de un accionar más severo en lo referente a la sanción al microtráfico. Para recordarle a la sociedad lo peligroso y dañino que pueden llegar a ser los microtraficantes ambos funcionarios pusieron ejemplos de adolescentes que encontraron la muerte al estar inmersos en el mundo de la droga aunque de diferentes maneras. Uno de ellos –Juan V- quien muriera por sobredosis el pasado 8 de septiembre, su caso fue mencionado por la Ministra del MJDHC durante una entrevista el pasado año (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2016) y el otro caso de un menor hallado muerto en un sector popular de Guayaquil quien presuntamente fue asesinado por un grupo de microtraficantes que lo reclutaron para el expendio de sustancias, su muerte fue considerada como un mensaje a otros expendedores, mencionó el ex Ministro del Interior durante una asamblea en la que se demostraba los resultados positivos de la intervención de la policía en la denominada “zona H”, sitio conocido por el expendio de la droga bautizada como “H”. (El Comercio, 2016)

Para el Defensor Público (2016) hay una política que estimula el Estado para volver a aprehender a los que estuvieron antes, “y ahí nos queda la duda si cometieron o no el delito, nosotros hemos podido verificar, casos de ciudadanos que han sido presentados a la justicia como narcotraficantes y que luego en cuestión de meses, años incluso, la Corte Nacional de Justicia dijo: discúlpennos ha sido consumidor, de esos tenemos muchísimos casos, muchísimos!” (Ibíd.).



Fotografía 10

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

3.5.-Discursos que crean subjetividad

La creación de la figura de sujetos siniestros que se dedican al expendio de drogas empieza con los discursos oficiales como los expuestos previamente, que después se transforman en estrategias y políticas concretas para esta población que supuestamente causa tanto daño a la sociedad. Estas estrategias incluirían el accionar efectivo de la policía, el cual, como se vio anteriormente, es verificable mediante el aumento del número de personas que este organismo detenga bajo sospecha de traficar con droga, ya sea a nivel macro, de mediana o pequeña escala.

Sin embargo y a pesar de los crudos casos nombrados por las autoridades, las historias de las expendedoras de droga nos cuentan una realidad muy diferente de lo que significaría ser una microtraficante de sustancias sujetas a fiscalización. Una realidad en que resulta fácil comprender que su aprehensión no acabará con el expendio de droga en el Ecuador ya que son los eslabones más débiles de la cadena del microtráfico.

Gabriela N. explica cuál era su función en el microtráfico de drogas:

Venía un señor y me dejaba todo empaquetadito, pero era de un señor colombiano, lo que pasa es que yo le daba vendiendo a él. Yo era contenta porque en ese tiempo me regalaba cien mil sucres, era bastante y me acostumbre a eso. Entonces el bajaba en la tarde, y le decía que ¿cómo hago? y él me decía que ya enviaba sus contactos... les digo que ahí donde la señora que vende. Se acercaban a comprarme una cola y me decían vengo de parte de washo, entonces yo cogía y les vendía. G.N

Soledad T. comenta su incursión en el microtráfico de drogas y sus motivaciones para hacerlo:

... yo trabajaba de empleada, me iba por los campos con mi hijo a trabajar, trabajar y trabajar; y yo nunca pude prosperar, entonces me encontré una amiga que se llamaba Amparo. Ella me dijo que cargara cosas (droga) por primera vez, porque yo no sé...nunca me he metido en esas cosas. Entonces, es ahí cuando ya vine ya presa, por ayudar a mis hijos. [...] estaba embarazada de ella (primera hija), de ahí me vine para acá y ya estuve presa...

Tamara G. explica cuál es su función en la cadena del microtráfico de drogas:

...ya vendí, vendí treinta dólares al otro día me fui vuelta donde ella (proveedora de droga), ya les baje comprando yogurt (a sus hijos) la Karla es criada a punta de funditas de yogurt [...] por eso le dicen a mi hija la yogurt, de ahí me fui donde ella le pague y le pedí otro (paquete de droga)[...] y me dice yo no le voy a dar, mejor le voy a dar esto, me dio 90 paquetitos que había hecho eran 90 dólares, los paquetes costaban 50 me quedaban 40 de ganancia, y ahora dije yo, si no vendo yo quería solo una caja me dice vaya Tamiquita lleve, lleve [...] (con eso compré una tele) mis hijos eran felices viendo el chavo y más ánimos me daba, un poco con miedo, pero si le hacía. T.G



Fotografía 11

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Lisset Coba en su libro *Sitiadas: la penalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo* (2015) menciona cómo los discursos transformados en accionar público –en el que se incluye el de la policía– contribuyen a la creación de una subjetividad en las mujeres privadas de libertad:

“Dispuestas unas frente a otras, pudimos sentir profundamente los efectos del trabajo de décadas de los agentes policiales, judiciales, penitenciarios, mediáticos, dedicados a la transformación de los rostros de la miseria en mascarar de las delincuencia cruel” (Coba, 2015).

Cuando en el marco teórico se explicó cómo el pasar de una institución a otra, de una función estatal a otra, crea una subjetividad rebelde, altiva y a su vez adolorida en las detenidas, lo que posiblemente ocasionaría la reincidencia delincencial; se incluye entonces en estas instituciones a la primera instancia con la que tienen contacto las reincidentes –la policía–. El proceso de detención tal como se evidenció en los testimonios de las mujeres, suele ser para ellas traumático al estar atravesado por el uso excesivo de la fuerza y posiblemente por un accionar estigmatizador.

Es a partir de este momento en que la persona pasa a estar privada de su derecho a la libre movilidad y esto para el defensor público (2016) provoca trastornos de personalidad que al parecer, no estarían siendo leídos así, por parte de los funcionarios involucrados en el proceso – en los que están incluidos los policías- quienes creen que los privados de la libertad son renuentes a dar información o a colaborar durante el proceso, “piensan que tiene problemas de agresividad, no!! Está privado de la libertad, no le está haciendo la entrevista el perito psicólogo, psiquiatra en un country de Guayaquil o de Quito” (Defensor Público, 2016).

3.6.-Explicación de la reincidencia desde la Policía Judicial

La máxima autoridad de la Policía Judicial, reconoce que no hay un conocimiento concreto con respecto a la reincidencia delincuencia:

No existen conclusiones concretas de por qué la gente reincide, porque se han aplicado medidas de todo tipo, cárceles modernas, se han privatizado cárceles cuando el Estado no puede dar sus servicios con programas educativos, deportivos religiosos, de todo ámbito en el interior de las cárceles, pero se ha demostrado que al momento de volver al medio libre, como se dice, vuelven a reincidir independientemente de los logros que hayan conseguido en el ámbito interno, porque es otro mundo. (Director de Policía Judicial, 2016)

A pesar de lo expuesto, el funcionario se refirió a las causas del poco efecto que tendría el “ideal rehabilitador”, evidenciado en la reincidencia delincuencia:

Porque se trabaja sobre la base de adultos, de personas que ya han cometido delitos, personas que ya están sujetas a un proceso legal y que la mayoría del tiempo están en actitud defensiva, que han cometido delitos graves, menos graves, y rehabilitar a esas personas es muy complejo desde el punto de vista ya criminológico, psicológico inclusive, y en ese sentido también se ha hecho avances por tratar de trabajar con menores y con adolescentes, sobretodo. Cuando un niño o adolescente comete un delito, según las legislaciones, los menores de edad no son

sujetos de medidas cautelares extremas, por eso es que se los separa de los adultos con esa intención de no contaminar con los adultos criminales” (Ibíd.)

Para el entrevistado, un posible factor disuasivo para la reincidencia sería empezar a ver el tema de la reincidencia desde el punto de vista de la víctima:

Si seguimos pensando únicamente en el punto de vista del criminal no vamos a conseguir impactar en mayor medida, lo que con las penas acumuladas esa persona [estará] encerrada por 80 años [y] se logra [así] un efecto disuasivo para estos potenciales violadores, infractores de la ley (Ibíd.).

El entrevistado considera de suma importancia abordar el tema de los delitos, reincidencia y la cuestión criminal en general desde la académica, para obtener respuestas contextualizadas a la realidad ecuatoriana con respecto a estos temas tan poco explorados a nivel nacional.



Fotografía 12

Foto de mujeres privadas de libertad en el CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

3.7.- Policía y mujeres reincidentes

De acuerdo a las entrevistas realizadas, para la Policía y los funcionarios de Fiscalía y juzgados (sistema del que se hablará en el siguiente punto de la investigación) no existen

factores diferenciadores entre géneros, viene a ser exactamente lo mismo el detener, acusar y juzgar a un hombre que a una mujer, lo cual, visto desde un enfoque de género, ya es un gran limitante en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Para Andrea Aguirre, académica feminista ecuatoriana, si además de su extracción social, se tomara en cuenta su condición de madre y o miembros económicamente activos y culturalmente responsables de sus grupos familiares, se vería también que la sanción penal (que empieza con la detención policial) de ellas, implica también una sanción social para sus grupos familiares desestructurados con su ausencia (Aguirre, 2012)

Ante la pregunta de cuál es la diferencia entre los hombres que son investigados y detenidos por la policía y las mujeres que atraviesan el mismo proceso, el Director de la Policía Judicial explicó:

Bueno, las diferencias en género básicamente para el tratamiento de una mujer, en cuanto a la parte física, la parte mental, tenemos nosotros un escalafón⁷ femenino que utilizamos mucho. [...] En lo referente a los registros corporales para evitar cualquier tipo de sesgo en ese sentido, y en cuanto a la investigación de responsabilidad penal, no hay diferencia en cuanto a las detenidas. La participación se demuestra con base en indicios, obviamente hay los *sui generis* muchas veces de que así como hay víctimas mujeres en ciertas condiciones -por ejemplo, ahora está tipificado el femicidio que es matar a una mujer por la condición de ser mujer y por las relaciones de poder en la pareja, esa es una característica especial en el delito-. También surge que nosotros como investigadores tenemos que identificar ciertos rasgos característicos que la mujer utiliza para cometer un delito y que el hombre no lo puede hacer, que es por ejemplo la seducción, que es, entre comillas un arma que pueden utilizar muchas mujeres para poder engañar, llevar a una víctima a un punto en que pueda aprovecharse de alguien. Yo como investigador tengo que ver no solamente la parte formal judicial que pueda ser considerada en tribunales, sino también para resolver un caso debemos ver las diferentes aristas como las de este tipo, igual sucede con utilizar a menores de edad, fachadas, disfraces, todo lo que les permita aprovecharse de algo para conseguir su objetivo (Director de Policía Judicial, 2016).

⁷ Escalafón se refiere al grupo de mujeres policías que se encargan de la revisión física de mujeres detenidas.

Para la académica Andrea Aguirre es fácil identificar una especie de misoginia en este discurso, misoginia que atraviesa a todas las mujeres de nuestra cultura pero en el caso de la mujer clasificada como “delincuente” existen otros factores a tomar en cuenta. Cuando el jefe de la Policía Judicial se refiere al uso de los hijos para delinquir, por parte de las mujeres, las retratan como seres malvados que usan a los menores, pero borran a la mujer que así mismo cuida de ellos. Cuando un policía o cualquier autoridad hace hincapié en el hecho de que la mujer usa a sus hijos para delinquir, lo que consigue con esto es rescatar a la mujer violenta, capaz de destruirlo todo, pero invisibiliza todo lo que esta mujer hace por sus hijos. Con respecto al uso de la seducción por parte de la mujer para fines delictivos, Aguirre entiende esto como una expresión más de la cultura patriarcal. El hombre también puede usar la seducción para delinquir pero es preciso recalcarlo en las mujeres porque esto significaría que “si son malas, son más malas que un varón, pueden ser más torcidas”, pueden utilizar técnicas más malintencionadas y deshonestas que los hombres. (Aguirre, 2017). Con esto se ayuda a construir un discurso que justifica el hecho de que mujeres que son las encargadas en la mayoría de casos del sustento de sus familias sean detenidas masivamente sin reparar en los efectos sociales que esto conlleva.

Al respecto, Lisset Coba afirma: “Estudiar a mujeres es diferente que estudiar a los varones, estudiar a mujeres es estudiar niños, familias porque ellas son quienes sostienen el hogar en muchas formas” (Coba, 2016). Por lo que la Policía Judicial, en su rol de investigadores, deberían manejar conceptos y nociones básicas sobre equidad de género. En este punto una posible intervención por parte de la Gestión Social es no solo pertinente sino necesaria. Como indica la docente Rocío Bermeo “la gestión social lo que hace es educar en derechos para acabar con el estigma social, esto sería algo útil en cuanto al proceso de la función judicial [y también policial], educar a la gente para que vea de otra forma al que es diferente (educar a los funcionarios)” (Bermeo, 2016).



Fotografía 13

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

El proceso policial por el que atraviesa una mujer detenida puede ser de dos tipos, si es investigada por la policía o si es detenida bajo la figura de delito flagrante. La mayoría de mujeres detenidas lo ha sido por delito flagrante, si este fuera el caso, tras su captura será conducida a las instalaciones de Flagrancia, a partir de este momento el contacto físico de la mujer detenida con la policía termina. Sin embargo, este órgano aportará posteriormente con las evidencias que se usarán en contra de la acusada en un juicio, estas pruebas las consiguen mediante la “investigación criminal” que realiza esta institución.

Existen razones para pensar que la policía desde su función de capturar a sospechosos de microtráfico selecciona las zonas o los barrios donde se encuentran las reincidentes, apresando a mujeres que se dedican al microtráfico de drogas pero también a otras cuyo único delito es desenvolverse en estos espacios calificados como “proclives al delito”.

El actual gobierno ha impulsado un accionar más intensivo por parte de la Policía, en especial en materia de microtráfico y la manera que ha encontrado esta institución para mostrar resultados eficaces es a través del aumento de detenidos. Este fuerte accionar policial encuentra su justificación en los discursos de altos funcionarios que identifican en el microtráfico de drogas la razón por la cual muchos jóvenes del país ven truncadas sus oportunidades de vida.

Estos discursos se transforman en acciones concretas y una de ellas es la detención en grandes cantidades de mujeres pertenecientes a sectores marginales de la sociedad, la detención es calificada por las mujeres detenidas como maltratante y violenta, lo que contribuye a la creación de una subjetividad rebelde, altiva y adolorida en las mujeres que las conducirá a embarcarse en el ciclo repetitivo de la delincuencia específicamente del microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

Pero la explicación a la reincidencia delincencial por parte del representante de la Policía es diferente y afirma que la misma se debe a que el trabajo de rehabilitación y reinserción se hace sobre población adulta con hábitos y actitudes ya establecidas y difíciles de cambiar, por lo que el trabajo de prevención debe hacerse sobre los niños y adolescentes. Del análisis de la concepción que maneja la Policía, en cuanto a las diferencias de género, se puede concluir que existen rasgos de misoginia en sus discursos que terminan convirtiéndose en un accionar que rescata a la mujer irracional y anula a la mujer que sostiene a sus redes familiares y comunitarias.

Capítulo IV

Sistema Judicial, la neutralidad que esconde inequidades.

En la presente sección se empezará por describir el procedimiento que sigue una mujer tras ser detenida por la policía e ingresar al sistema judicial. Después se incluirán las críticas principales al accionar del sistema judicial que lo califican como “punitivo” y “exagerado”. A continuación se explicará las nuevas políticas del actual gobierno en cuanto al manejo de la justicia que ha conducido a un aumento en cifras. El siguiente punto evidenciará la explicación de la reincidencia desde el punto de vista de fiscalía. Por último, se hará un análisis del entendimiento de las diferencias de género que se tiene desde el judicial conformado por fiscalía, juzgados y defensoría pública.

4.1.-Proceso correspondiente a la función judicial

Es preciso detallar el proceso por el cual atraviesa la mujer reincidente. Con esto, el lector logrará entender los pasos o los trámites de los que las mujeres entrevistadas hacen mención en partes de sus testimonios. Cuando hablamos de las trayectorias que atraviesan las mujeres reincidentes es preciso tener claro cuáles son los pasos administrativos que se ven obligadas a seguir. Este entendimiento es un paso previo que permitirá aportar respuestas a las preguntas de investigación, respuestas que indican que todos estos pasos, trámites y lenguajes simbólicos que se ocultan en ellos contribuyen a la creación de una subjetividad en principio dolida pero que después adopta tintes rebeldes e insumisos en las mujeres reincidentes que las conducen a embarcarse en “carreras delictivas”.

La reconstrucción de este proceso se ha realizado gracias a la recopilación de múltiples testimonios de mujeres detenidas, autoridades y expertos y expertas en el tema, en particular, del Fiscal de la provincia de Pichincha (2016). Cabe mencionar que estos procedimientos no están sistematizados en ningún documento oficial ni en ninguna investigación previa, por lo que su elaboración ha requerido de un gran trabajo investigativo en campo y luego del ordenamiento minucioso de los datos.

Cuando una persona que presumiblemente ha cometido un delito termina su contacto físico con la policía entra oficialmente al sistema judicial. Existen dos clasificaciones para los delitos: los **flagrantes** que son aquellos en los que se detuvo a la persona en el momento mismo del cometimiento del delito y los delitos **por investigación** que son aquellos que tras ser cometidos no recibieron sanción inmediata por parte de las instituciones del Estado pero que, sin embargo, fueron objeto de una investigación criminal llevada a cabo por la policía judicial; esta investigación se plasma en un informe que llega a manos del fiscal, quien determina si las pruebas son lo suficientemente contundentes o no, si considera que las pruebas cumplen los requisitos pasa el caso al juez quien a través de un juicio dicta o no sentencia y autoriza así que detengan o no al acusado.



Fotografía 14

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Tomando en cuenta que la mayoría de mujeres detenidas por tráfico de sustancias sujetas a fiscalización son detenidas bajo la figura de delito flagrante, a continuación se detallará los pasos que siguen estas mujeres dentro del sistema judicial al ser detenidas con la acusación de este tipo de delito. La mujer ingresa a las instalaciones de flagrancia, se le leen sus derechos constitucionales por parte del agente aprehensor, la conducen al departamento médico donde verifican que la persona esté en óptimas condiciones médicas, el personal de seguridad de flagrancia le toma sus datos de ingreso, le hace la revisión física (cacheo) para certificar que no entre con armas ni objetos prohibidos, sus pertenencias se guardan en

un casillero, si la persona termina siendo sentenciada sus pertenencias son retiradas por un familiar. Cuando las personas están a punto de ingresar a las celdas de flagrancia se le toma nuevamente sus datos, esta vez por parte del jefe de guía que parte del personal del Ministerio de Justicia. La mujer ingresa a las celdas que están divididas en las categorías de hombres y mujeres, se le reconoce el derecho a una llamada. En un rango de tiempo muy variable, la mujer detenida tiene contacto con su abogado defensor para preparar la defensa respectiva en los espacios asignados para este fin dentro de las instalaciones de flagrancia; la mujer detenida espera en estas celdas hasta el desarrollo de la primera audiencia.

Esta primera audiencia toma el nombre de pre-procesal, en esta se verifican dos cosas: 1.- si existió o no existió una infracción flagrante, para esto es preciso determinar si el delito se cometió dentro de las 24 horas, tener indicios de que hubo una infracción penal, certificar de que haya un grado de participación de la mujer detenida y 2.- Que no haya habido algún tipo de agresión física o exceso de abuso policial en la detención de un ciudadano.

Pasados diez días de la primera audiencia se lleva a cabo la audiencia de formulación de cargos en la cual la fiscalía formula cargos explicando a la persona procesada qué elementos son los que se tiene para la acusación. Para esto la persona está privada de libertad cumple prisión preventiva. Finalmente la fiscalía solicita la formulación de cargos por parte del juez y establece el tipo de proceso que se va a realizar, ya sea procedimiento directo o abreviado (a este acuerdo se llega en instancias previas entre el abogado defensor y fiscalía).

El **procedimiento directo** en el que se tratan delitos que no superen los cinco años de pena, que no atenten contra la administración pública y que no estén dentro de las prohibiciones incluidas dentro de la ley, es aquel en el que la mujer acusada a través de su abogado defensor rechaza los cargos y mediante evidencias y testigos intenta probar su inocencia. El **procedimiento abreviado** por su parte, es aquel en el que la acusada acepta todos los cargos en su contra, se declara culpable y a cambio de esto recibe una sentencia reducida que equivale al tercio de la pena máxima que recibiría si es que es hallada culpable en el procedimiento directo. También existen los **procedimientos ordinarios** en los que se juzgan delitos de gravedad que supera las penas de cinco en adelante.

La función de la Fiscalía es la de recibir versiones de las víctimas, de personas que vieron suscitarse los hechos, así mismo solicitar testimonios urgentes, ver que en un tiempo no menor a ocho horas la persona no pueda retirarse sin dar información pertinente, trabajar en conjunto con la Policía judicial en cuanto a las investigaciones criminales, solicitar la ordenes de detención debidamente motivadas y acusar frente al juez a la sospechosa, respetando siempre el debido proceso y la constitución. (Fiscal, 2016)

En orden jerárquico, primero se encuentra la Fiscalía General del Estado, después están las fiscalías provinciales que funcionan con sus diferentes fiscalías especializadas por los tipos de delito. En la sede de fiscalía ubicada en la Avenida Patria y 9 de Octubre funcionan por ejemplo, 20 fiscalías, 17 de ellas especializadas en tipos penales comunes (tráfico de drogas, robos, etc.) y las 3 fiscalías restantes son especializadas en delitos de género y violencia intrafamiliar.

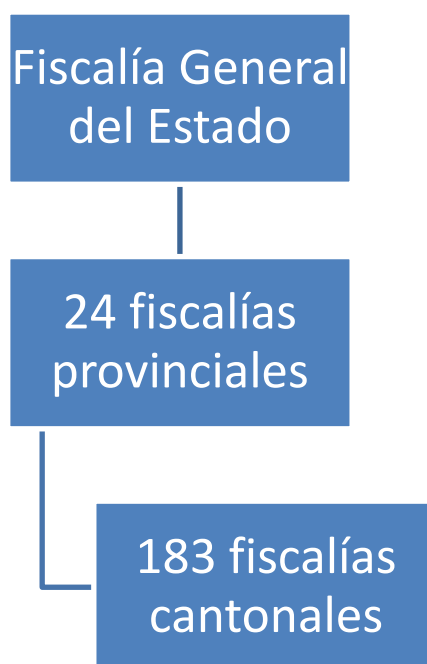


Figura 1: Jerarquía de la Fiscalía. Fuente: Elaboración propia

Pero las diferentes sedes de Fiscalía también abarcan unidades que tratan delitos de fe pública es decir, aquellos delitos de falsificación de firmas, falsificación de documentos, unidades especializadas en accidentes de tránsito, unidades especializadas en actuaciones administrativas, en personas y garantías que se refiere a asesinatos/ muertes, unidades

dedicadas a abordar delitos de violencia sexual, femicidios, unidades de patrimonios referentes a los robos y estafas, unidades de soluciones rápidas que trata temas de hurtos , abusos de confianza, intimidaciones. “Es todo un conjunto, todo un engranaje para servir mejor a la ciudadanía.” (Fiscal, 2016)

4.2.-Sistema punitivo y exagerado

Como se ha explicado previamente, los sistemas están interrelacionados, así como la policía presenta mayor número de detenciones en lo referente al tráfico ilegal de sustancias sujetas a fiscalización, de igual forma y por consecuencia, para la fiscalía la mayoría de casos que recibe de su institución de apoyo –la policía- y con los que trabaja son delitos relacionados con el tráfico de drogas.

Los delitos que más frecuentemente trata esta unidad son los delitos relacionados al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, robos, delitos que afectan al patrimonio, hurtos, estafas, falsificación de documentos, uso doloso de documentos falsos [...] sería de todo un poco, pero yo creo que los más ocurrentes serían los delitos contra el patrimonio y los delitos contra la salud pública (tráfico de drogas). (Fiscal, 2016)

La selectividad perpetrada por la policía hacia las mujeres reincidentes en el sistema previamente explicado en el capítulo III: el sistema policial, halla su convalidación en los juzgados. Recordemos que el defensor público define a la selectividad como la fijación que tiene la policía en ciertos grupos sin poder económico ni político para ejercer su control y sanciones.

En una audiencia de juzgamiento se reconocen tres figuras: la del fiscal que acusa, la de la defensa, que como su nombre lo indica defiende al acusado, y la figura penal del juez que es el que dirime. Últimamente se ha reconocido una nueva figura, a decir del fiscal, una figura que antes no era tomada en cuenta, que es la de la víctima, quien es representada a través del trabajo de fiscalía.

En el caso de mujeres acusadas de microtráfico de drogas, la víctima, como se vio en el sistema anterior, ha sido establecida por los discursos oficiales como “los adolescentes y

jóvenes cuyas vidas se han visto afectadas por las sustancias presuntamente comercializadas por estas mujeres” (El Comercio, 2016) .



Fotografía 15

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

En el sistema anterior, el defensor público 2016, mencionó que la policía hace uso de los registros de detención para seleccionar a las personas que va a detener. En los juzgados, la historia no es diferente, aquí los fiscales y jueces usan otro recurso para juzgar a las reincidentes y es el de los “perfiles”, “si tienes antecedentes no importa cuántas veces me digas que eres inocente yo no te creo no más” (García, 2016).

Este estigma es tan pesado y tan conocido entre quienes integran el “tridente judicial”, como lo llama el fiscal, es decir, fiscales, defensores y jueces, que el acogerse a un procedimiento abreviado por parte de la acusada resulta la opción que más les conviene. Como veremos más adelante, esta opción es terrible para cualquier detenido porque implica en muchos casos aceptar una culpa que no les corresponde. Manuela García, haciendo referencia al caso de una mujer acusada de microtráfico comenta:

Rosa por ejemplo, yo no te aseguro nada, pero ella afirma y re afirma que en esta ocasión ella no hizo nada, que ella estaba con un chico que tenía droga, los cogen a los dos y el abogado mismo le dijo que diga que es culpable para que le den solo

dos años comparado con los diez que le darían si no lo hace, porque ningún juez viendo que tiene antecedentes por droga va a creer en su inocencia, imposible, entonces Rosa hizo eso pero está mal, esta desecha, si antes cuando salió la primera vez ya salió y estaba mal y ahora que esta presa de nuevo esta peor se siente muy mal y ella afirma que es inocente.[...] Es increíble el número de casos que se resuelve de esta manera, las mujeres sucumben a esta especie de chantaje de que: coge el mínimo sino el juez te da más porque tienes antecedentes. Y así estos casos no van a juicio. (García, 2016)

Ante estas denuncias el Fiscal afirma que esto se debería a un mal asesoramiento por parte del abogado defensor, mas no por accionar directo de fiscalía:

Hay que creer también en la inocencia de las personas no en el camino más fácil para un abogado de decir, sométete a un procedimiento abreviado y perdóneme yo no podría dormir tranquilo como abogado, sabiendo que mi defendido es inocente y que le estoy metiendo en un tema de declárate culpable para que recibas una pena reducida, no! [...] Para mí no hay esa figura de que me obligaron a un abreviado, no! Porque parte del procedimiento abreviado es el hecho de que la persona, ante el juez, ante el tribunal, diga si! Yo admito el hecho, no se me ha violado mi norma legal y constitucional y el señor abogado de la defensa me ha asesorado, pero lamentablemente hay muchos abogados defensores que cogen el camino más fácil. (Fiscal, 2016)

Este sería el papel jugado por el Estado representado por su función judicial en la reincidencia delincriminal en el caso de mujeres que alegan ser inocentes: el de sentenciar a estas mujeres sin escuchar su versión en un proceso abreviado que, si bien es cierto, es escogido así por la acusada, esta elección se hace a raíz del miedo y la discriminación de las que son objeto por parte del fiscalía y jueces, por tener antecedentes. Casos de personas sentenciadas que cumplen el papel de falsos positivos, como indicó el defensor público existen muchos. Pero, ¿cuál sería el rol del Estado, a través de su sistema judicial, en la reincidencia delincriminal de mujeres que se asumen como culpables de cometer el delito de microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización?

La respuesta, como se ha señalado antes, radica en la creación de una subjetividad muy particular en las mujeres sentenciadas. El cumplir la función de un “elemento” que es

movido, puesto y sacado a voluntad de autoridades cuya función es ajena al entendimiento de la detenida, crea en estas mujeres una rebeldía que empezaba a fraguarse en su primer contacto con la policía, pero que va alimentándose de los siguientes contactos con las instancias del Estado como lo son las unidades de flagrancia y los juzgados, la misma lógica se aplica para el sistema penitenciario a explicarse más adelante. Pero la subjetividad que más construye el sistema judicial en las mujeres es la de sentirse insignificante.



Fotografía 16

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Soledad T. explica esta realidad de la siguiente manera:

... yo les decía que era inocente, pero ellos nunca lo entendieron. A la niña (que tenía) la droga, la cogieron y a ella le pusieron poquitos años y a mí, que no era la dueña de eso, me sentenciaron y mis hijos así... fueron criados en la cárcel.[...] Yo digo que nos vemos atrapadas porque a veces, (llora) yo no sé porque la ley no entiende cuando uno le dice que es inocente. No le entienden a uno, uno a veces por venganza es que uno vuelve a meterse en esto. Así uno no quiera vuelve a meterse en esto, sigue siendo determinante. La misma decisión que la ley no le entiende a uno, que no le ayuda sigue drogadicta...yo soy drogadicta y mis hijas no saben que

soy drogadicta.[...] Yo a veces pienso que ellos son...no sé cómo les llamaría, en primer lugar, le llamaría racista, y en segundo lugar que ellos siempre con la persona extranjera...como se le llama a esa palabra...(xenofobia) si, se dan cuenta que uno no es de aquí y lo acusan peor, peor y mienten, porque ellos mintieron muchas cosas. S.T

Gabriela N. por su parte explica la impotencia que experimentó durante el juicio:

La impotencia de no poder defenderme, de no poder hablar, porque ahí no le dejan decir nada. G. N.

Ana P. opina sobre el rol del fiscal durante un juicio y la falta de comprensión por parte del mismo sobre las razones que motivaron el delito, Ana empieza explicando que la función del fiscal es acusar hasta lograr sentencia:

Yo pienso que esa no debe ser la función del Fiscal, si bien es cierto el Fiscal viene de parte del gobierno, pero también tiene que ver el por qué pasan las cosas no solo dedicarse a culpar, sino ver si la parte de la persona acusada tuvo su razón por lo menos tratar de que no le den tantos años, en cambio el Fiscal se ensaña con la parte acusada, se ensaña para que le den lo máximo de la pena del delito que se haya cometido. A.P

A pesar de que los juicios actualmente son orales, esto no ha contribuido en mayor medida para que las personas acusadas en general y las mujeres reincidentes en particular entiendan el proceso del que son objeto. El defensor público menciona que generalmente no existe este entendimiento porque hay mínimos de empoderamiento cognitivo de los procesados para saber cuáles son las consecuencias del proceso judicial.

La oralidad en materia judicial es más bien un código de discusión burocrática, es como los códigos de discusión burocrática en la medicina. Es como que usted le pregunte a un paciente: ¿usted entendió lo que dijo el médico? Bueno, el neurocirujano me dijo que tenía una hemorragia profusa de líquido seforraquideo producto de una disfunción de la válvula derivativa peritoneal por lo cual me va a aplicar una cirugía etmoidal o esfenoidal dependiendo del grado de fisura de la silla turca. Son códigos de poder burocrático (Defensor Público, 2016)



Fotografía 17

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para el momento en que las mujeres llegan a juicio para muchas de ellas no hay nada que probar solo esperan la sentencia que se les dé, porque las explicaciones que una mujer pueda dar sobre sus motivaciones para esta instancia son completamente irrelevantes. Al respecto el fiscal explica: “Cada uno tenemos un rol en la vida y mi rol como fiscal es aplicar las facultades que da la Constitución, que me da la ley y aplicar el debido proceso”. (Fiscal, 2016)

Es esta neutralidad que enmascara indiferencia la que no permite conocer las motivaciones de la acusada para cometer el delito. Para Foucault, el sistema judicial se salta el paso de conocer a los acusados, sus historias y limitaciones. El conocer estos aspectos de la detenida es una función transferida al sistema penitenciario, una vez que la mujer está encerrada la/el trabajador social, la/el psicólogo y demás funcionarios del centro realizan diagnósticos y aplican cuestionarios orientados a conocer las condiciones de las mujeres que ahora están a su haber; sin embargo, ¿qué diferencia hace en una mujer el que un funcionario del centro de rehabilitación escuche sus motivaciones, cuando ya está cumpliendo una pena dentro del mismo? Ahí radica la crítica al sistema judicial que se desentiende de la población que temporalmente está a su disposición.

Ante la interrogante: ¿En cuál de los pasos correspondientes al sistema judicial se suelen presentar más problemas para las acusadas? El fiscal responde:

Lo que pasa es que mi enfoque es más hacia la víctima, yo creo que esa pregunta de los problemas o situaciones creería que debería hacerle usted a un defensor público o algún tema de Ministerio de Justicia pero al menos nosotros no tenemos inconvenientes. (Fiscal, 2016)

Desde este punto es posible empezar a notar una indiferencia por parte de Fiscalía, misma que sabe muy poco o nada sobre la vida de sus acusadas. El interés por parte de la misma en acusar y lograr una sentencia es lo primordial, quedando invisibilizadas las consecuencias que el sacar a las mujeres de sus comunidades tiene para sus familias. Los factores “género” y “pobreza” no son tomados en cuenta en los juzgados mucho menos a través de los juicios abreviados, esta situación será detallada en el punto posterior titulado “mujeres y sistema penitenciario”.

Al hacerle referencia al mismo funcionario acerca de las críticas al sistema judicial que se refieren a que su accionar está enfocado en grupos económica y socialmente vulnerables, respondió:

No, no, no, yo creo que la justicia es para todos y yo creo que la ley es para todos o sea aquí al menos, al menos fiscalía nosotros aplicamos lo que dicta la ley, lo que nos da la ley, y es simple, o sea en ningún sentido aquí se juzga por un nombre por un apellido, por alguna circunstancia como esa, no es por nada pero las personas de escasos recursos cuentan con un gran servicio que es defensoría pública (Fiscal, 2016)

Sin embargo, el fiscal ofreció una explicación que para él tendría que ver directamente con esta percepción de injusticia que tienen ciertos detenidos tras pasar por el sistema judicial. A su juicio estas críticas serían excusas de la defensa para evadir su responsabilidad en el resultado de un juicio:

... muchas veces esas malas defensas no pueden justificar el mal trabajo que realizaron: es que no... es que a ti te juzgaron porque eres pobre, es que esto, es que no tengo nexos con el fiscal, es que no tengo nexos con el juez y eso es mentira. Aquí se aplica lo que dice la Constitución y la ley, aquí no hay donde correr, la

Constitución y la ley es muy clara, así que en ningún sentido se juzga por etnia, por color o demás, en ningún sentido, eso creería yo y con todo respeto pero eso es una situación hasta demagógica, populista, una situación hasta con tintes políticos se me ocurre (Ibíd.)



Fotografía 18

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi, tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para una ex funcionaria del centro de rehabilitación social para mujeres “El Inca”, la mayoría de abogados y jueces que intervienen en los procesamientos de mujeres reincidentes están más interesados en mantener vigente el funcionamiento del sistema judicial que en impartir realmente justicia. “Si no hubieran cárceles no tendrían de que vivir los abogados.” S.Y

Esa sería la contribución del sistema judicial a la reincidencia delictual en mujeres, el ignorar su realidad y aplicar sobre ellas todo el peso de la ley; además de pasar por alto las violencias y precariedades que enfrentan estas mujeres en su realidad cotidiana. El saberse ignoradas aporta directamente a la creación de una noción propia por parte de estas mujeres, como veremos más adelante, esta percepción unida a la selectividad del sistema policial y al maltrato del sistema penitenciario dan como resultado un ser humano que al verse reducido en su condición humana asume enteramente el papel que estas instituciones les ha asignado, como “delincuentes”.

Para Aguirre (2017), existe en ellas también la idea de que no son “buenas personas”, y esto sería fruto de los constantes discursos a los que están expuestas en sus realidades, estos discursos no deben ser entendidos desde lo abstracto y lejano, no deben asumirse como lo que “se dice acerca de”, aunque los discursos implican esta verbalización de ideas, deben ser comprendidos como el accionar concreto sobre ciertos grupos, entendidos como los mensajes directos que se envían a las personas a través del trato, del diario vivir, de las limitaciones que se le imponen, de lo que se les obliga a decir, hacer y callar.

“A mí se me acercan las mujeres (reincidentes) y me dicen: es que usted si es buenita, como si ellas no lo fueran, y yo pienso: no!, no es que yo sea buenita y tu no, es que yo fui de la clase media, yo tuve más oportunidades, yo pude elegir entre ser la buena y ser la mala”. (Aguirre, 2017)

4.3.-Aumento en cifras

Las “contrarreformas” implementadas en el año 2015 introdujeron cambios significativos en todos los sistemas encargados del control de las “ilegalidades”. Ya se explicó como influyó en un accionar más “eficiente” por parte de la policía, los parámetros para calificar como tal su desempeño están basados en el aumento de detenidos por motivos relacionados a las drogas. Pero, ¿Cómo influenciaron las “contrarreformas” en el quehacer del sistema judicial?

Siguiendo la misma lógica de mostrarse como un sistema competente, la justicia apuesta a ser “eficiente a través de números” (Coba, 2016). Datos del Consejo de la Judicatura señalan que en 2014 hubo 523 sentencias por tráfico de drogas (Ecuavisa, 2016); y anuncios publicitarios de la Agencia para Prevención de Drogas del Ecuador afirman que para el año 2017 existen más de 4.200 micro traficantes sentenciados. En conversaciones informales entre las mujeres reincidentes que se conocían entre sí era común escuchar la frase:

“Todas las que estábamos en el Inca están ahorita en Latacunga, toditas volvieron ahí!”

El número en aumento de personas sentenciadas es una consecuencia directa de las contrarreformas, específicamente por la modificación en la tabla de mínimos permitidos.

La tabla de mínimos permitidos de cantidades de estupefacientes, presentada por el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en el 2014 como parte de las reformas a la ley de drogas, establecía mínimos aceptados dependiendo de tipo de sustancia y describía también la cantidad de tiempo que debía cumplir una persona privada de su libertad por motivo de la sentencia dada.

Tabla 1

Julio 2014								
SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (gramos) Peso neto	Heroína		Pasta base cocaína		Clorhidrato de cocaína		Marihuana	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima	0	1	0	50	0	50	0	300
Mediana	1	5	50	500	50	2.000	300	2.000
Alta	5	20	500	2.000	2.000	5.000	2.000	10.000
Gran escala	20 en adelante		2.000 en adelante		5.000 en adelante		10.000 en adelante	

Recuperado de: Agencia Pública de noticias del Ecuador y Suramérica “Andes”⁸

Tras declaraciones del presidente Rafael Correa esta tabla sufrió cambios drásticos, entre ellos destacan la disminución del mínimo aceptado que pasó a ser cero y el aumento en años de pena de considerársele culpable a la persona.

Tabla 2

Septiembre 2015								
SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (gramos) Peso neto	Heroína		Pasta Base Cocaína		Clorhidrato de cocaína		Marihuana	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima	0	0,1	0	2	0	1	0	20
Mediana	0,1	0,2	2	50	1	50	20	300
Alta	0,2	20	50	2.000	50	5.000	300	10.000
Gran Escala	20 en adelante		2.000 en adelante		5.000 en adelante		10.000 en adelante	

Recuperado de: Agencia Pública de noticias del Ecuador y Suramérica “Andes”,

⁸ <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-fortalece-lucha-contra-microtrafico-nueva-tabla-sancionar-posesion-drogas.html>

Ahora las reincidentes se encuentran con el gran peso de ley que las castiga, basada en parámetros establecidos por las creencias y convicciones de un grupo de personas en el poder.

El presidente Rafael Correa en 2015 hizo un pedido explícito para que el Consejo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas –CONSEP- modificara la tabla en cuanto a los mínimos aceptables ya que la primera era muy permisiva, estos últimos cambios condujeron a un aumento en los años de sentencia para las microtraficantes.

"He pedido que esa tabla sea más rígida, que la dosis mínima sea cero y más allá de esa dosis se dé más de un año de cárcel y que haya prisión preventiva". (El Tiempo, 2015)

De esa forma el actual Código orgánico Integral Penal –COIP- establece en su artículo 220 las siguientes sanciones:

- a) Mínima escala: en el año 2014 establecía una sanción de dos a seis meses. Posterior a las reformas se estableció una sanción de uno a tres años.
- b) Mediana escala: establecía una sanción de uno a tres años. Tras las reformas se estableció una sanción de tres a cinco años.
- c) Alta escala: permaneció en una sanción de cinco a siete años.
- d) Gran escala: permaneció en una sanción de diez a trece años. (Asamblea Nacional, 2015)

Con la modificación de los mínimos en la tabla, una mujer que traficaba a mínima o mediana escala es considerada ante la ley ahora como traficante de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala recibiendo con ello penas de entre 8 y 10 años.

La percepción de injusticia por la sentencia tan severa recibida es otro aporte a la creación de la subjetividad de la reincidente.

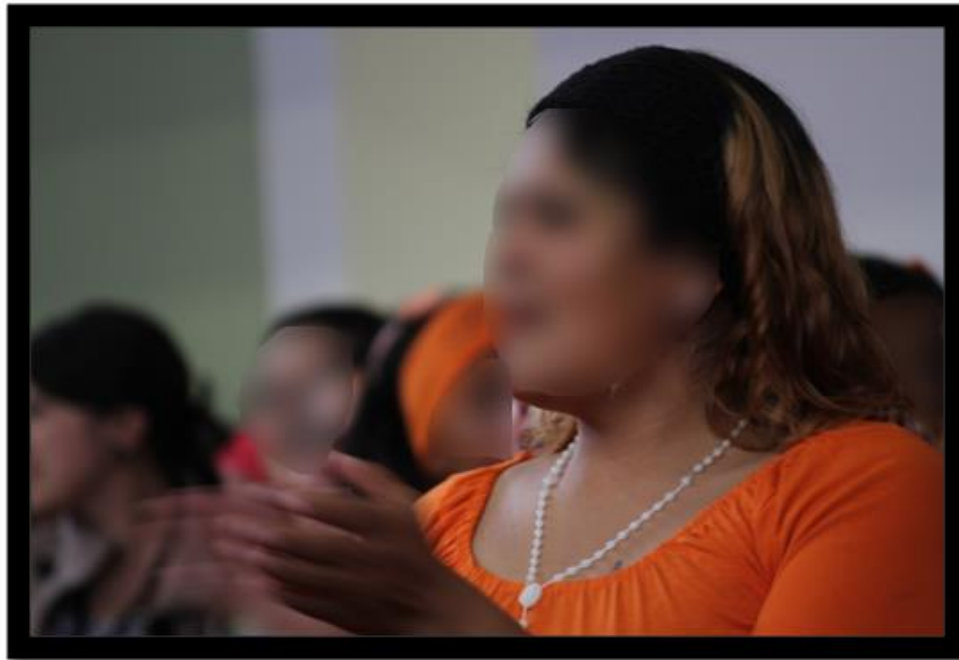
Gabriela N. se refiere a su percepción de injusticia con respecto a la alta sentencia recibida:

Yo digo que dios mismo pone la autoridad y como nosotros estamos cometiendo lo que es un delito, pero para la cantidad son muchos años; yo conocí a una señora que

ha tenido toneladas y le dan ocho y el mío que era 150 gramos me dan ocho. Ahí se da cuenta uno de cómo son las cosas. [...] (Las penas) son muy estrictas.

Pero a las contrarreformas hay que añadirle la disposición del Código Orgánico Integral penal –COIP- que se refiere a la reincidencia y la establece como agravante de la pena, si una persona es declarada culpable y resulta que tiene antecedentes penales, esta persona recibirá la sanción correspondiente al delito, pero además se añadirá un tercio del máximo de tiempo. Esto para el defensor público es inconstitucional

Es inconstitucional ¿por qué? Porque nuestras constituciones y a nivel mundial también tienen un punto que se denomina “el neide sinidem” que significa no sancionar a una persona dos veces y claro una de las salidas supuestamente leguleyas que se reúsan a ese debate dicen que no se trata de un mismo delito, se trata de uno nuevo sí, pero se usa el pasado de una persona que ya fue condenada que ya... como se dice vulgarmente pago su pena al Estado, técnicamente cumplió, para agravar un nuevo caso, por tanto se contamina con el caso pasado que no tiene nada que ver con el caso nuevo, para agravar la pena, entonces por una parte se viola el principio de “neide sinidem”, sociológicamente se juzga a una persona por su pasado, doctrinalmente se habilita una de las figuras que ha sido proscrita en el derecho penal que se llama derecho penal de autor, porque las personas deben ser sancionadas por sus actos no por lo que son, y cuarto, significa el volver a agravar una punitividad, es decir aumentar el umbral de dolor en una persona sobre un caso que no tiene ya nada que ver, es una forma también del Estado de generar mayor punitividad eso, es un debate que tiene que ver también con discutirlo con la sociedad civil, la sociedad civil también pide venganza. (Defensor Público, 2016)



Fotografía 19

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

4.4.-Sistema judicial y mujeres

Como se mencionó previamente, el sistema judicial se enfoca en aplicar la “infalible” ley en todos los caso. El propio fiscal entrevistado ha admitido que dentro de todo el sistema judicial no se hacen diferencias en cuanto al trato y sentencias para hombres y mujeres, todos son tratados por igual ante la ley. Esto desde una perspectiva de género constituye ya un problema y Andrea Aguirre lo explica de forma simple y directa de la siguiente manera:

Cuando te aplican la ley te la aplican por igual y ahí hay una nueva forma de discriminación contra las mujeres. Una cosa es aplicarle la ley a un hombre que tiene votados como 35 hijos y otra es (aplicársela) a una señora que tiene sus 4 hijos a cargo que a su vez tienen sus 8 hijos, meter presa a esa mujer es dismantelar todo una estructura familiar. Esto del proceso igualitario es una violencia de género contra las mujeres y contra los hijos de esas mujeres.

Cuando una mujer se ve obligada a separarse tanto tiempo de sus hijos existen consecuencias directas sobre los mismos. Para miembros del colectivo “Mujeres de frente” que llevan años trabajando con esta población es evidente como los ciclos se repiten en

estas familias, la mayoría de niños y niñas hijos de las mujeres reincidentes, abandonan sus estudios y a temprana edad son llevados a la correccional.

Soledad T, indica que aquellos niños cuyas madres son sentenciadas y que tampoco cuentan con la presencia de su padre están condenados a sumergirse en el mundo de las ilegalidades:

Ellos no se dan cuenta de eso (sistema judicial), y los delincuentes los más delincuentes, es por las madres presas y porque a un padre... pongamos que se llevan al papá y le ponen 10 años, y se llevan a la mamá le ponen 10 años. ¿Usted cree justo eso? Deberían ponerle menos a la mamá, y al papá ya porque es el papá más, pero para que salga rápido la mamá a cuidar a sus hijos. Pero porque ellos no piensan así. S.T



Fotografía 20

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Paola C, explica las consecuencias que su encierro tuvo para sus hijos:

Claro, muchísimo, les perjudicó mucho porque el rato que yo estuve detenida mis hijos andaban en la calle, ellos andaban pidiendo dinero, pidiendo comida en los restaurantes, yo quería morirme, ese rato me arrepentí miles y quinientas veces

coger ese dinero porque yo digo mijo así sea que nosotros estemos comiendo así sea huevos, somos felices. P. C

Soledad continúa explicando la realidad de los hijos de mujeres sentenciadas:

Yo le mandé un mensaje al Sr. Correa, yo estaba presa, y le dije Sr. Correa no sé por qué no se les mete en la mente que la delincuencia que hay en el mundo más es por las madres que están presas, los hijos de nosotros se dañan...y a mí me duele, [...]Yo a él (su hijo) ya no le deajo salir, como sé que fuma marihuana le dije Byron dígame la verdad. [...]Yo más me siento así (mal) por mis hijos, por los hijos de las otras señoras. ¿Usted cree que no he visto niños sufrir porque las mamás están detenidas? S.T



Fotografía 21

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

En este capítulo se explicó cuál es la trayectoria que atraviesa una mujer una vez que pasa de manos de la policía hacia el sistema judicial. Empieza por ingresar a las instalaciones de flagrancia donde le toman sus datos, espera en una celda por un tiempo no mayor a los tres días, hasta que se realiza una primera audiencia destinada a determinar si el proceso puede continuar o no, después de esto guarda prisión preventiva hasta que en un tiempo no mayor a diez días se realiza una audiencia en la que se la declara o no culpable y se le dicta

sentencia. Los procedimientos pueden ser de tres tipos: directos, abreviados u ordinarios. Cuando la mujer es detenida por un delito flagrante por lo general opta por un juicio abreviado en el que se declara culpable y recibe una sentencia menor.

Todos los procesos correspondientes al sistema judicial contribuyen a la creación de una subjetividad “dolida” en las mujeres reincidentes, pero la impotencia experimentada en los juicios y la indiferencia con la que se abordan sus realidades es el aporte más significativo de este sistema a esta subjetividad que después evolucionará en actitudes rebeldes comprometidas con el delito.

Los cambios implementados por el actual gobierno en la política de prevención de sustancias sujetas a fiscalización han llevado a que un mayor número de mujeres hayan recibido sentencias más altas. El trato que el sistema judicial reserva para las mujeres sentenciadas inclusive a las madres, es exactamente el mismo que para un hombre, lo cual invisibiliza el rol que juegan las mujeres en sus comunidades y familias. El sistema judicial no es consciente de las diferencias de género que convierte a estas mujeres en las únicas responsables de sus hijos y del futuro de los mismos.

Capítulo V

Sistema Penitenciario y el después

“Una de las mismas causas para la reincidencia (delincuencial) es la propia prisión”
(Coba, 2016)

En el presente capítulo al igual que en los anteriores se empezará por hacer un recorrido por los pasos que deben transitar las mujeres que han sido detenidas, esto con la finalidad de explicar al lector cual es el accionar más concreto del Estado sobre la mujer acusada. A continuación, se analizará cómo el sistema penitenciario a través de sus centros de detención y los procesos que lo acompañan crearían una subjetividad dolida y rebelde en las detenidas que posteriormente se traduciría en reincidencia delictiva como respuesta de las mismas a tratos violentos y maltratantes. Después, se presentará al lector/ra la explicación que encuentra el sistema penitenciario a la reincidencia delictiva. Se concluirá lo referente al sistema penitenciario con el análisis que explica su enfoque de género y las consideraciones que tiene para las mujeres como grupo con necesidades particulares. Para finalizar, se hará una breve descripción del sistema post-libertad, es decir, se dará un vistazo a lo que sucede con las mujeres una vez que salen de los centros de rehabilitación social.

5.1.-Proceso correspondiente a la función penitenciaria

Con la sentencia termina el proceso previo que le corresponde por completo a la función Judicial. En cuanto la mujer detenida se prepara para cumplir la sentencia que se le dio, pasa a manos del Ministerio de Justicia, al ser ésta la institución que maneja la política penitenciaria del país⁹.

⁹ La mujer también puede esperar sentencia en un centro de detención provisional a cargo del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, técnicamente estas mujeres toman el nombre de “procesadas”, sin embargo en la presente parte de la investigación se describirá el proceso de una mujer que ya ha recibido sentencia y que la cumple dentro del centro de rehabilitación Social Regional “Cotopaxi”.

De acuerdo a la experta académica Rocío Bermeo, las competencias de este Ministerio incluyen: reeducar, rehabilitar y reinsertar. En cuanto a reeducar, se debe asegurar que ningún preso salga en el analfabetismo, se debe tener una proporcionalidad en la oferta, es decir si es analfabeto el detenido deberá terminar al menos la primaria, si cuenta con estudios primarios deberá pasar por la secundaria, si ya cuenta con esta formación debería terminar la universidad; si cuenta con un título de tercer nivel debería hacer un posgrado. En cuanto a rehabilitación, ésta debe procurar la recuperación y el fortalecimiento de aspectos físicos, emocionales, espirituales de los detenidos, para esto existen los clubes y las terapias. En cuanto a reinsertar, el propósito es que las personas salgan en plena capacidad de llevar su vida alejadas del delito, por eso se propone programas de capacitación laboral en carpintería, si son mujeres de panadería, belleza, costura, etc. (Bermeo, 2016)

El nuevo modelo de gestión penitenciaria implementado a partir del 28 de marzo de 2013 en los centros de rehabilitación Social regionales ubicados en Cuenca, Guayas y Cotopaxi tiene como objetivo “organizar y ordenar el estilo de vida de las personas privadas de libertad, fundamentado en la normativa constitucional, legal y los principios éticos públicos” (MJDHC, 2013, pág. 5). Para esto propone un **proceso de inclusión social progresivo**, el cual está compuesto por tres etapas. La primera llamada de “observación” en la cual miembros de la junta de tratamiento¹⁰ del centro le hace a la persona privada de libertad -en adelante PPL- un diagnóstico en los aspectos sociales, psicológicos, médicos, legales y educativos; en esta etapa se ubica a la mujer en los pabellones de máxima, mediana y mínima seguridad según consideren los miembros de la junta, además se construye con la mujer un plan de vida. La segunda etapa llamada “de tratamiento y educación” en la cual se le ofrecen programas a las PPL en todos estos ámbitos mencionados, se ejecuta el plan de vida y se evalúa su cumplimiento, además a las PPLs se las reubica de pabellones dependiendo de sus resultados y comportamiento, si la persona estaba en máxima seguridad bajará a mediana y así sucesivamente si sus resultados son

¹⁰ La junta de tratamiento es un conjunto de profesionales que laboran en el Centro de Rehabilitación Social, está compuesta por Director del centro, coordinadora de observación, coordinadora de tratamiento y educación de mínima seguridad, coordinadora de tratamiento y educación de mediana seguridad, coordinadora de tratamiento y educación de máxima seguridad, coordinadora de tratamiento y educación de mujeres, coordinadora de inclusión social y vínculos familiares, coordinadora de seguridad, coordinador administrativo. (MJDHC, 2013, pág. 16)

favorable. La última etapa es la de “reinserción social” donde se verifica que una PPL que quiera optar por uno de los actuales beneficios penitenciarios como lo son los regímenes “semi-abierto” y “abierto” cumplan con todos los requisitos. Los requisitos para estos beneficios implican haber participado en los programas ofertados dentro del centro y presentar evidencias de que una vez en libertad trabajará legalmente; para esto debe mostrar fotografías y certificados del lugar donde va a trabajar así como del lugar donde va a vivir e informes del personal de la junta de tratamiento que certifican su buena conducta y participación. El Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos verifica que la PPL cumpla con todos los requisitos y decide si aceptar o no la petición.



Fotografía 22

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para acceder a los beneficios penitenciarios antes descritos la PPL deberá haber cumplido el 80% de su sentencia, este beneficio consiste en que la PPL sale antes de cumplir su pena del centro, pero debe presentarse cada cierto tiempo (el cual varía en cada caso) a la casa de confianza que es un centro perteneciente al MJDHC donde cumplen sentencia las mujeres embarazadas y con hijos menores a 3 años.

El coordinador Zonal de los centros de Rehabilitación Social de Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (2016), describe las actividades ofertadas por el centro a las privadas de libertad:

Las mujeres tienen muchas más actividades que los varones, porque tienen el taller de costura, taller de reciclaje, taller de pegamento en cromos, tienen el taller de modistería, tiene taller de origami, taller de fomix, talleres musicales, tienen la radio, tienen la actividad de agricultura, entonces con mujeres tenemos una variedad más amplia de actividades. [...] Con mujeres tenemos por ejemplo el taller de chocolatería, el taller de frituras, de pastelería, de panadería (Ibíd.).

Sin embargo, varias mujeres comentaron acerca de la falta de actividades en el Centro de Rehabilitación Social Regional “Cotopaxi”, una de ellas, Francisca F, se aproximó durante una de mis visitas al centro¹¹ y me comentó lo siguiente:

...aquí dicen que nos rehabilitan pero eso no es cierto, porque aquí no practicamos ni deporte, el patio está prohibido para nosotras, ya no tenemos sábanas, colchones, no hay medicina, todo lo que dice el presidente es mentira, mire esa comida, tómeme una foto a esa comida. (yo no estuve detenida en “El Inca”) yo ya vine a este sistema tan duro y difícil.

Ante la pregunta de por qué los funcionarios afirman que el actual sistema es mejor que el anterior, la mujer respondió negando con la cabeza y diciendo:

Eso es mentira! Yo tengo compañeras que dicen que en el “Inca” uno podía trabajar y ganar su plata, aquí dicen que nos pagan un sueldo, eso es mentira niña lo que hacen es decirnos: tu sabes hacer esto? Entonces ven trabaja aquí pero no es que nos enseñan sino que se aprovechan de lo que uno ya sabe, en “El Inca” uno podía ver a su familia más seguido, la comida era mejor porque la preparaban ellas mismo. F.F

Con respecto a las quejas de algunas mujeres de la falta de actividades en Latacunga, expresadas en varias entrevistas, el funcionario responde:

¹¹ La visita se dio el jueves 15 de diciembre de 2016.

En el Centro Regional Cotopaxi ahora tenemos diferentes espacios, suficientemente amplios, separados del área de celdas, en los cuales las mujeres si pueden participar, pero tienen también que ser sujetas a evaluación, si una persona ingresa al taller pero no cumple con las reglas, automáticamente pierde esa oportunidad y se le da a otra mujer que aproveche esa oportunidad de estar en ese taller, entonces generalmente las mujeres que no van a los talleres es porque no han calificado o que si tuvieron la oportunidad la desaprovecharon (Coordinador Zonal, 2016).

Por último, el coordinador explica que la función de los centros penitenciarios no es la de juzgar el delito que cometió la persona privada de libertad, ni tampoco reparar en las veces que ha ingresado a un centro penitenciario. “Nuestra obligación es tratar de reinsertarlos a la sociedad” (Coordinador Zonal, 2016). Para hacer esto el centro a través de sus funcionarios indaga en sus procesos con la finalidad de entender qué está pasando con la persona y poder así ofrecerle el tratamiento adecuado “puede ser un tratamiento psicológico, un tratamiento de adicciones o un tratamiento educativo dependiendo de la necesidad que tenga el interno” (Ibíd.).

5.2.-Sistema destructivo y violento

El defensor público (2016) explica que el instrumento penal más importante en materia penitenciaria son “Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos” que todavía están vigentes desde 1955. Es a partir de esta declaración impulsada por la Comisión para la Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas que se establece la premisa de que las personas son “como artefactos descompuestos que la cárcel podría corregir” (Ibíd.). El entrevistado explica que, a partir de estas normas, no solo se establece la necesidad de rehabilitación sino que también se instauran las filosofías “re”: “rehabilitación, resocialización, reeducación y lo único que se garantiza con la filosofía del “re” es posiblemente la reincidencia” (Defensor Público, 2016).

La ex - encargada de la guardería de los niños y niñas de las detenidas del Centro de Rehabilitación Social de El Inca, en su vasta experiencia con la población femenina privada de libertad, notaba la diferencia entre las mujeres más desaventajadas y aquellas que pertenecían a estratos sociales más altos al momento de participar en las actividades

ofertadas por el centro penitenciario. La ex - funcionaria explica que la población afrodescendiente no era asidua a los talleres ofertados en “El Inca”.

En “El Inca” si había muchas actividades, la que quería trabajaba, pero en ese sentido yo me daba cuenta que la mayoría de gente afro no trabajaba, solo jugaba cartas, como a mí me pedían que los viernes les lleve cosas... que pañales así que nos donaba el Supermaxi, les dije yo les traeré solo a las mujeres que trabajan por sus hijos a las que no, no! (Ex - funcionaria, 2016).

A pesar de que el modelo penitenciario actual, aplicado en el centro regional “Cotopaxi” en teoría no permite que exista población privada de libertad desocupada, esta norma no siempre se cumple y esta realidad es más visible en la población que nos ocupa “mujeres reincidentes”.



Fotografía 23

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para Manuela García, socióloga y experta en trabajo con PPL mujeres, es fácil identificar a ciertas mujeres que no hacen nada durante el tiempo de encierro y así también se puede hablar de otro grupo de mujeres que en cambio están inmersas en todas las actividades que se les ofrezca. Este último grupo tiene una actitud positiva con respecto a los cursos y

programas, más allá de que si este grupo es o no el favorito de las guías hay que tomar en cuenta el perfil característico de estas mujeres. Quienes participan en las clases y talleres son por lo general “mujeres mestizas, de clase media que están ahí por primera vez, por delitos de estafa y que buscan distraerse a como dé lugar” (García, 2016). Pero dentro de la población penitenciaria existe este otro segmento de mujeres que se niegan a participar en los cursos y el programa de “cero ocio”: “tienes estas otras mujeres negras, mujeres muy empobrecidas que guardan este resentimiento por sus procesos de exclusión que se pasan encerradas, que no hacen nada” (Ibíd.).

Acá con las mujeres yo me he dado cuenta que son las negras, las más empobrecidas las que más resentidas están, ¿qué te van a ir a una clase? No te van a coger las mini oportunidades que te da el sistema, ellas lo que piensan es: estoy adentro porque soy negra y pobre! no me vengas con que la vida es bella y que con un cursito de algo mis problemas se van a solucionar (Ibíd.).

Esta situación se vería agravada bajo el actual sistema penitenciario donde las ofertas laborales son más reducidas. Para la doctora Lisset Coba las mujeres reincidentes resultan ser las más pobres:

Esto es así porque la prisión te quita posibilidades de vida, el tiempo que estas ahí no puedes trabajar, no puedes producir, antes (en el centro de Rehabilitación Social “El Inca”) existían “alternativas” como los infames lazos de navidad de Nestlé que les pagaba 1 centavo por cada lazo, o cuando una empresa tal iba en navidad y les daba fundas de caramelos, al menos alguien se acordaba de ellas, se sabía que existían que estaban ahí pero ahora están en Latacunga alejadas de todo como enterradas, ya se las desapareció, ya al fin no están más[...] Tu cuando vayas verás que son las más pobres quienes se convierten en carne de cárcel. (Coba, 2016)

Ante la pregunta del por qué existe un grupo de privadas de libertad que se reusan a participar de los programas ofertados por el centro, el Coordinador Zonal responde:

Lamentablemente tratar con seres humanos significa un sinnúmero de condiciones sentimentales, emocionales, muchas de las PPL al principio no aceptan su situación de que están privadas de la libertad, por lo general todos tienden a decir que son

inocentes, mas cuando toman conciencia en la realidad en la que están, comienzan a participar (Coordinador Zonal, 2016).

Aunque no era el caso de esta entrevistada, comenta cómo dentro del centro regional se podía identificar mujeres que se negaban a participar de las actividades ofertadas,

Si hay personas que no quieren, Son personas que sufren demasiado. Ellas caen detenidas, marido de 20 años se le fue con otra, nos quedamos, los niños quedaron botados, los niños andan pidiendo en la calle, andan vendiendo caramelos. Ellos no tienen mente para pensar. S.T



Fotografía 24

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Esto contribuye a la idea de que los procesos que siguen las mujeres reincidentes y que tanto malestar les ocasionan contribuyen a crear en ellas una subjetividad rebelde. Los Centros de Rehabilitación Social se constituyen en la penúltima instancia donde los discursos las convencen de ser “delincuentes” que merecen ser castigadas. Una ex funcionaria de “El Inca” (2016), mencionaba cómo bajo el anterior sistema se podía identificar esta indocilidad en las mujeres detenidas por varias ocasiones. La ex funcionaria recuerda el caso específico en el que tenía como función llenar las fichas de información:

Ahí en la ficha se les preguntaba ¿en qué trabajabas afuera? La una decía ¡ratera señorita!, otra de ellas me dijo ¡prostituta! Así... nunca me olvido. Y a otra le dije: ¿y en qué trabaja tu marido? ¡Ratero señorita! Eso si me dolió mucho, ellas lo ven como un trabajo lo que nosotros vemos como delincuencia (Ibíd).

En el nuevo sistema la realidad no es distinta, incluso dentro de las privadas de libertad son conocidas las actitudes indisciplinadas de las mujeres “reincidentes” a las que llama “caneras viejas”.

Las actitudes desafiantes por parte de las mujeres reincidentes quedan en evidencia en algunos de sus testimonios, Soledad T, menciona uno de sus encuentros con las guías penitenciarias:

...yo les dije (a las guías) conmigo no se van a meter, conmigo no van a poder porque yo podré ser presa, podré ser grosera, podré ser maleducada, pero ustedes no van a ponerme un dedo, porque el rato que usted me ponga un dedo yo grito por la terraza. Yo me endiablo. S.T

Dolores J, por su parte comenta la actitud que mantenía durante sus encierros:

Es que cuando yo ya reboltaba, reboltaba, yo por eso les decía a mi mejor ni me jodan que prendo la cárcel y aquí nos morimos todas. Por eso me decían tu Lola! ah tu eres un problema!, así me fuera al calabozo... D.T

Gabriela N, explica que no tuvo problemas con nadie dentro del centro, gracias a su fuerte temperamento:

Lo que pasa es que yo no me dejaba, era bien tremenda, no le digo que casi le pegue a la directora. Yo he ido cambiando a raíz que conocí la palabra de dios, me aleje de todo. G.N.



Fotografía 25

Foto de mujeres privadas de libertad en el CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para el coordinador Zonal, en la población reincidente es fácil percibir pronunciamientos “altaneros”

Los reincidentes cuando ya llegan nuevamente a la cárcel piensan que es su casa y que pueden mandar como en su casa y aquella persona que ingresa por primera vez que no tiene experiencia dentro de la cárcel se va a sentir sumisa a las pretensiones de los reincidentes, lo que nosotros decimos vulgarmente son mas cancheros, entonces ya llegan a la cárcel y piensan que están en su casa, comienzan a exigir, saben que tienen que darles la comida, saben que tienen que darle medicina, saben que tienen que darles espacio para sus familias cuando las visitas, o sea reclaman más, porque ya tienen experiencia al saber cómo funciona el sistema y qué es lo que pueden pedir (Coordinador Zonal, 2016).

Haciendo mención a las críticas al sistema penitenciario que indican que no cumple con su función de rehabilitación y reinserción, el coordinador Zonal indica:

Hay un hecho, de que nosotros como cárcel no vendemos, en la cárcel pueden haber procesos educativos, laborales, sociales, de reinserción, programas de capacitación, pero eso no vende. Mientras que si en este instante hay una fuga, un muerto, alguna

eventualidad, eso vende, solo vende la noticia mala, la buena no vende, en los nuevos centros de rehabilitación social las actividades son permanentes apuntamos al cero ocio pero esa noticia no es difundida, la gente critica porque no conoce, si conocieran de cerca lo que es el sistema penitenciario de pronto con otra visión van a tener un mejor criterio (Ibíd.).

5.3.- Explicación de la reincidencia delincencial desde el sistema penitenciario

Para el funcionario del sistema penitenciario, Coordinador Zonal (2016) la reincidencia delincencial de las personas generalmente se debe al factor económico:

Muchas personas que han reincidido no piensan que están delinquiendo... están haciendo su trabajo y la reincidencia básicamente sería en función de los ingresos y los retornos que tiene, muchas personas salen de los centros de privación de la libertad y a los tres o cuatro meses regresan por no decir a las dos o tres semanas, eso depende de los factores propios de cada persona (Ibíd.)

Sin embargo, en cuanto a la reincidencia delincencial de mujeres, específica que la motivación radicaría en la necesidad particular que tienen las mujeres para mantener a su familia:

Las mujeres que reinciden no lo hacen por la cuestión del vicio o la cuestión de dependencia a drogas no, es por mantener a su familia, a veces son mujeres que tienen de dos a cuatro hijos y son madres abandonadas entonces ellas se convierten en reincidentes porque salen y se encuentran en ese círculo familiar.

El funcionario explicó también que las causas se pueden deber a posibles patologías y al consumo en condición de dependencia a las drogas. También explica que las personas que reinciden son aquellas que no se sujetan a un proceso de reinserción. Normalmente son personas que se sujetan a un proceso abreviado “por lo que tienen una sentencia corta de cuatro, cinco y seis meses y salen sin ningún tipo de tratamiento y vuelven a reincidir, mientras que las personas que tienen un proceso de sentencias largas son sujetas a un proceso de seguimiento, tratamiento y preparación para salir a la sociedad” (Ibíd.).

5.4.-Mujeres y sistema penitenciario; la destrucción del tejido social.

Como se mencionó previamente es en el sistema penitenciario donde la realidad de estas mujeres sale a la luz, es durante el encierro cuando se evidencia las constantes violencias a las que están expuestas, una de estas contingencias sería el abandono sufrido por sus parejas y familiares, constituyendo esto un debilitamiento serio al tejido social. De acuerdo a varios estudios (Aguirre, 2012 ; Coba, 2016) y testimonios, en “El Inca” era evidente cómo las mujeres a pesar de estar imposibilitadas de su libre movilidad seguían cumpliendo el rol de reproductoras sociales de la vida.

Gabriela N, cuenta cómo mantenía a sus seis hijos desde “El Inca”:

Yo no les deseo eso, yo desde adentro les mantenía y les di el estudio a mis hijos. Yo les decía, aquí trabajo porque yo no tengo hijos ladrones, no tengo hijos vendiendo droga para que vengan y mi me mantengan. Yo les mantengo desde aquí adentro, yo he peleado para trabajar (dentro del centro), porque yo tenía que sustentarlos. G.N

Dolores J, explica sus actividades laborales durante su detención en “El Inca”,

De ahí lo que hacía era trabajar porque en “El Inca” si había trabajo, trabajaba para el IMPROVI, en el OTC, trabajaba haciendo cartones para Bunki, celofán para las muñecas, yo era jefa de cocina ahí yo cargaba quintales de arroz, de azúcar. Eso si yo buscaba siempre trabajar porque yo nunca le he hecho el feo a ningún trabajo, no. D.J

Muchas de las madres vivían dentro de los centros junto a sus hijos. Para la ex – subsecretaria de Rehabilitación Social esta situación representó un desafío para el equipo técnico a cargo del traslado. “Cuando las íbamos a trasladar del "Inca" a "Latacunga" vimos que había un grupo de niños que cumplían la sentencia con ellas y había niños hasta de 8-9-10 años que vivían con ellas y estaban pagando una pena” (Ex - Subsecretaria de Rehabilitación Social, 2016).



Fotografía 26

Foto de mujeres privadas de libertad en el CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Dolores J, explica cómo vivía junto a sus hijos en el centro de Rehabilitación social “El Inca”

(mi hermana me dijo) ñaña te dejé tus hijos en Esmeraldas con mi mami, yo le dije ¿que? Tráeme a mis hijos ahorita, yo aquí (Cárcel “El Inca”) los crio y así fue ellos iban a su guardería y volvían, ahí conmigo!

Para el Director Zonal de los Centros de Rehabilitación Social de Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza el abogado Víctor Jácome, el estar enteramente a cargo de los hijos sería la diferencia más rescatable en lo referente a la población privada de libertad femenina y masculina. “Esa es una diferencia entre las PPL varones y las mujeres, las mujeres muchas veces tienen que vivir con sus hijos dentro de la cárcel, los varones no” (Coordinador Zonal, 2016).

Al respecto el defensor público (2016) explica que en su calidad de defensor público le es fácil percibir este abandono sufrido por las mujeres privadas de libertad:

El día de visita para un privado de la libertad hombre hay mucha gente haciendo cola fuera de las cárceles sobre todo regionales, los días de visita para una mujer

privada de la libertad la cola es con menos gente. Se visita más a los hombres que a las mujeres, las mujeres literalmente están abandonadas en las cárceles (Ibíd.).

Para el Coordinador Zonal los hombres tienen mayor compañía de sus esposas durante su encierro, mientras que las mujeres son muchas veces abandonadas, “sus esposos no van a preguntar cuándo van a salir o qué va a pasar” (Ibíd.).

La ex –subsecretaria de Rehabilitación Social menciona también la solicitud por parte de las privadas de libertad que estaban siendo trasladadas a Latacunga, de tener oportunidades para producir dinero y poder seguir así manteniendo a su familia:

Nos decían nosotros queremos seguir produciendo porque cuando el esposo es el que entra al Centro de Rehabilitación, la mujer es la que toma el mando de la situación, en cambio cuando la mujer entra al Centro, el esposo por lo general la abandona o busca un hogar para “rehacer su vida” y la mujer es la que sigue siendo cabeza de hogar, entonces lo que ellas piensan es: ¿cómo mantener a mi familia que está afuera? Generalmente las mujeres son las que depositan en el economato (a los hombres detenidos), las que los van a ver, las que están pendientes de los procesos judiciales, las mujeres (detenidas) se autofinancian y buscan la manera de autofinanciarse (Ex - Subsecretaria de Rehabilitación Social, 2016).



Fotografía 27

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Para Coba (2016), es preciso preguntarse ¿Qué implica esto (encarcelamiento de mujeres) para las unidades familiares? porque el estar encarcelada deja deudas concretas que no se reducen únicamente a la dimensión económica “porque las mujeres son el núcleo de la familia, son quienes se encargan de la reproducción social de la vida, ¿qué pasa cuando ellas están encerradas?” (Ibíd.)

Cuando una madre es retirada de su comunidad y familia, el tejido social se ve menoscabado. El tejido social está conformado por un grupo de personas que se unen para satisfacer sus necesidades humanas elementales o superiores como son: alimento, salud, educación seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida. El tejido social es considerado también como sinónimo de **solidaridad**, “de protección, de respeto a los derechos y seguridad ante las adversidades. Es saber que podemos contar con nuestros vecinos en caso de una adversidad o saber que podemos compartir nuestra estabilidad ofreciendo un poco de lo que tenemos”. (Hábitat para la humanidad, 2016). El tejido social se refiere a las **relaciones** significativas que determinan formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiares, comunitarios y laborales. (Ibíd.)

A partir de la reforma efectuada en el sistema penitenciario en el año 2015, se estableció que ningún niño mayor de 3 años podría vivir dentro de los muros penitenciarios. Para las mujeres embarazadas y madres de niños/as de cero a tres años se adecuaron las instalaciones de la casa de confianza ubicada en el sur de Quito, dentro de esta infraestructura existe una guardería coordinada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIESS-. Este Ministerio es también el encargado de encontrar hogar para aquellos niños que tras cumplir tres años no tengan uno donde ir.

Este cambio de sistema para algunas entendidas en el tema (Aguirre y Coba) condujo a la ruptura de lazos familiares, los niños que bajo el anterior sistema de “El Inca” iban hasta tres veces a la semana a visitar a sus madres, difícilmente logran trasladarse hasta Latacunga para visitarlas. Una ex funcionaria de la guardería que funcionaba en “El Inca”, quien mantiene vínculos con estas mujeres y sus hijas/os, facilita la visita al centro de los mismos una vez al mes. Como se verá más adelante, estos esfuerzos son auto-gestionados y no cuentan con apoyo institucional.

Para Coba (2016), el cambio de sistema produjo un fenómeno de callejización de los hijos de las detenidas:

Porque ahora que están en Latacunga, ya no es como antes que estaban en “El Inca”, tenían visitas tres veces a la semana iba la familia a visitarlas, sus hijos se quedaban con ellas. Dentro de la crueldad de lo que es una cárcel se podría decir que podían seguir teniendo una vida en familia normal, muchas de ellas a pesar de estar detenidas seguían siendo el pilar de la casa y seguían manteniendo a la familia, ahora los niños como van a la Latacunga? No pueden!! Ya todo eso se rompió. (Ibíd.)



Fotografía 28

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Pero más allá del sistema en que hayan cumplido sentencia las mujeres es preciso mencionar los efectos del encierro de mujeres en sus contextos más inmediatos como sus familias y comunidades.

La ex funcionaria del Centro de Rehabilitación Social “El Inca”., menciona cómo el encierro de las madres crea efectos negativos en las vidas de sus hijos, la profesional expresa lo que para ella es una preocupación y crítica a la vez.

Los más perjudicados son sus hijos que terminan muchas veces maltratados, abandonados, abusados y yo si se les digo, entonces ¿qué pasa con ellos? son los próximos en estar detenidos y te lo digo con casos concretos chicas, chicos que yo les he criado ayer vinieron (y) un poco (me cuentan) que han estado en la correccional (y que) luego pasaron a la cárcel porque ellos siempre tuvieron ese patrón (Ex – Funcionaria, 2016).

¿Qué hacer?

El sistema penitenciario ha sufrido un cambio significativo en la última década. El actual Gobierno parecería haber entendido las apremiantes necesidades de mejora en la infraestructura y condiciones sanitarias pero el sistema continúa enfrentándose a un gran reto que lo persigue desde su creación ¿Cómo transformar a un sistema que persigue fines tan destacables como la rehabilitación y la reinserción en una estructura más humana?

La ex – funcionaria del Centro de Rehabilitación Social “El Inca” (2016) comenta la necesidad de establecer relaciones basadas en el respeto y consideración hacia las mujeres privadas de libertad, teniendo en cuenta los profundos procesos de despojo y abusos de los que han sido víctimas:

Como yo les decía a los compañeros guías ¿ustedes creen que dándole palo a las mujeres ellas van a cambiar? Si ellas están faltas de cariño, han sido niñas maltratadas, yo me daba cuenta con otra compañera de que nos querían, hasta ahora nos quieren, porque ellas estaban faltas de amor, de una palabra de cariño. (Ex – Funcionaria, 2016).

Visibilizar esta realidad sería un aporte por parte de la Gestión Social, aportar con un enfoque más humano sobre las mujeres privadas de libertad conllevaría a la larga a un tratamiento penitenciario que responda mejor a su realidad y necesidades.

Para Rocío Bermeo (2016), la función de el/la gestora social radica en articular instituciones y procesos; si se necesita un colegio que gradúe a los privados de libertad el/la gestora social coordinará un convenio, “el educador no hace eso” (Ibíd.), por lo que la carrera podría articular proyectos encaminados a la sanación de la subjetividad dolida de

las mujeres reincidentes, implementar acciones atravesadas por un enfoque de género que no ignore las diferencias tan significativas entre hombres y mujeres.

Estas serían soluciones más inmediatas que harían del actual sistema penitenciario un proceso menos dañino para las mujeres, pero a largo plazo sería necesario contemplar la necesidad de eliminar un sistema cuyos resultados a través de los siglos se han mostrado ineficientes e incluso perjudiciales.



Fotografía 29

Foto de mujeres privadas de libertad en CRS "Cotopaxi, tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

5.5.-Sistema post-libertad

A continuación, se hará una breve descripción de lo que significa para las mujeres salir de un centro de detención y enfrentar la vida en sociedad.

Anteriormente se detalló en qué consiste el beneficio de régimen semi-abierto y abierto, se expuso sus limitantes y críticas. Los testimonios permiten tener clara la idea de que las ofertas de acompañamiento por parte del sistema penitenciario a las personas liberadas son ineficaces al no considerar la realidad de una mujer que acaba de salir de sus centros.

Gracias a los testimonios se puede presumir que las mujeres reincidentes tras su paso por un centro de rehabilitación social atraviesan un estado muy similar a una “crisis” que trasciende el ámbito económico.

La preocupación principal de las mujeres reincidentes al salir son sus hijos, inmediatamente buscan la forma de “recuperarlos” y estar con ellos.

Gabriela N, comenta que lo primero que hizo al salir fue ver a sus hijos:

“Me fui a la casa a ver a mis hijos y a mi mamá.”

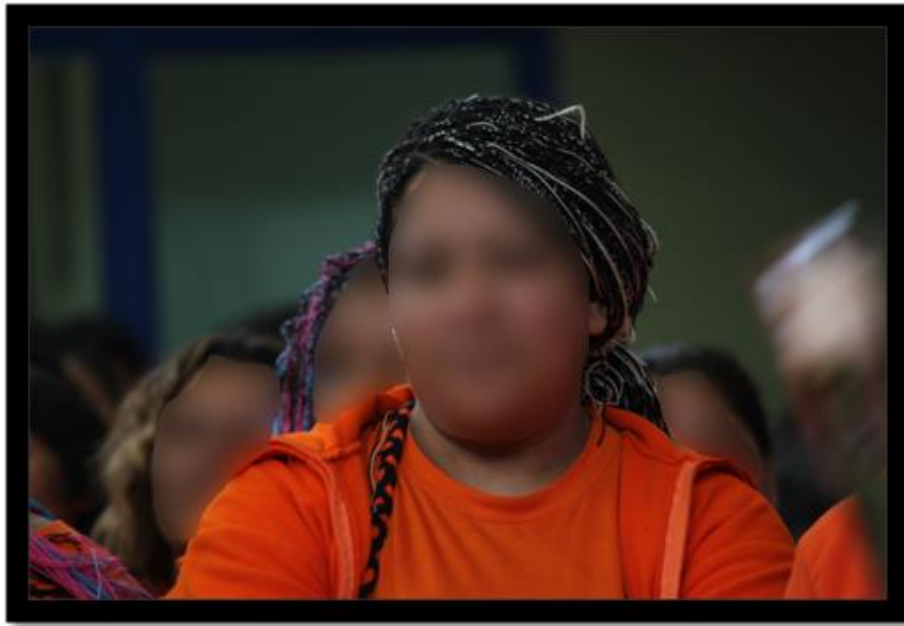
Dolores N, por su parte explica su sentir después de salir del centro de rehabilitación,

Después de salir de la cárcel tengo coraje, tengo rabia, porque uno llega a su casa y no tiene nada, uno sale pensando que va a hacer para darle de comer a sus hijos.

Sin embargo, tras su salida del centro, estas mujeres no cuentan con un trabajo estable y/o bien remunerado. La subjetividad creada por los sistemas: policial, judicial y penitenciario, se evidencia en actitudes violentas y depresivas que muchas veces busca desagraviarse con sus familiares, en particular con sus hijos. Su situación económica es tan precaria que requieren de servicios sociales que incluyen alimentación.

Coordinadoras del proyecto a cargo del Colectivo “Mujeres de Frente” destinado a los hijos e hijas de mujeres ex - privadas de libertad comentan su impresión sobre la situación económica de estas familias. Los niños que acuden al programa experimentan de carencias que incluyen el acceso a una adecuada alimentación.

...los niños que llegan a la escuela, llegan a comer y eso significa que están sufriendo una violencia física que es el hambre y eso es lo que les subjetiva, no (es necesario) decir eres malo en abstracto, sino (que el mensaje les llega plasmado en sus) vidas. (Aguirre, 2017)



Fotografía 30

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

Estas mujeres no siempre acuden al colectivo y enfrentan estos grandes retos solas. Además es preciso acotar que esta iniciativa (del colectivo) es autofinanciada y no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a todas las necesidades de estas mujeres y sus familias, necesidades que van desde alimentación básica, apoyo psicológico, soporte en trámites legales, actividades para sus hijos, entre otras.

Es preciso entender que las mujeres que han sido detenidas en general y las mujeres reincidentes en particular no cuentan con las herramientas para superar el difícil momento de excarcelación que demanda de ellas un nuevo comienzo.

En este último capítulo se explicó el accionar del sistema penitenciario sobre la mujer reincidente. El nuevo modelo de gestión penitenciaria propone un **proceso de inclusión social progresivo**, el cual está compuesto por tres etapas. La primera llamada de “observación” en la que se le hace un diagnóstico a la PPL, se elabora con ella un plan de vida, y se ubica a la persona en los pabellones de máxima, mediana o mínima seguridad. La segunda etapa llamada “de tratamiento y educación” en la cual se le ofrecen programas a las PPL en todos los ámbitos mencionados, se ejecuta el plan de vida y se evalúa su cumplimiento, además a las PPL se las reubica de pabellones dependiendo de sus

resultados y comportamiento. La última etapa es la de “reinserción social” donde se verifica que una PPL que quiera optar por uno de los actuales beneficios penitenciarios como lo son el régimen “semi - abierto” y “abierto” cumplan con todos los requisitos que incluyen el haber cumplido el 80% de su sentencia, el haber participado en los programas ofertados dentro del centro y presentar evidencias de que una vez en libertad trabajará legalmente, entre otras. El sistema no siempre funciona tan bien como los planes o informes lo calculan y el centro de rehabilitación social “Cotopaxi” termina convirtiéndose en un “espacio creador de subjetivación”, las mujeres reincidentes que son precisamente las más empobrecidas se niegan a participar en las actividades del centro, los efectos del accionar violento¹² de los sistemas engendraron en ellas una actitud rebelde y resentida que no cree en las promesas de ayuda del mismo sistema que las anuló. Pero la explicación por parte del sistema penitenciario a través de la autoridad que lo representa es que las mujeres que no participan de los proyectos y programas dentro del centro eventualmente no lograrán el objetivo de rehabilitarse y reinsertarse exitosamente. El sistema penitenciario es el primero que indaga en la vida de estas mujeres, es el primer sistema que obtiene información acerca de sus motivos y contextos sin embargo, es el último por el cual deberán atravesar. A pesar de que el sistema penitenciario conoce de mejor manera la realidad de las mujeres a su haber, no contempla las necesidades especiales de estas mujeres por mantener económicamente y sostener emocionalmente a sus hijos, dándoles a ellas un trato igualitario que a los hombres detenidos. El sistema pos -libertad permite evidenciar cómo estas mujeres no cuentan con un apoyo suficiente para reinsertarse a la sociedad y esta omisión por parte del Estado repercutiría también en su reincidencia delincencial.

¹² Violencia entendida en todas sus formas: psicológica, emocional, física.



Fotografía 31

Foto de mujer privada de libertad en CRS "Cotopaxi", tomada el 8 de marzo de 2016 por Tania Macera

CAPITULO VI

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones:

- El fenómeno de la reincidencia delincencial está atravesado por muchos y diversos factores. El factor pobreza juega un papel de suma importancia ya que, como se pudo apreciar en el capítulo II: Mujeres reincidentes, sus vidas; la falta de oportunidades las orilla en una primera instancia hacia el microtráfico de drogas. Sin embargo, otro rol que vale la pena destacar en cuanto a la delincuencia reiterada es el continuo y sistemático accionar por parte del Estado mediante sus órganos de control, y el efecto que el mismo tendría en la vida de la mujer reincidente. Los efectos contemplarían principalmente la creación de una subjetividad “dolida” y posteriormente “rebelde” que se comprometerá con el cometimiento repetido de delitos.
- Las mujeres “reincidentes” pertenecen a las últimas filas del orden social como lo llama Foucault. Existen situaciones estructurales como la pobreza y el machismo que las convierten en seres que experimentan las presiones de la vida de forma diferente a lo que lo haría un hombre o una persona situada en otra escala social. Las oportunidades empiezan a estrecharse cuando en sus hogares de origen experimentan violencia en sus diferentes formas. El no contar con una preparación formal adecuada es un factor transversal en sus historias que aportará a un posterior “acorrallamiento” en el que el microtráfico parecería ser la alternativa más factible para salir de la pobreza. Pero sus testimonios coinciden en gran medida en un punto en particular y es en la gran responsabilidad que sienten por hacerse cargo de todos sus hijos e incluso de otros familiares, solas. Estas realidades y testimonios parecerían quedar fuera del análisis de los sistemas Policial, Judicial Y Penitenciario.
- El actual Gobierno ha impulsado un accionar más intensivo por parte de la Policía en especial en materia de microtráfico y la manera que ha encontrado esta institución para mostrar resultados eficaces es a través del aumento de detenciones.

Este fuerte accionar policial encuentra su justificación en los discursos de altos funcionarios que identifican en el microtráfico de drogas la razón por la cual muchos jóvenes del país ven truncadas sus oportunidades de vida. Estos discursos se transforman en acciones concretas y una de ellas es la detención en grandes cantidades de mujeres pertenecientes a sectores marginales de la sociedad, la detención es calificada por las mujeres detenidas como maltratante y violenta, lo que contribuye a la creación de una subjetividad rebelde, activa y adolorida en las mujeres que las conducirá a embarcarse en el ciclo repetitivo de la delincuencia específicamente del microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización. De la concepción que maneja la Policía en cuanto a las diferencias de género se puede concluir que existen rasgos de misoginia en sus discursos que terminan convirtiéndose en un accionar que rescata a la mujer irracional y anula a la mujer que sostiene a sus redes familiares y comunitarias.

- Cuando la mujer es detenida por un delito flagrante por lo general opta por un juicio abreviado en el que se declara culpable y recibe una sentencia menor. Todos los procesos correspondientes al sistema judicial contribuyen a la creación de una subjetividad “dolida” en las mujeres reincidentes, pero la impotencia experimentada en los juicios y la indiferencia con la que se abordan sus realidades es el aporte más significativo del sistema judicial a esta subjetividad que después evolucionará en actitudes rebeldes comprometidas con el delito. Los cambios implementados por el actual gobierno en la política de prevención de sustancias sujetas a fiscalización han llevado a que un mayor número de mujeres hayan recibido sentencias más altas. El trato que el sistema judicial reserva para las mujeres sentenciadas inclusive a las madres, es exactamente el mismo que para un hombre, lo cual invisibiliza el rol que juegan las mujeres en sus comunidades y familias. El sistema judicial no es consciente de las diferencias de género que convierte a estas mujeres en las únicas responsables de sus hijos y del futuro de los mismos.
- El accionar del sistema penitenciario se concreta con la aplicación del nuevo modelo de Gestión penitenciaria el cual propone “ordenar el estilo de vida de las PPLs”. A pesar de los cambios implementados, el sistema no siempre funciona tan bien como los planes o informes lo calculan y el centro de rehabilitación social “Cotopaxi” termina convirtiéndose en un “espacio creador de subjetividad”, las

mujeres reincidentes que son precisamente las más empobrecidas se niegan a participar en las actividades del centro, los efectos del accionar violento¹³ de los sistemas engendraron en ellas una actitud rebelde y resentida que no cree en las promesas de ayuda del mismo sistema que las anuló. El sistema penitenciario es el primero que indaga en la vida de estas mujeres, es el primer sistema que obtiene información acerca de sus motivos y contextos sin embargo, es el último por el cual deberán atravesar las mujeres. A pesar de que el sistema penitenciario conoce de mejor manera la realidad de las mujeres a su haber, no contempla sus necesidades especiales por mantener económicamente y sostener emocionalmente a sus hijos, dándoles a ellas un trato igualitario que a los hombres detenidos. El sistema pos – libertad permite evidenciar cómo estas mujeres no cuentan con un apoyo suficiente para reinsertarse a la sociedad y esta omisión por parte del Estado repercutiría también en su reincidencia delincencial.

Recomendaciones

- Es necesario que la sociedad civil tenga un mejor acceso a información cuantitativa y cualitativa sobre la población privada de libertad. Un primer paso para lograrlo sería contar con los datos estadísticos sobre esta población. El proveerlos depende de la institución encargada de su cuidado mientras están detenidas que es el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. Para el defensor público esta institución que actualmente tiene hegemónicamente estas cifras debería transparentarlas, “debería transparentar periódicamente, a lo mucho en términos mensuales, el número de personas privadas de la libertad, ¿cuántas mujeres?, ¿cuántos hombres?, ¿por cuales delitos?, ¿cuántos años tienen?, ¿qué instrucción formal tienen?, ¿cuándo deberían salir?, ¿cuál es el nivel de reincidencia?” (Defensor público, 2016)
- En cuanto al primer sistema –Policial- es preciso llevar a cabo procesos de “educación en derechos” para el personal de este sistema. Paladines menciona: “hay que educar a las policías, hay que educar a los empresarios, hay que educar a las agencias judiciales” (Defensor público, 2016). Es preciso que los conocimientos

¹³ Violencia entendida en todas sus formas: psicológica, emocional, física.

que se generan desde la academia lleguen a este órgano de control para lograr cambios significativos en temas referentes a la focalización y estigmatización hacia ciertas poblaciones. Esto podría también contribuir a solucionar el desconocimiento que parecería existir por parte de los funcionarios de la Policía con respecto al enfoque de género.

- Con respecto al sistema judicial se podría pensar en alternativas dentro de los procesos que le corresponden, la principal de ellas para mujeres acusadas de microtráfico sería el no-encierro, el cual puede tomar las formas de “libertad bajo palabra” “arresto domiciliario” o “conciliación en fases previas a la sentencia”. La legislación penal debería focalizar a las mujeres como grupo en situación de vulnerabilidad en materia penal, “no debe tener el mismo tratamiento penológico la mujer que el hombre” (Defensor público, 2016). Es preciso deconstruir la política actual de drogas, mediante reformas legislativas para evitar así que mujeres que comercializan al menudeo con pequeñas cantidades de droga cumplan tantos años de sentencia dentro de un centro de rehabilitación social con todas las consecuencias negativas que esto tiene para ellas y sus familias y comunidades.
- Existe un trabajo pendiente para sensibilizar a la sociedad civil con respecto a la población privada de libertad. Si no existiera una sociedad que exige “venganza” los discursos punitivos no tendrían acogida ni efecto en las políticas públicas.
- Es preciso empezar a pensar la prisión desde un enfoque más crítico, esto nos ayudará a entender que ésta es una institución que lleva más de un siglo entre nosotros, y que, sin embargo, en todo su tiempo de vigencia ha arrojado resultados muy pobres en términos de rehabilitación y reinserción. Es necesario empezar a preguntarnos: ¿Qué beneficios obtenemos como sociedad de la prisión?. Desde una postura crítica la respuesta a esta pregunta nos llevará a pensar en propuestas alternativas al encierro. Nelsa Curbelo fundadora de “Ser Paz”, al respecto comenta: “una medida represiva es la cosa más fácil, es la primera opción, la que no requiere mucho pensamiento creativo. Además muestra una sociedad que está acostumbrándose a que la lleven al golpe.” (citado en Aguirre, 2012) . Desde el movimiento abolicionista penal ya se visualizan propuestas que incluyen el no encierro para delitos menores como la libertad condicional, libertad supervisada, restitución a las víctimas y/o trabajo comunitario. Para delitos de mayor gravedad en los que sea preciso una mayor vigilancia del acusado, se puede pensar como

medida apremiante transformar la prisión en lugares más humanos donde la persona puede mantener su identidad y dignidad intactas, el uso de uniforme y la prohibición de medios electrónicos son medidas de castigo que nada tienen que ver con la rehabilitación del detenido; en embargo a largo plazo se podría pensar en instaurar centros psicológicos donde las personas hayadas culpables de delitos graves como asesinato, violación, etc., puedan recibir una atención integral que los ayude a superar las espirales de violencia que los llevan a atentar contra la seguridad del resto de personas.

- En el caso particular de mujeres encerradas por microtráfico de drogas, el cual desde esta tesis ha sido considerado como delito ocasionado por la pobreza, una rehabilitación no sería pertinente, el encierro no constituiría la solución al problema social del microtráfico de drogas, ya que estas mujeres no tienen serias afectaciones mentales que las imposibiliten de tener un contacto adecuado con su entorno. Andrea Aguirre recomienda que “el tratamiento del Estado a los delitos de pobreza debería tener una visión de protección social. “ (Aguirre, 2012, pág. 263). Además, desde el movimiento abolicionista se habla de “legalizar la supervivencia” en lugar de dificultarla, con esto se propone lograr reformas legales para los delitos que alimentan desmedidamente la población penitenciaria. En este sentido, la despenalización del consumo y de la prostitución en adultos son temas de discusión inmediata. En el caso de delitos menores como hurtos y microtráfico el Estado debe proveer a los infractores las condiciones sociales necesarias como alimentación, educación y otros servicios que no pueden ser adquiridos por la vía legal por estas personas.
- El Estado debería asegurar que existan alternativas a la delincuencia. Las personas que están o han estado privadas de libertad sufren discriminación que las limita en sus oportunidades laborales. En reconocimiento a esta situación de desventaja en la que se encuentran las personas ex – privadas de libertad, sería importante que se establezca una política pública que obligue a las empresas privadas a contratar a personas pertenecientes a este grupo en condición de vulnerabilidad. Así también establecer como norma que las instituciones públicas contraten un determinado porcentaje de ex – privados de libertad.

BIBLIOGRAFÍA

Libros citados

- Aguirre, A. (18 de noviembre de 2012). *Situación de las mujeres privadas de libertad 2013*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4132/1/Aguirre-Situacion-S.pdf>
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica al derecho penal*. Buenos Aires: siglo XXI editores Argentina.
- Castro, E. (2012). *Michel Foucault el poder, una bestia magnífica, sobre el poder, la prisión y la vida*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores Argentina S.A.
- Coba, L. (2015). *Sitiadas, la criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo*. Quito: Unidad Editorial de FLACSO Ecuador.
- Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho. (5 de Octubre de 2015). *Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas*. Obtenido de Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho: http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/pub-priv/Luciana_v08.pdf
- Coulshed, V. (1998). *La Gestión del Trabajo Social*. Barcelona: Paidós.
- Dirección nacional de Rehabilitación Social. (2005). El sistema penitenciario Ecuatoriano en cifras. *Boletín estadístico 2004-2005*, 4-15.
- Foucault, M. (1988). *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Barcelona: Pre- textos.
- Foucault, M. (1992). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets. Foucault, M. (1998). *La historia de la locura en la época clásica*. Mexico D.F: Fondo de cultura económica.
- Foucault, M. (2012). *Vigilar y Castigar, Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Hobbes, T. (2009). *Leviathan*. Londres: CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2000). *Derechos humanos, seguridad pública y seguridad Nacional*. Mexico D.F.
- González, A., & Sánchez, A. (2005). *Criminología*. México D.F: Editorial Porrúa.
- Latessa, E., Litswan, S., & Koetzle, D. (2014). *What work (and what doesnt) in Reducing recidivism*. New York: Taylor and Francis .
- Morales, A., Muñoz, N., Welsch, G., & Fábrega, J. (2012). *La reincidencia en el sistema penitenciario Chileno*. Recuperado el 12 de noviembre de 2015, de La reincidencia

en el sistema penitenciario Chileno: http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2013-03-21_reincidencia-en-el-sistema-penitenciario-chileno.pdf

ONU. (2014). *Los derechos de las mujeres son derechos humanos*. Nueva York y Ginebra: publicación de las Naciones Unidas.

Strathern, P. (2002). *Foucault en 90 minutos*. Madrid: siglo XXI de España editores S.A.

Transnational Institute. (2010). *Sistemas sobrecargados, leyes de drogas y cárceles en América Latina*. En L. I. país, Sandra G. Edwards (págs. 51-60). Washington: <http://www.bancodeinjusticias.org.br/wp-content/uploads/2011/11/TNI-e-WOLA-Sistemas-Sobrecargados-Leyes-de-Drogas-y-C%C3%A1rceles-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>.

Zamora, A. M. (1971). *La reincidencia*. Barcelona: Analecta.

Entrevistas citadas

Aguirre, A. (17 de febrero de 2017). Mujeres reincidentes en el Ecuador. (C. Martínez, Entrevistador)

Bermeo, R. (30 de Agosto de 2016). "Proceso por el cual atraviesan las mujeres detenidas en el Ecuador". (C. Martínez, Entrevistador)

Coba, L. (24 de agosto de 2016). "Reincidencia delincriminal en mujeres de Ecuador". (C. Martínez, Entrevistador)

Coordinador Zonal de MJDHC (23 de noviembre de 2016). "Reincidencia delincriminal en mujeres detenidas en el CRS "Latacunga". (C. Martínez, entrevistador)

Defensor Público. (17 de octubre de 2016). Reincidencia delincriminal en mujeres de Ecuador. (C. Martínez, Entrevistador)

Director de Policía Judicial. (21 de octubre de 2016). Rol de la Policía judicial en la detención de una persona. (C. Martínez, Entrevistador)

Ex – funcionaria de Centro de rehabilitación "El Inca". (14 de octubre de 2016). Mujeres reincidentes en el centro de rehabilitación femenino "El Inca". (C. Martínez, Entrevistador)

Ex – subsecretaria de Rehabilitación Social. (23 de noviembre de 2016). "Situación penitenciaria bajo el nuevo sistema en el CRS "Latacunga". (C. Martínez, Entrevistador)

Fiscal. (12 de octubre de 2016). Rol de la fiscalía en la privación de la libertad de mujeres en Ecuador. (C. Martínez, Entrevistador)

García, M. (27 de septiembre de 2016). Reincidencia delincriminal en mujeres de Ecuador. (C. Martínez, Entrevistador)

Medios electrónicos

Policía Nacional. (13 de diciembre de 2016). *Policía Nacional*. Obtenido de Dirección Nacional de Antinarcóticos: <http://www.policiaecuador.gob.ec/dna/>

Los Andes. (...). Obtenido de Agencia Pública de noticias del Ecuador y Suramérica "Los Andes": <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-fortalece-lucha-contramicrotrafico-nueva-tabla-sancionar-posesion-drogas.html>

Asamblea Nacional. (26 de octubre de 2015). *Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización*. Obtenido de <http://www.prevenciondrogas.gob.ec/wp-content/uploads/2015/06/Ley-Org%C3%A1nica-de-Prevenci%C3%B3n-de-Drogas.pdf>

Ecuavisa. (20-21 de septiembre de 2016). *Mujeres y encarcelamiento por drogas*. Obtenido de Televistazo: <http://www.ecuavisa.com/noticieros-antiores>

El Comercio. (2 de agosto de 2016). *El comercio*. Obtenido de Presidente Rafael Correa habla de la lucha contra la droga H en inauguración de centro de acogida: <http://www.elcomercio.com/actualidad/rafaelcorrea-drogah-inauguracion-centrodeacogida-guayas.html>

El Comercio. (28 de junio de 2016). *Presidente Correa visitó la zona "H" intervenida por microtráfico de drogas*. Obtenido de http://www.elcomercio.com/app_public_pro.php/actualidad/rafaelcorrea-visito-microtrafico-droga-guayaquil.html

El Tiempo. (6 de septiembre de 2015). *Correa pide mayor pena por microtráfico de drogas*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/358677/correa-pide-mayor-pena-por-microtrafico-de-droga>

Hábitat para la humanidad. (2016). *Hábitat para la humanidad, México S.A.* Obtenido de Vivienda adecuada e impacto social: <http://www.habitatmexico.org/el-tejido-social/>

Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. (6 de Octubre de 2016). *Ledy Zúñiga: el problema de las drogas de debe atender de forma integral*. Obtenido de

<http://www.justicia.gob.ec/ledy-zuniga-el-problema-de-las-drogas-se-debe-atender-de-forma-integral/>

Documental

WOLA (Dirección). (2010). *Drugs and prisons in Ecuador* [Película].

Información facilitada en físico

Coodinación zonal del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. (2016). *Información estadística sobre centros penitenciarios*. Latacunga.

MJDHC. (2013). *Modelo de gestión penitenciaria de Ecuador*. Equipo técnico de la comisión de reforma penitenciaria.

Anexos

Anexo 1

Lista de entrevistas

Entrevistas a expertos

Lisset Coba, Docente en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Ecuador. Especialista en tema “Mujeres y encarcelamiento”. Autora del libro “Sitiadas: la criminalización de las pobres en Ecuador durante el Neoliberalismo”

Fecha de entrevista: 24 de agosto de 2016

Rocío Bermeo, Docente en la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Abogada y experta en el sistema jurídico Ecuatoriano.

Fecha de entrevista: 30 de agosto de 2016

Manuela García, Cientista social y doctorante en la Universidad Andina Simón Bolívar. Conocedora de temas relacionados con mujeres y encarcelamiento. Trabaja en representación de la fundación “Mujer de luz” impartiendo clases gratuitas de yoga a mujeres en el centro de rehabilitación “Latacunga”.

Fecha de entrevista: 27 de septiembre de 2016

Entrevistas a funcionarios

Fiscalía: entrevista a fiscal número tres de la unidad de flagrancia de la provincia de Pichincha, trabaja para la institución desde el 2010, cuenta con dos años de experiencia como defensor público.

Fecha de entrevista: 12 de octubre de 2016

Ex centro de rehabilitación femenino de Quito “El Inca”: entrevista a ex funcionaria, enfermera de profesión, formó parte del personal que laboraba en la guardería que funcionaba en el centro de rehabilitación “El Inca” por 30 años mantenía un contacto frecuente con las mujeres encarceladas. Su contacto con las mujeres encarceladas se mantiene una vez que están en libertad.

Fecha de entrevista: 14 de octubre de 2016

Defensoría Pública: entrevista con defensor público, ejerce desde el 2012, miembro del colectivo de investigación “Transnational Institute”, miembro también del “Colectivo de estudios drogas y derecho –CEDD-”. Autor del artículo “Fábrica Flagrancia: la gestión procesal de la detención en el Ecuador”

Fecha de entrevista: 17 de octubre de 2016

Policía Judicial: entrevista al coronel Carlos Alulema, Director Nacional de la Policía Judicial, cuenta con 32 años de servicio en la policía.

Fecha de entrevista: 21 de octubre de 2016.

Centro de rehabilitación social "Latacunga": entrevista a servidor público penitenciario desde hace 14 años, ha sido director de todos los centros de privación de la libertad de Pichincha, 5 veces director de cárcel de mujeres, 2 veces director de Cárcel 4, director del ex penal García Moreno, director del CDPVQ, actualmente se desempeña como coordinador zonal de justicia, lo que significa que están a su cargo los centros de privación de la libertad de las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza, en este cargo lleva 7 meses.

En la entrevista también participó una ex funcionaria, quien fue Subsecretaria de rehabilitación por dos periodos, la primera vez lo fue por un período de 6-8 meses y la última vez 2 años. Actualmente ya no se encuentra frente a estas funciones.

Fecha de entrevistas: 23 de noviembre de 2016

Entrevistas exploratorias a mujeres privadas de libertad

Dolores S.: detenida en dos ocasiones, tiene 42 años, se dedica a la venta de comida en el sector informal, madre de 3 hijos, originaria de Esmeraldas, detenida por primera vez hace 30 años por 8 gramos de droga y hace 11 años por segunda vez bajo cargos de posesión de drogas. Acude junto a sus dos hijas a "Mujeres de Frente"

Fecha de entrevista: 19 de septiembre de 2016

Tamara G.: detenida en 8 ocasiones, madre de 13 hijos. Tiene 53 años. Se dedica a la comercio de confites en las calles. En todas sus detenciones los cargos han sido por tenencia y microtráfico de drogas. Acude junto a sus 3 últimos hijos a "Mujeres de Frente"

Fecha de entrevista: 12 de octubre de 2016

Gabriela N.: detenida en dos ocasiones, madre de 6 hijos. Tiene 63 años. Se dedica al comercio informal. En sus dos detenciones los cargos fueron por microtráfico de drogas.

Fecha de entrevista: 4 de marzo de 2017

Paola C.: mujer afro descendiente. Madre de 6 hijos. Tuvo 2 detenciones, ambas por microtráfico de drogas.

Fecha de entrevista: 3 de marzo de 2017

Soledad T.: mujer afro descendiente. Madre de 4 hijos. Líder de mujeres privadas de libertad durante su estadía en el CRS "Latacunga".

Fecha de entrevista: 5 de marzo de 2017

Entrevistas de investigación “Reincidencia delincuencia en el Centro de detención para Varones “El Inca”

Entrevista a Psicóloga del CDPVQ “El Inca”: Verónica Tapia psicóloga del Centro de detención provisional “El Inca” desde hace 8 años, lleva a cabo talleres encaminados a mejorar el autoestima y motivación de los detenidos así como terapias grupales con las familias de los detenidos. Adicional a las terapias grupales también lleva a cabo seguimiento de casos particulares.

Entrevista a Criminóloga Catalana Giullia Panarello: experta en teorías criminológicas y autora de la tesis de doctorado titulada “Historia y concepto de la criminología crítica. Genealogía de una teoría entre muertes, resurrecciones y transformaciones.": http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/21234/TFM_MEADH_Giula_Panarello_2015.pdf?sequence=1

Entrevista al magister Cristian Conteras: trabajó en el año 2008 en el diseño y construcción del Centro de rehabilitación de Cuenca, se encuentra cursando un doctorado en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Simón Bolívar y planea hacer su tesis acerca de la cultura del encierro en América Latina.

Entrevistas a privados de libertad del CDPVQ “El Inca”: fueron 10 entrevistas a profundidad en total, llevadas a cabo en las instalaciones del centro. La entrevista tenía preguntas guía.

Conversaciones con el personal del CDPVQ “El Inca”: conversaciones llevadas a cabo en la cotidianidad del centro y las funciones del personal, constan el diario de campo de la investigación (Anexo 2)

Encuestas aplicadas a 73 privados de la libertad del CDPVQ “El Inca”: proveen información cuantitativa acerca de sus condiciones objetivas y subjetivas de vida. Además de facilitar número de detenidos y cuántos se consideraban “reincidentes” , lo que ayuda a hacer aproximaciones cuantitativas.

Anexo 2

Visitas de Campo

1.-Visita de campo 1

Visita de campo a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social "Latacunga" área para hombres

Fecha: viernes 18 de noviembre de 2016

Para ingresar al Centro de Rehabilitación Social "Latacunga" es preciso dejar las pertenencias en los casilleros dispuestos en una instalación externa al centro, solo se puede entrar con la cédula de identidad, los celulares joyas y dinero están prohibidos entre otros artículos.

Al ingresar un funcionario ubicado en uno de los cubículos pone un sello en el brazo del visitante, después se pasa al área de revisión:

1.- Es preciso sacarse los zapatos, el saco y cualquier artículo de metal, y depositarlos en una canasta.

2.- Me dirigí a otra área donde me realizaron el cacheo, tuve que abrir los brazos y piernas mientras me revisaban.

3.-después me tuve que sentar en una silla en la se me indicó que moviera los brazos y piernas.

4.- Me dirigí a la parte trasera de esta silla en la que existía una repisa sonde se me explicó que colocara el mentón, abriera la boca y moviera la cabeza de izquierda a derecha.

5.-me dirigí a una cabina donde me paré sobre una huellas pintadas, mientras estaba parada un dispositivo giraba a mi alrededor, asumo que se trataba de un scanner.

6.- al terminar con este protocolo me entregaron mis zapatos y saco.

Mientras nos dirigíamos el funcionario, una estudiante de la Universidad San Francisco que estaba ahí por motivos de un trabajo académico y yo, hacia las instalaciones del Centro de Rehabilitación Social para varones "Latacunga" , el funcionario nos explicó que una razón para la falta de accesibilidad a los datos estadísticos del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos es porque en teoría no existe hacinamiento pero en la realidad física si existe ya que debido al pasado terremoto las cárceles de

Esmeraldas, Santo Domingo y Manabí quedaron inhabilitadas, lo que conllevó a traslados que generaron una sobrepoblación en los centros de rehabilitación Regionales: Cuenca, Latacunga y Guayaquil.

En la actualidad existe un aproximado de 32.0000 detenidos y existen 3 cárceles menos. Es una situación delicada porque ya no depende de la administración sino que fue una catástrofe por eso solo la ministra es la que puede hablar de la situación y dar datos porque si no se crearía mucha confusión.

Mire esto se lo digo solo por que se que es un tema académico pero una de mis principales funciones aquí es tratar de despachar la mayoría de carpetas posibles, para que estas personas que tienen un buen comportamiento y cumplen con los requisitos puedan irse pronto y estar con su familia, esa fue una de las principales ordenes que yo recibí de la ministra al venir acá. ¿Por qué? Porque mire ese señor que va ahí llevando esas bandejas cuesta plata, el servicio de transporte cuesta dinero mire el ministerio diariamente paga por dos recorridos uno en la mañana a las 5am que viene con gente del CDP y otro en la tarde a 7pm trayendo gente que regresa con beneficios, ambos de ida y vuelta entonces estamos hablando de que cada detenido le cuesta al Estado aproximadamente 33\$, aquí se paga 60000\$ en luz, 25000\$ en agua, tenemos 190 guías penitenciarios, 80 personas de administrativo, 300 policías custodiando , se gasta en insumos médicos.

Los detenidos adquieren sus productos de un economato que está ubicado en la parte exterior, esta es una empresa privada. Mire en cada pasillo haya cámaras tenemos 860 cámaras. Con este nuevo sistema se ha logrado controlar muchísimo el orden, usted sabe Carmita como era en el CDP por mas que se intentaba era difícil todo el mundo salía anda rondando aquí ya no las personas conocen su horario y salen solo cuando es preciso.

En este centro contamos con 12 bloques de mínima seguridad entre hombres y mujeres, mire aquí tenemos el taller de carpintería con 18 máquinas operativas, aquí están los compañeros almorzando. En este centro se ha trabado mucho en el orden y disciplina, ha costado bastante.

Aquí estamos en el pabellón de mínima seguridad para varones ahorita están haciendo cola para recibir el almuerzo mire tenemos la cámara que tiene un censor especial que permite ver detalladamente hasta si tiene el tatuaje. Mire este es el patio interno donde están los detenidos en la parte izquierda están los dormitorios, cada uno tienen 4 camas, cada pabellón tiene 3 pisos, incluso siendo la etapa de mínima seguridad se divide en que en el piso de abajo están los que han cometido delitos menos graves y así va subiendo.

(Salimos del pabellón de mínima seguridad) Aquí tenemos el taller e metalurgia aquí los detenidos fabrican puertas, ventanas y de lutheria osea aquí aprenden a fabricar instrumentos musicales los detenidos.

En la etapa de mujeres en cambio se cuenta con una biblioteca, un taller de jabón líquido, un taller de fabricación textil, antes los uniformes los comprábamos ahora los fabrican en el taller textil las detenidas.

La creación de este centro de rehabilitación social respondió a un momento político, en los anteriores centros usted vio Carmita el control de la violencia era complicado, no se tenía control del espacio y eso se traducía en no poder controlar a la gente.

En los talleres se tiene siempre mucho cuidado con las herramientas para que no se conviertan en armas, por ejemplo en los pabellones de máxima seguridad no se ofertan talleres, ellos no van a los patios internos como los de mínima y mediana seguridad, solo al patio general. La etapa de máxima seguridad tiene la misma estructura, lo diferente es el manejo del patio. Entraríamos a esta etapa pero hay que quitarse los zapatos y seguir el mismo proceso de cuando se ingresa y ahorita no contamos con mucho tiempo.

Aquí estamos en la oficina de la junta de tratamiento aquí están las carpetas ya listas para ser enviadas al MJDHC, cada carpeta tiene un informe social, certificados de actividades mire aquí dice que el señor participó en actividades religiosas, en naipes que cuenta como actividad deportiva; la carpeta también cuenta con un informe psicológico, un certificado laboral, un informe jurídico. El detenido debe proveer un croquis de donde va a trabajar cuando salga una foto y todo, también de donde va a vivir. Esta carpeta se envía al MJDHC un equipo técnico la revisa y si aplica se la envía a un juez de garantías penitenciarias.

Las rebajas de penas solo se aplican para los detenidos que entraron antes del 10 de agosto de 2014. Para los que entraron después de esta fecha se aplica el régimen semiabierto, abierto.

En el informe psicológico cuando recién entra la persona se señala el índice de proclividad al delito, se determina si debería ir a mínima, mediana o máxima seguridad.

En los 4-5 meses que yo he estado aquí ya se tiene a 190 personas reinsertadas, hasta ahora no ha vuelto ninguno.

En el informe jurídico cuando ingresa se ve que tenga sentencia ejecutoriada, entonces aplica.

Aquí nuestra psicóloga junto a los otros miembros de la junta discuten si tiene un cierto perfil criminal u otro, aquí son unas discusiones porque el uno cree que tiene perfil sociopático y otro no cree que sea así. En el informe psicológico también se incluye qué tipo de personalidad tiene, si es histriónica, etc.

Aquí estamos en la cocina (nos pusimos un gorro y mascarilla para evitar contaminar el ambiente), como pueden ver todo es preparado con higiene y mucho cuidado en estas ollas industriales que funcionan a presión que son ollas y al mismo tiempo máquinas se prepara el arroz, ahorita ya se está preparando la merienda se guarda la comida en contenedores térmicos para mantenerla caliente, en estas ollas de acá se prepara las aguas aromáticas que se les da en la tarde, por acá están las bodegas en las que se guarda solo lo que se va a consumir en la semana en cuanto a los bienes no perecibles, por acá la bodega de legumbres, y los frigoríficos son 4 cuartos en total para carnes y alimentos perecibles. Acá lo que se intenta es que los detenidos cuenten con una alimentación de calidad y sobretodo sana, los detenidos siempre te van a decir que la comida es mala pero como puedes ver aquí se intenta darles una buena comida, fresca y sana.

2.-Visita de campo 2

Visita de campo al centro de Rehabilitación Social “Latacunga”

Fecha de visita: jueves 1 de diciembre de 2016

El día de hoy tuve la oportunidad de asistir a un programa organizado por la administración del Centro para festejar el día mundial de la lucha contra el VIH. El evento estuvo dirigido específicamente a la comunidad GLBTI de ambos centros de detención, tanto el masculino como el femenino, el mencionado evento fue breve duró aproximadamente una hora y empezó con la intervención del director del Centro de Rehabilitación Social “Latacunga”, quien en su breve discurso mencionó que el VIH tiene que ver con la promiscuidad y no con las preferencias sexuales. Tras esta intervención fue anunciada la segunda que estaba a cargo de la directora del área médica del Centro, la doctora quien explicó mediante diapositivas a todos los asistentes en qué consiste el VIH, cual es la diferencia entre este y el SIDA, enumeró las recomendaciones que incluían: tener una sola pareja sexual, usar condón y no compartir jeringuillas usadas.

El tercer acto consistió en una intervención musical a cargo del grupo de música urbana “Los científicos” conformada por dos hombres un mestizo y un afroecuatoriano, entraron al escenario, la pista empezó a sonar y los

asistentes aplaudieron emocionados , en su segunda canción un integrante captó la atención de los asistentes quienes gritaban uuuyyyy!!!!, aplaudían y en gestos de camaradería dejaban claro que este cantante les parecía atractivo.

Los asistentes usaban el ya conocido uniforme naranja, pero desde que ingresé noté las modificaciones que algunos y algunas internas les habían hecho, una persona de los pabellones de hombres, modificó la blusa de su uniforme de manera que la actual prenda tenía un escote pronunciado, no tenía mangas, se ajustaba en la cintura y tenía aperturas en toda la espalda, su cabello tenía trenzas a los lados y lo usaba suelto y con churos, en su rostro se notaba el maquillaje, sombras verdes, delineador de ojos y labios, cejas muy delgadas y aretes largos. Esto se repetía en muchos/as de las asistentes quienes a través de maquillaje, cortes de cabello y pañuelones/turbantes en la cabeza parecerían negarse a ocultar sus gustos y en parte su identidad personal, en el caso de los miembros de la comunidad GLBTI de los pabellones de mujeres, se reconocía a ciertas personas con cortes de cabello muy cortos por lo general usados por los hombres acompañados con ropa ancha. Los miembros de la comunidad GLBTI de los pabellones de hombres estaban sentados en un bloque de sillas a la izquierda y los miembros de la comunidad GLBTI de los pabellones de mujeres en un bloque de sillas a la derecha. Algunos miembros del personal administrativo y guías estaban sentados en las últimas filas y casi no mostraban emociones ante lo que sucedía.

El cuarto acto fue la intervención de la psicóloga del quien inició su charla indicando que en el Centro el personal siempre se esfuerza para que esta población en particular sea respetada, valorada e incluida. A continuación mostró un video que detallaba información sobre el virus y cómo prevenirlo. Durante las intervenciones se podía ver a algunos detenidos en su uniforme asomarse por las ventanas y curiosear. La psicóloga además explico que cada etapa tiene un grupo GLBTI, invitó a los asistentes a identificarse cuantos venían de máxima seguridad, de mediana seguridad y de mínima seguridad ante lo cual los asistentes levantaban la mano, concluyó recomendándoles que se apoyen en sus grupos y que comuniquen el mensaje de prevención al resto población.

El quinto acto fue la intervención de la cantante también conocida por su nombre artístico "Ilusión" quien con su potente voz emocionó a los asistentes con la canción "Ya te olvidé", para su segunda canción solicitó la presencia en el escenario la reina de la comunidad GLBTI del Centro quien se acercó con otra compañera y empezaron a bailar al ritmo de la canción "Yo no soy una loba", la intervención emocionó a las y los asistentes quienes se pararon de sus sillas, aplaudían y crearon un ambiente de

diversión. “Ilusión” cantó muy bien y durante su presentación se dirigió varias veces a las autoridades en gestos que arrancaron más de una carcajada.

La última intervención artística estuvo a cargo del grupo musical y de baile “Eclipse”. Juntas interpretaron los temas “agua que nos has de beber” y “Querida”, también se dirigieron a las autoridades. El Grupo hizo una interpretación muy teatral de los temas haciendo uso de la expresión corporal y facial muy fuerte. Al terminar un integrante del grupo dio un mensaje de prevención de la enfermedad y otra integrante del grupo agradeció el apoyo incondicional por parte del personal del centro hacia su gremio como lo llamó y les pidió que esta atención y apoyo no se detenga.

El último número consistió en las palabras de clausura por parte del Coordinador zonal del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos quien recordó que en la reunión que tuvo hace un mes con el personal de administración se les recordó que ellos eran los defensores de las personas privadas de la libertad con VIH. Se despidió mencionándoles que habría un refrigerio para los asistentes, ante lo cual ellos/as festejaron. Hasta que ingresara el refrigerio “Ilusión” cantó “ayúdala” .

Cuando salimos de la sala donde se llevó a cabo el evento, cruzamos un pasillo y algunos detenidos del área de máxima seguridad para varones que estaban haciendo fila en un tono de voz alta y algo exaltada solicitaron hablar con el director del centro quien les gritó desde lejos que pronto los atendería, entramos al comedor donde reciben a sus visitas los varones era una sala grande con mesas y sillas, en asientos organizados en bloque estaban sentados los nuevos policías quienes estaban listos para asumir sus nuevas responsabilidades en el centro ya que cada 6 meses estos funcionarios rotan como me supo explicar el Coordinador de salud quien también me indicó que en la actualidad existen 4800 privados de libertad aproximadamente. El director del centro se dirigió al nuevo grupo, entre otras cosas mencionó llevar en su cargo 1 año 6 meses y que a pesar de que no ha habido mayores sobresaltos creía que existían áreas en las que la policía podía mejorar como la de monitoreo que a su parecer era de las más importantes funciones y proyectó una foto de un policía dormido ante los monitores. Se quejó de que en una fotografía se podía ver a 4 policías juntos en una sala cuando debían estar vigilando el pabellón. Les recordó que todas las actividades deben estar autorizadas por el centro “nada que déjeme no mas aquisito voy”. Recordó también que en este centro todos los detenidos tienen un horario y que no pueden estar en los patios fuera de los mismos “a las 12 am todos deben están encerrados en sus dormitorios listos para recibir el almuerzo”. Al mostrarles una foto de un policía

hablando con una detenida les mencionó que ningún policía debe tener amistad con los detenidos.

Después el funcionario me condujo al huerto del pabellón de mediana seguridad en el que se cultivan hortalizas de ciclo corto como la col, lechuga, rábano, zanahoria, perejil y apio; de ciclo largo como el maíz, habas y chocho . El terreno donde se cultiva esto mide 2400 metros cuadrados, el huerto de máxima seguridad mide 500 metros cuadrados y pronto se creará uno para los pabellones mínima seguridad, los pabellones de mujeres tienen un solo huerto que mide 10.000 metros cuadrados. Los productos que se cosechan son vendidos al comedor del personal administrativo del centro. Las personas que participan de esta actividad son seleccionadas por una pre-inscripción pero sobretodo por las evaluaciones psicológicas y de trabajo social que determinan si las personas son o no agresivas, a las personas se las cambia cada 6 meses y actualmente hay 15 participantes en el huerto de mediana seguridad.

Después del recorrido por el huerto, volvimos a la sala de visitas que es amplia, tiene un bar al lado derecho y en la parte superior están ubicados los dormitorios destinados a la visita íntima. El director del centro quien seguía instruyendo a los recién llegados policías mostro una foto en la que habían muchas detenidas a las afueras del economato, las familias depositan 20\$ en la cuenta de la/el detenido quien con su huella digital retira los productos; el director les indico a los policías que no se podían amontonar las detenidas en el economato ya que para eso también existían horarios para cada etapa. Recordó que el horario para el almuerzo es de 12 am a 2pm, los detenidos tienen 2 horas diarias para el patio. Después hablo sobre los uniformes, dijo que como el ultimo año ya no se les había dado uniforme, a los/las detenidas se les ha permitido que armen los suyos o los modifiquen con colchas, pueden usar un pantalón azul pero la parte de arriba tiene que ser naranja para poder identificarlos.

Ante la pregunta de en qué áreas se podrían insertar los estudiantes de gestión social y prestar apoyo, el Coordinador de salud del centro respondió que no existen suficientes trabajadoras sociales, por lo que gran parte del trabajo que les corresponde a ellas -es decir las visitas domiciliarias que servirían para confirmar el lugar de domicilio y de trabajo que los detenidos próximos a salir indican-, son realizadas por él y otros funcionarios del área administrativa como la encargada de comunicación y otros por lo que esa sería un área que necesita mucho apoyo.

Por último el funcionario mencionó que las clases que se les imparten a los guías penitenciaros como parte de su formación profesional en la "Escuela de Guías penitenciaros" del Centro de Rehabilitación Social "Latacunga"

son en parte impartidas por él quien dicta el curso de “gerencia penitenciaria” y “liderazgo” otro curso dictado a los guías es “criminología”.

3.-Visita de campo 3

Visita de campo al Centro de Rehabilitación Social “Latacunga”

Fecha de visita: lunes 5 de diciembre de 2016

El día de hoy llegué a las 10:30 am al centro, esperé una hora hasta que el funcionario pudiera recibirme, en la sala de espera pude ver como los detenidos pintaban las paredes y corregían fallas en el techo recibiendo ordenes de los guías, el director del centro dio vueltas por las instalaciones conversando y bromeando con el personal. Mientras esperaba escuche como tres mujeres hablaban de los trámites que deben seguir para la liberación de sus esposos, una de ellas mencionó que era su tercera visita al centro por la misma razón, porque faltaba la firma de un policía en los documentos de excarcelación de su esposo, su acento era costeño. Me acerque y le pregunte a una de ellas si podía hacerle una pregunta a lo que respondió que sí, ante esto le pregunte: ¿Qué piensa usted de estos procedimientos previos al ingreso al centro? Refiriéndome al cacheo, la presentación de cédula, el esperar hasta que ponga un funcionario el sello, hacer las filas, y pasar por todos los aparatos de revisión, la mujer me respondió lo siguiente: “En parte está bien pero no estoy de acuerdo de que a pesar de las prohibiciones adentro hay droga, adentro los matan y afuera nadie se entera, el lunes mataron a uno, el miércoles a tres, los mismos guías les tapan.”

Después las tres mujeres siguieron conversando y una de ellas dijo: “mi marido no está por mucho sino que por las anteriores detenciones, tiene 8.” A lo que su compañera replicó: “El mío tiene 13”. La primera mujer retomó la palabra y añadió: “Es que a mi marido antes ni al mes y ya le soltaban, sino que ahora ya le sentenciaron con este abogado ya le sentenciaron.”

Continuaron conversando y la misma mujer comentó que el funcionario a cargo le había dicho que el miércoles que pasó ya estaba su carpeta y hasta ahora no tenía respuestas.

Las visitas empezaron a ingresar y se ubicaron en una fila a lado mío y pasaban al frente para entregar su cedula y recibir un sello en su muñeca y una manilla, mientras esperaba vi a personas con vestimenta que parecería ser indígena, madres con niños y amamantando, niños pequeños y

ancianos. Todos con vestimentas muy sencillas que insinuaban su pertenencia a clases desfavorecidas.

Cuando ingresé escuche música y al preguntar el por qué de esta un funcionario del centro me comunicó que es normal porque a ciertas horas se les pone música a las internas. La música que escuché era una popular canción de bachata.

Ingresé a las oficinas del centro y el funcionario me condujo hacia el encargado de las Estadísticas del centro, quien me facilitó información para mi investigación.

Este funcionario me comentó que estaba también a cargo del control de riesgos del centro y recordó cuando el año pasado en septiembre de 2015, los detenidos varones del centro hicieron un motín justo el día en el que la ministra haría su visita oficial para ver el simulacro en caso de que el volcán Cotopaxi erupcionara, cuando le pregunté al funcionario a qué se debió el motín respondió: por la comida decían. Él lamentaba el hecho de que un día antes el simulacro del simulacro se había llevado a cabo con éxito sin embargo justo el día en el que la Ministra venía los internos decidieron rebelarse. Comentó también que este motín causó mucho miedo en el personal ya que los detenidos secuestraron a algunos policías y funcionarios del centro, a los policías los colgaron de los pies y amenazaban con botarlos de la terraza ubicada en el tope del edificio, también marcaron sus pechos con cuchillos y les dejaron la marca “VL” haciendo referencia a las iniciales de la pandilla “Vatos Locos” a la que pertenecían algunos detenidos.

Continuó diciendo que en su opinión el actual director del centro había hecho un muy buen trabajo en el área de seguridad, “ahora usted ya no ve gente en los patios, antes usted ingresaba y parecía el mercado Santa Clara, si usted tenía 2000 personas en mínima las 2000 salían al patio al mismo tiempo y esto llevaba a extorciones, a abusos, ahora usted no ve ni escucha nada de eso.”

Después el abogado funcionario que facilitó mi ingreso me facilitó tres videos realizados por el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos para la formación del personal. El primer video explicaba que el tratamiento penitenciario era el conjunto de programas, proyectos y actividades encaminadas a la rehabilitación y reinserción, este tratamiento debe ser eficaz para evitar la reincidencia, el actual modelo permite un mejor control y seguridad, las actividades que se les ofertan a los detenidos están adaptadas a las necesidades de los detenidos. El actual modelo de gestión penitenciaria responde a ciertos principios que entre otros incluyen:

El principio de territorialidad que se refiere a que los detenidos deben estar ubicados lo más cerca posible de su lugar de residencia y de donde vive su familia.

El principio de diversificación que se refiere a la pluralidad de ofertas en actividades dentro del centro. Con respecto a estas el video mencionó que toda actividad debe estar encaminada a la reinserción. Una de estas actividades es el programa radial que dirigen algunas detenidas llamado “palabra libre” y “22000 voces” transmitidos por Radio Pichincha Universal 95.3 FM.

Según el video el actual modelo maneja un sistema progresivo y detalló que los regímenes de Rehabilitación Social son:

El cerrado: que se refiere a que los planes se cumplen dentro del centro.

Semi - abierto: que aplica solo cuando se ha cumplido el 60% de la pena.

Abierto: que aplica cuando se ha cumplido el 80% de la pena y los planes se cumplen en sociedad.

El trato a personas privadas de la libertad es un trato con dignidad y respeto. No violencia, no aislamiento, las ppl tienen derechos a declarar frente a un juez la forma en la que han sido tratados dentro del centro, atención a sus necesidades.

El segundo video diferenciaba entre derechos suspendidos y derechos restringidos, si bien es cierto las personas privadas de libertad no pierden sus derechos, si pasan a tener:

Derechos suspendidos: al libre tránsito, a elegir y ser elegido para cargos públicos, en el caso de las madres a vivir con sus hijos mayores de tres años.

Derechos restringidos: a asociarse libremente, a la entera libertad de comunicación, a acceder libremente al trabajo, a ejercer plenamente su derecho a la propiedad.

El video también explicaba que es importante incluir el enfoque de género en el tratamiento penitenciario, en el caso de las mujeres se les da atención ginecológica, y para precautelar los derechos de la comunidad GLBTI se da la separación de espacios.

El tercer video hablaba sobre el manejo de conflictos, planteaba la pregunta: ¿Por qué surgen? a lo que respondía:

Diferencias en puntos de vista, creencias, valores, principios.

Diferencias en el acceso y disposición de recursos

Diferentes criterios de organización, estructuras y relaciones.

El video aconsejaba al personal que al enfrentar un conflicto se buscara las partes es decir quienes están involucrados, identificar también cual es el problema, indagar en los antecedentes y causas, identificar los motivadores (necesidades, intereses, principios)

Los conflictos frecuentes son:

Alteración del orden

Problemas con la movilización.

Problemas durante o antes del ingreso de visitas.

Falta de respeto hacia ppl o funcionarios.

Cuando las ppl exigen reconocimiento de un derecho acceso a un servicio.

Problemas derivados de la aplicación de sanciones.

Desacato de autoridad.

Discriminación, porque se favorece a una ppl sin motivo justificado.

La actitud conflictiva viene acompañada de una carga emotiva por lo que las emociones deben ser manejadas primero. No todo conflicto es malo, identifique intereses, busque ayuda si no puede controlarlo, mantenga una actitud positiva. Estos eran algunos de los concejos dados a los funcionarios por el video.

Las crisis pueden ser:

Alteración

Motines

Reyertas

Huelga de hambre

4.-Visita de campo 4

Visita de campo al Centro de Rehabilitación social “Latacunga”

Fecha de visita: jueves 15 de diciembre de 2016

Durante el viaje, el funcionario que facilitó mi ingreso junto con el chofer del ministerio conversaban, en el nivel del trébol recogieron a una guía penitenciaria que trabaja en la casa de confianza, esta funcionaria también dicta clases en el tecnológico penitenciario que funciona en las instalaciones del centro “Latacunga” la clase que dicta es de “seguridad y planificación penitenciaria” a los guías penitenciarios. Le pregunté qué pensaba ella de las mujeres reincidentes, respondió que ellas abusan de los beneficios legales porque hay mujeres que saben que una mujer embarazada no puede ir presa entonces se embarazan para eludir responsabilidades o conocen esto de las penas mínimas “por ejemplo conocí el caso de una señora que estuvo presa por robo , por proceso directo le hubieran dado tres años y medio, su abogado le dijo coge la mínima que te dan un año, ahora con el régimen semi-abierto cumples el 60% de la pena y sales, o sea que a los 7 meses si te dan un año ya sales y como las penas son tan pequeñas ellas siguen cometiendo delitos, ya lo ven como un modo de vida ellas”.

Mientras esta funcionaria hablaba con el funcionario que facilitó mi ingreso contó que ella se sintió muy sorprendida al enterarse que en el centro de Riobamba no los encerraban adecuadamente en la noche a los detenidos. A esto añadió “el CDP de Riobamba si es de calidad, usted solo les dice y ya están formados para el rancho. A esto el funcionario añadió “es que ellos son solo de apremio y contraventores. Ahí no huele a cárcel” al escuchar esto recordé como en el CDP de el “Inca” el funcionario en una ocasión en la que fuimos a los pabellones me comentó que la cárcel tiene un olor característico. A esto la guía replicó “claro en cambio acá “Latacunga” ya son reincidentes, delincuentes.

Le pregunté al funcionario sobre el rumor que escuché en la sala de visita referente a la muerte de una PPL dentro de los pabellones, me respondió: “si en los últimos 15 días han muerto 2 detenidos, uno por causas naturales y el otro porque lo asesinaron, el chico tenía un problema de adicción a las drogas y le robaba las pocas pertenencias que tenían sus compañeros de celda, 2 compañeros lo mataron haciendo una soga con las fundas vacías del Supan.

Llegamos al Centro, en esta ocasión mi ingreso fue mucho más rápido y fácil porque iba acompañada del funcionario, cuando ingresamos me mostró las instalaciones del “área transitoria” donde las mujeres están

detenidas por 15 días hasta ser trasladadas a los pabellones donde cumplirán sentencia. Después visitamos las instalaciones del tecnológico donde actualmente se encuentran dos grupos de guías formándose, visitamos un aula de la tecnicatura, los alumnos que vi estaban en tercer nivel de la tecnicatura penitenciaria en la que aprenden temas como derechos humanos, riesgos de seguridad, educación para la salud, política criminal, normativa internacional, sistema penitenciario. Éste, me explicó el funcionario, es un sistema dual lo que quiere decir que los guías al mismo tiempo que estudian en la mañana trabajan en la tarde. Cuando le pregunté al abogado sobre qué trataba la materia de “política criminal” él me puso un ejemplo de que una política criminal es: “reducir la reincidencia para el 2020”. Mientras caminábamos el funcionario se encontró con una detenida afro ecuatoriana quien le preguntó por su carpeta para salir, él le respondió que ella no tenía actividades realizadas dentro del centro y que por eso su carpeta no podía ser enviada porque no cumplía con los requisitos, cuando terminó de hablar con ella el funcionario me explicó que esa mujer por su temperamento no podía estar con las otras detenidas ya que se peleaba, su trámite para salir antes no podía hacerse porque no tenía actividades laborales ni educativas, si el mandaba esa carpeta al ministerio les hubiesen llamado la atención a los funcionarios del centro porque ¿cómo es posible tener a una detenida que en 11 meses no haya hecho nada?

Al terminar este recorrido hubo movimiento entre el personal del centro, el funcionario se encontró con el director del centro y oí mencionar que las cámaras de Telesur estaban listas para ingresar, mientras ellos salieron a recibirlos yo me quede esperando junto a los policías, escuché a través de su radio que alguien les decía: no dejen entrar las cámaras. Después llegaron los funcionarios esta vez acompañados del asesor de la ministra, el funcionario me presentó ante él diciendo que soy estudiante de la Católica y que estoy haciendo mi tesis sobre el anterior sistema comparado con el actual y le preguntó si había algún problema en que yo acompañara en el recorrido y explicación que él iba a hacer ante las cámaras, el asesor respondió que no había problema y nos dirigimos al edificio educativo del área de varones en el patio se encontraba un grupo de PPLs formando un círculo y haciendo ejercicio en el patio al aire libre. El asesor explicó al periodista que en total en el centro existen 1860 estudiantes y de ellos 60 personas estudiaban la universidad “muchas de ellas becadas por el Estado”, esto mientras estábamos en el aula donde 16 ppls entre varones y mujeres recibían clases de la carrera de economía, 2 de los estudiantes eran mujeres una de ellas era afro ecuatoriana, las clases eran dictadas por un representante de la universidad ESPE a quienes cursaban el segundo semestre de esta carrera. Explico que el centro se maneja con una política de cero Ocio lo que significa que las PPLs tienen formación durante todo el

día. Tras hacer unas tomas del aula universitaria, nos dirigimos al info-centro del área de mediana seguridad, la mujer encargada de dictar el curso explicó que éste era teórico- práctico, los estudiantes que estaban en ese momento en el aula eran de octavo de básica, los estudiantes estaban tan distraídos en las computadoras que cuando el asesor hablo muy pocos le prestaron atención y respondieron sus preguntas, habían 12 computadoras y aproximadamente 18 estuantes por lo que algunos compartían el equipo. Después nos dirigimos a la biblioteca de mediana seguridad del área para varones el periodista llamó al encargado de la biblioteca que ante la pregunta de si le servía tener ese trabajo respondió que sí porque le ayudaba a disminuir su sentencia y a distraerse, además agradeció a las autoridades por el trabajo que le permiten realizar, explicó que ahí prestan libros por pabellones y que cada ocho días las PPLs que piden libros deben presentarle un resumen, así comprueba de que está leyendo el libro, indicó también actualmente en la biblioteca existe un déficit en libros educativos dijo que están caducos, las materias que necesitan libros son literatura, computación, matemática, explicó ante las cámaras que actualmente la biblioteca tiene 64000 libros, al día vienen entre 20 y 25 personas, semanalmente se prestan 20 libros por pabellón. Para hacer más tomas de la biblioteca se llamó a mas detenidos que simularan estar leyendo y haciendo uso de las instalaciones, sus caras no eran enfocadas, ¡Que comience el show! Gritó uno de los detenidos a quien llamaron. El asesor explicó que recientemente habían recibido una gran donación de 10000 libros por parte del Ministerio de Cultura, explicó también que en este centro existen 4 bibliotecas y que actualmente se está organizando en el Centro un cine foro para que en los fines de semana las PPLs gocen de actividades culturales . El asesor les explicó a los visitantes que ese edificio en el que estaban tenía tres pisos y todos tienen aulas, todas las etapas tienen aulas hasta la de máxima.

Cuando salimos el periodista le preguntó al funcionario por qué un grupo de PPLs llevaban fundas con víveres a lo que el funcionario respondió que ellos venían del economato en el que los familiares les depositan a las PPL una cantidad de dinero no mayor a 50\$ y ellas con su huella retiran los productos.

El asesor ante una pregunta del periodista respondió que el presupuesto va a programas de capacitación, educación y salud. Cuando le explicó al periodista sobre los programas de capacitación del centro como los de metal-mecánica, carpintería, textil expresó: “es diferente cuando sales y tienes herramientas” . Explicó que las carreras que se ofertan principalmente son: contabilidad y auditoría, economía, administración y periodismo. Indicó que él era comunicador social.

El periodista hizo mención de que el ex penal García Moreno ahora es museo a lo que el asesor respondió que ese proyecto está en stand-by por un tema de presupuesto.

Nos dirigimos a la sala de cultos de varones donde el asesor hizo una exposición sobre el actual sistema penitenciario, la presentación fue la misma que expuso en el encuentro regional para la Cruz Roja Internacional, sobre sistemas penitenciarios llevada a cabo en Bogotá Colombia en el año 2014. En la sala todavía había carteles y material de la última actividad que hicieron las PPLs en el programa de “emprendimiento”, los hombres proponían una empresa de ropa interior llamada “kaprichos” Entre muchas otras cosas dijo: “El modelo de gestión penitenciaria en el Ecuador, es considerado uno de los más exitosos de la región, en el se ha invertido más de 300 millones de dólares en infraestructura. El Centro Regional Cotopaxi fue inaugurado el 21 de febrero de 2014 y tuvo un costo de \$84.965.253,35. Se optó por poner a mucha población en los centros regionales porque es más factible brindar capacitación y todos los servicios a la población penitenciaria desde este centro y no por separado en los diferentes centros, el corte a diciembre de 2016 es de 26.421 PPLs, los PLs sentenciados son 19.393 es decir 73,4% y los procesados son 7028 es decir 26,6%, antes de la reforma judicial la situación era la contraria. Ecuador actualmente cuenta con 53 centros de privación de la libertad y 3 casas de confianza, nombró también otras instalaciones con las que cuenta el sistema , añadió que el actual porcentaje de hacinamiento es de tan solo el 1,72% , mostró un gráfico estadístico en el que se reflejaba el aumento de la población penitenciaria, el periodista le preguntó porqué la población disminuyo en el año 2009 al 20,94% a lo que el asesor respondió que esto se debió al indulto concedido por el presidente a las mulas y micro traficantes ” El asesor continuó explicando que antes el sistema de rehabilitación social estaba dirigido por fiscalía y la policía dando como resultado un sistema punitivo, con el nuevo sistema, distintos ministerios se involucran, MIES, de educación, de salud, etc. Mostró un gráfico del histórico del eje educativo en las PPL, el gráfico mostraba que en 2009 había 1615 PPL recibiendo educación y en el 2014 la cifra aumentó a 5.632 y para septiembre de 2016 habían 8125 ppls, el total de población detenida era de 26000, en lo referente al eje laboral mencionó que 16509 PPLs se encontraban actualmente en actividades laborales remuneradas, con algunas reformas impulsadas junto el ,Ministerio de Relaciones Laborales se estableció que las PPLs, sean remunerados con el salario mínimo , sin embargo éste se reparte de la siguiente manera: el 10% va a reparar los daños y perjuicios, nombró el caso de quien estuviese detenido por cazar animales silvestres y explicó que en esos casos el 10% iría a parar a la institución responsable del cuidado y protección de estos animales; el 25% se destinaría a adquirir los productos del economato que necesitase el detenido, el 35% se destina a la

familia del detenido y el 30% restante se reserva como capital semilla para que una vez que salga la persona cuente con capital incluso para ponerse un negocio, añadió que uno de los problemas que se tenía antes era que los detenidos salían con una mano adelante y otra atrás. El funcionario explicó también que el eje de cultura cuenta con grupos musicales, un programa radial. En cuanto al eje de salud explicó que otro de los problemas que se tenía antes era que la atención médica llegaba tarde o nunca para las PPLs, dijo que 199018 PPLs han recibido atención integral en salud y 6500 ppls la han recibido por tema de drogas. En lo referente al eje de vinculación familiar y social dijo que el Ministerio organiza visitas que permiten el vínculo con sus niños, en las casas de confianza se permite que a los niños menores de 3 años vivan con sus madres e ingresen a los CIBVS a través del MIES. Del eje de reinserción dijo que cuando los detenidos están en el régimen semi-abierto deben presentarse una vez por semana ante el juez, actualmente 3000 personas están en este régimen. El funcionario explicó también que antes del actual sistema se tenían muchas audiencias fallidas, tras una reforma solo el 3,81% de audiencias en el 2016 fueron fallidas, se invirtió en equipos tecnológicos para hacer video audiencias ahorrándose así 10. 412, 318 el ministerio en trasladar a los detenidos para acudir a sus audiencias. Después habló del eje de seguridad penitenciaria y mencionó que antes no había formación ni capacitación para los guías penitenciarios lo que llevaba a la violación de los DDHH, añadió que el Estado Ecuatoriano ha sido demandado por varias ocasiones por estos abusos, 381 guías se han graduado ya de la tecnicatura, los contenidos incluyen: estudio del actual modelo de gestión penitenciaria, DDHH y obligaciones en el contexto del sistema penitenciario , normativa nacional, esta tecnicatura funciona en parte con convenios con la Gendarmería de Chile y la escuela penitenciaria de Francia, los problemas que existían anteriormente incluían que hecho de que no existía un cuerpo de seguridad con estructura jerárquica y sin formación que prestase atención a las características específicas del ambiente en el que trabajan ¡no trabajan en cualquier parte! .

Mientras salíamos el periodista le pregunto sobre el incidente el centro de Cuenca "Turi" en el que los PPLs denunciaron una violación a sus derechos humanos y haber sufrido abusos en el trato. Ante esto el asesor respondió "esa fue una falta de la policía, existió abuso si pero la propia ministra fue la que presentó la denuncia penal por un exceso por parte de la policía, no nosotros, el trato nuestro es el ustedes ven ahorita". Los centros que tenemos en construcción actualmente son los de "Rodeo" en Manabí que se entregará ahora en marzo, el otro es el de Esmeraldas, estos dos centros sufrieron daños por el terremoto pasado, estos centros son de poca capacidad, para 2000 personas.

El periodista le preguntó al asesor sobre los niveles de violencia y si estos habían disminuido, ante esto el asesor respondió: “Claro que ha disminuido, vele tu nada más, yo fui a un centro en el 2010 y ni siquiera pudimos entrar de lo peligroso que era, en cambio ahora tu entras tranquilamente.”

Nos dirigimos hacia la etapa femenina, pasamos nuevamente por la revisión, el funcionario que facilitó mi ingreso me mostró los cubículos donde las detenidas se reúnen con sus abogados: tenían el vidrio de por medio, “¡como las películas!” me mencionó el funcionario. Después, nos dirigimos a una sala donde estaban reunidas las detenidas formando una media luna sentadas y la psicóloga estaba parada frente a ellas, el funcionario me explicó que ellas estaban en una terapia anti-depresión, el funcionario se dirigió a ellas y con tono relajado y amable les preguntó ¿Cómo están? Las veo bien, me explicó que ellas vienen a esta terapia social todos los jueves y les explicó a ellas que yo era estudiante y estaba investigando el actual sistema, las PPLs me miraban tristes y no contestaban ninguna de las preguntas, miraban el piso y tenían expresión de molestia. Después, nos dirigimos al área educativa de mujeres, primero visitamos un departamento donde funciona la radio habían aproximadamente 12 mujeres que llevan a cabo el programa radial y el boletín de prisión, ellas hablaron ante las cámaras de Telesur y dijeron que en el programa no hablan de su vida en la cárcel sino que tratan temas culturales, vivencias, temas educativos y de interés social, los dos programas radiales que tienen funcionan desde hace 2 años en la etapa de mujeres antes solo había en la etapa de hombres, el asesor intervino y les preguntó a las 12 mujeres presentes: ¿quién de ustedes antes de entrar acá era comunicadora? Las mujeres no respondieron y él dijo: ninguna. Las mujeres explicaron que ellas cumplen un horario de trabajo normal que salen a las 9 de sus dormitorios y regresan a las 5 a los mismos una de ellas mencionó: esto es nuestra vida. Mientras esperábamos a que las mujeres terminaran de entrevistar al reportero de Telesur, conversé con la funcionaria del centro encargada de comunicación, en todas mis visitas anteriores he notado su presencia en los eventos del centro, así que le pregunté ¿cuál era su función? y ella me respondió que era cubrir todos los eventos que se dieran en el centro por ejemplo: la visita de Telesur, el campeonato de deportes de las PPLs, cualquier noticia parecida y publicarla en la página del Ministerio, me explicó que desde que el funcionario que facilitó mi ingreso trabaja en el Centro se ha impulsado mucho lo de los beneficios que ayudan a salir antes, más carpetas son enviadas más rápido que antes porque el funcionario hizo que personal del área administrativa visitaran los lugares que constan en las carpetas, comprueben datos y agiliten así el envío de las mismas al Ministerio, el funcionario se unió a la conversación y me comentó que el presidente está pensando en impulsar un nuevo indulto pero aplicaría únicamente a los presos civiles. El abogado

me mostró cómo algunas estudiantes salían ya de la jornada de estudio con sus útiles y mochilas en mano. Después nos dirigimos al info-centro en el que el ingeniero que las instruye me explicó que actualmente estaban trabajando en crear una tabla dinámica para organizar la información de todo el centro, del área de trabajo social, de educación, etc. En la tarde en el info - centro se imparten clases informales y en la mañana las clases de computación de quienes estudian el colegio. Cuando estábamos viendo la biblioteca una detenida con acento colombiano se acercó al funcionario y se quejó de que sus familiares le han enviado paquetes por tres veces y no los ha recibido, éste le aconsejó que le diga a sus familiares que le envíen a su departamento las cosas y que él se las haría llegar en cuanto las reciba. El funcionario saludó a la profesora de catequesis y me comentó que esta semana se bautizaron 80 mujeres. Entramos a la sala de manualidades donde una afroecuatoriana que ya conocía al funcionario desde hace muchos años atrás cuando estuvo detenida por repetidas ocasiones bromeó con él, las mujeres estaban haciendo flores de papel. Después visitamos otra sala donde se encontraba un número muy reducido de alrededor de 5 chicas que modelaban vestidos de gala diseñados por otra detenida las cámaras grabaron el desfile, le pregunté al funcionario por qué esas chicas tan jóvenes estaban detenidas, él me dijo que una de ellas era cubana y una banda la engañó y estaba cumpliendo pena por portar un pasaporte falso, otra estaba por delitos relacionados con las drogas, “ la mayoría de mujeres están detenidas por drogas son realmente pocas las presas por delitos violentos como asesinatos.” En el pasillo el funcionario me mostró el aula de las PPLs que asisten a clases en la UTPL que son 13, tenían sus computadoras. Después nos dirigimos al taller de costura donde las PPL cosen prendas por encargo y para la marca 11, el proceso que se sigue en este taller es el siguiente: cortan la tela, mandan los cortes a la etapa de varones donde le ponen los estampados, regresan los cortes y los cosen , los productos son entregados a una empresa que tiene contrato con el centro, el reportero le preguntó sobre el contrato con el gobierno para producir uniformes a lo que ella respondió que sí también lo hacían y que el proyecto se llamaba “hilando el desarrollo” , el taller se divide por módulos , está el módulo de camisetas, de vestidos de gala, de uniformes, etc., mientras las cámaras filmaba y el asesor conversaba con el reportero la PPL encargada de diseñar la ropa se me acercó y me preguntó ¿qué era yo?, le explique que era estudiante y que estaba haciendo mi tesis sobre las reincidentes y el papel del Estado en las reincidencia, ella me dijo que ésta existe porque no hay trabajo, si el Estado se preocupara de que todas ellas salieran con un trabajo que en la fábrica de chifles, que en el taller de ropa, la reincidencia no existiría. Le dije que a mí me gustaría mucho saber cómo es vivir dentro del Centro, ella me dijo: Estar aquí es feo, el encierro, no poder estar con su familia, si algo nos pasa aquí los guías lo que hacen es decirte ...tu eres una simple PPL, ya perdiste tus derechos, la comida que

nos dan es terrible siempre es un arroz y si tienes suerte te toca un presa del porte del dedo, una migaja de pollo y de carne, ¿qué comida puede ser eso niña? De desayuno lo que nos dan es un agua y un pan!! ¿Qué comida puede ser eso? La comida de siempre es fideo con carne molida, estofado de chorizo y tortilla de huevo, esa es la comida de siempre no cambian eso es de todos los días, aquí dicen que nos rehabilitan pero eso no es cierto porque aquí no practicamos ni deporte, el patio está prohibido para nosotras, ya no tenemos sábanas, colchones, no hay medicina, todo lo que dice el presidente es mentira, mire esa comida, tómeme una foto a esa comida. Le pregunté si ella había estado en la cárcel de el "Inca" cumpliendo sentencia, a lo que respondió: no! yo ya vine a este sistema tan duro y difícil, le pregunté que por qué decía eso si los funcionarios dicen que el actual centro es mucho mejor que la cárcel de "El Inca" a lo que respondió negando con la cabeza y diciendo: eso es mentira! Yo tengo compañeras que dicen que en el "Inca" uno podía trabajar y ganar su plata, aquí dicen que nos pagan un sueldo, eso es mentira niña lo que hacen es decirnos: ¿tu sabes hacer esto? Entonces ven trabaja aquí, pero no es que nos enseñan sino que se aprovechan de lo que uno ya sabe, en "El Inca" uno podía ver a su familia más seguido, la comida era mejor porque la preparaban ellas mismo. Mientras salíamos del taller y ante las miradas condenatorias del asesor y de los reporteros seguí conversando con la PPL y una PPL afroecuatoriana sentada en las gradas me llamó, me dijo: niña venga ¿usted está haciendo una investigación cierto?, ponga ahí que aquí violan mucho nuestros derechos ponga oyó? Le respondí que si lo haría. La PPL diseñadora ahora junto a una compañera me dijo que no les permiten usar los patios que en esa ocasión se podía ver personas en los patios porque estaban las cámaras, que hace 2 años no les dan uniformes y que la gente adentro anda como puede con pantalonetas, sino que eso no se ve porque cuando vienen cámaras les pasan unos uniformes que se ven bien y les hacen ponérselos, pero adentro es otra cosa, cuando vienen las autoridades nos dicen: harán quedar bien al CRS, le pregunté si ella me podía incluir en su lista de visitas porque necesitaba hablar con ella con más tiempo pero ella se negó y me dijo: aquí no nos dejan hablar la realidad del Centro, apenas se den cuenta que estamos hablando lo primero es que nos envíen por un traslado a otra cárcel o no me dejen ver a mis familiares. Le dije que yo entendía su situación y que le agradecía su tan valiosa información, me despedí porque debía dirigirme a la sala de visitas donde se estaba llevando a cabo un concierto con los imitadores de Ricardo Arjona y de Sin Bandera, las detenidas estaban muy felices y disfrutaban, también éste era un concurso de dúos musicales, alcancé a ver solo 2 presentaciones, las mujeres se acercaban constantemente al funcionario para preguntarle por el estado de su carpeta.

Cuando cruzamos el patio para llegar a los pabellones donde están los dormitorios las mujeres sacaban sus brazos por las ventanas y gritaban ¡queremos que nos ayuden!, otra voz gritó ¡estoy presa, ayúdenme!, ¡queremos comer! ¡solo nos dan tortilla de huevo!, cuando las cámaras se alistaban para filmar los dormitorios el asesor les indicó que debían sacar la ropa de los cordeles, las PPL lo hicieron, esperamos un rato en el que una PPL tras la puerta me dijo que no tenían como lavar la ropa, tras un rato el asesor tras conversar con la comunicadora social del centro se acercó a los reporteros y a mí y nos dijo que no era posible ingresar porque estaban almorzando “no te ofrezco pabellones así” le dijo al reportero, lo cual era mentira ya que ellas gritaban que querían comer y supe que no les habían servido porque la mayoría de mujeres estaban en el concierto y debían esperar a que estuvieran todas en sus dormitorios, nos retiramos y mientras lo hacíamos una de las detenidas gritó: ¿Por qué se van? ¿No quieren ver en realidad como vivimos? Así es que vivimos vengan! ¡Tienen que ver cómo vivimos entren! ¡Señores entren! ¡No tenemos lavandería! ¡Entren ya quitamos la ropa! , desde unos pabellones separados escuché un grito que decía: ¡Acá también somos presas vengan!. Yo asumo que el asesor supo que las detenidas iban a expresar su inconformidad y prefirió no dejarnos entrar, también porque en los dormitorios es donde de verdad se puede apreciar las condiciones reales en las que están las ppls.

Por último el funcionario que facilitó mi ingreso me mostró las instalaciones traseras del Centro que incluían un edificio donde duermen 150 guías, una planta de tratamiento de aguas, y una instalación destinada al cuidado y refugio de los perros adiestrados que usan en el centro para la detección de sustancias prohibidas, “es caro tenerlos pero vale la pena porque ya no hay que comprarlos de fuera sino que aquí mismo los adiestran”.